Nº 4827

24/02/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 163

Se designa a la Contadora Claudia Gabriela Jaime como Subsecretaria, de la Subsecretaría de Gestión Operativa, del Ministerio de Hacienda..... Pág. 13

Decreto N° 164

Se acepta la renuncia presentada por Marcelo Fabián Francisco como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Salud y se designa a Silvia Susana Platas en su reemplazo..... Pág. 14

Decreto N° 165

Se designa a Leonardo Ezequiel Roche como Administrador de Relaciones de la Clave Fiscal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 15

Decreto N° 166

Se acepta la renuncia de Débora Liliana González Castillón como Auditora Interna Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica y se designa a Héctor Mario Mesquida..... Pág. 16

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 15-AVJG/16

Se deja sin efecto la designación del señor Francisco José Irarrazával como responsable de la administración y rendición de fondos y se designan reemplazantes..... Pág. 18

Resolución N° 16-AVJG/16

Se aprueba el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70 presentado por el señor Claudio Bernardo Avruj..... Pág. 19

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 66-MJGGC/16

Se modifica parcialmente el Anexo I de la Resolución Nº 28-MJGGC/16..... Pág. 21

Resolución N° 67-MJGGC/16

Se transfiere al agente Franco Emanuel Hereñu al Programa de Capacitación y Movilidad dependiente del Instituto Superior de la Carrera..... Pág. 21

Resolución N° 68-MJGGC/16

Se transfiere al agente José Camilo Issi al Programa de Capacitación y Movilidad dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización..... Pág. 22

Resolución N° 69-MJGGC/16
Se autoriza la asignación del vehículo marca Peugeot 408 Dominio KHW-181 a José Combale Director General de Evaluación de Gasto dependiente de la Secretaria de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros..... Pág. 23
Resolución N° 25-SSSYP/16
Se deja sin efecto la Disposición N° 27-DGTALINF/2016..... Pág. 24
Resolución N° 26-SSSYP/16
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 26
Resolución N° 27-SSSYP/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 70-ASINF/13 y designan responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden..... Pág. 28
Resolución N° 28-SSSYP/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 30
Resolución N° 29-SSSYP/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 32

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 226-MHGC/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1641-LPU15..... Pág. 34
Resolución N° 231-MHGC/16
Se designa como personal de Planta de Gabinete a Julieta Victoria Parejo..... Pág. 36
Resolución N° 232-MHGC/16
Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Recursos Humanos a Maximiliano Facundo Bugni..... Pág. 37
Resolución N° 233-MHGC/16
Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Desarrollo de Carreras a Gabriela Schijvarg..... Pág. 39
Resolución N° 236-MHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por María Belén Carusoni como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Sistemas de Incentivos y Operación de la Carrera..... Pág. 40
Resolución N° 237-MHGC/16
Se aceptan renuncias y se designan funcionarios..... Pág. 42
Resolución N° 238-MHGC/16
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa del Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública a Juan Alejandro Ezcurra..... Pág. 44
Resolución N° 241-MHGC/16
Se aceptan las renuncias presentadas por diversas agentes a los cargos gerenciales en los que fueran designadas con carácter transitorio..... Pág. 45
Resolución N° 245-MHGC/16
Se designa como personal de Planta de Gabinete a María Sol Farías..... Pág. 46
Resolución N° 257-MHGC/16
Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Diligenciamiento y Notificaciones a Pablo Omar La Merica..... Pág. 47
Resolución N° 258-MHGC/16
Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Producción a Paula Daniela Niklison..... Pág. 48
Resolución N° 259-MHGC/16
Se acepta la renuncia de Pablo Matías Pejlatowicz, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos de la Gerencia Operativa Legales, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del ex Ministerio de Desarrollo Económico..... Pág. 49

Resolución N° 260-MHGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Ignacio Alberto Camara Aballay como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa de Alertas Oportunas de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno..... Pág. 50

Resolución N° 261-MHGC/16

Se acepta la renuncia a Julieta María Williams como Gerente Operativa con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora de la Dirección General Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, de la Subsecretaría de Equidad Educativa del Ministerio de Educación..... Pág. 51

Resolución N° 268-MHGC/16

Se aceptan las renuncias presentadas por diversas agentes a los cargos gerenciales en los que fueran designadas con carácter transitorio..... Pág. 52

Resolución N° 269-MHGC/16

Se acepta la renuncia a Cecilia Stanley como Gerente Operativa Titular de la Gerencia Operativa Adolescentes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría Promoción Social, perteneciente al ex Ministerio de Desarrollo Social..... Pág. 54

Resolución N° 270-MHGC/16

Se designa como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda a María Belén Caruson..... Pág. 55

Resolución N° 271-MHGC/16

Se acepta la renuncia de Mariana Laura Jiménez como Subgerente Operativa con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa de Registro e Información Gremial y se designa a Rafael Ohrnialian en su reemplazo..... Pág. 56

Resolución N° 272-MHGC/16

Se aceptan las renuncias presentadas por diversas agentes a los cargos gerenciales en los que fueran designadas con carácter transitorio..... Pág. 57

Resolución N° 273-MHGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Andrea Gisela Avruj como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Integración de las Minorías..... Pág. 58

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 26-SSJUS/16

Se asignan controladores de faltas en la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 120..... Pág. 60

Resolución N° 27-SSJUS/16

Se acepta la renuncia de Claudia Florencia Diradourian como Adscripta al Registro Notarial Nº 1481 y se la designa como Adscripta en el Registro Notarial Nº 1308..... Pág. 61

Resolución N° 28-SSJUS/16

Se acepta la renuncia de Jimena Soledad Gutiérrez como Adscripta al Registro Notarial Nº 2059 y se la designa como Adscripta al Registro Notarial Nº 176..... Pág. 62

Resolución N° 29-SSJUS/16

Se remueve a María de los Ángeles Masciocchi de su cargo Titular del Registro Notarial N° 1345 y se cancela su matrícula profesional..... Pág. 64

Resolución N° 30-SSJUS/16

Se remueve a María Celeste Parodi de su cargo de Titular del Registro Notarial N° 1956 cancelándose su Matricula Profesional N° 3028..... Pág. 65

Resolución N° 31-SSJUS/16

Se acepta la renuncia de Elena Schlenew a la adscripción del Registro Notarial N° 1239 y se la designa como Adscripta al Registro Notarial N° 1495..... Pág. 67

Resolución N° 33-SSJUS/16

Se asignan agentes a dependencias..... Pág. 68

Resolución N° 34-SSJUS/16

Se asignan agente a dependencia y se rectifica la Disposición N° 5-DGAI/16..... Pág. 69

Resolución N° 35-SSJUS/16

Se aprueba gasto..... Pág. 69

Resolución N° 36-SSJUS/16
Se trasladan y asignan funciones a agentes..... Pág. 71

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5597-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con María Cecilia Perotti..... Pág. 73
Resolución N° 5598-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Pablo Daniel Díaz..... Pág. 74
Resolución N° 5615-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Tomás Carlos Lebrero..... Pág. 75
Resolución N° 5616-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Luciana Morelli..... Pág. 76
Resolución N° 5617-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Gustavo Alberto Hortiguela..... Pág. 78
Resolución N° 5618-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Raúl Ricardo Cicerchia..... Pág. 79
Resolución N° 5619-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Hernán Jorge Castiello..... Pág. 80
Resolución N° 5620-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Jerónimo Guiraud..... Pág. 82
Resolución N° 5621-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Georgina Colabella..... Pág. 83
Resolución N° 5622-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Pablo Alejandro Caputto..... Pág. 84
Resolución N° 5623-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Nicolás Federico Gagliani..... Pág. 85
Resolución N° 5624-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Ezequiel Gómez Camacho..... Pág. 87
Resolución N° 5629-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el músico solista Eliana Lardone..... Pág. 88
Resolución N° 5630-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Cecilia María Méndez Elizalde..... Pág. 89
Resolución N° 5631-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Rosa Lucrecia Merico..... Pág. 90
Resolución N° 5632-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Julio César Rocella..... Pág. 92
Resolución N° 5782-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Rocío Pérez..... Pág. 93
Resolución N° 5783-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Vicente Raúl Palma..... Pág. 94
Resolución N° 5784-MCGC/15
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Daniel Omar Correa Suárez..... Pág. 95
Resolución N° 74-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1923-RPC/13 titulado Ferias y Mercados II - Colectividades..... Pág. 97

Resolución N° 84-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1666-RPC/13 titulado Orquesta Académica de Buenos Aires..... Pág. 98
Resolución N° 680-MCGC/16
Se modifica la Resolución N° 6943-MCGC/15..... Pág. 99
Resolución N° 74-EATC/16
Se ratifica el Padrón Electoral para las elecciones convocadas por Resolución N° 702-EATC/15..... Pág. 99

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 74-MHYDHGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Lorena Ríos como Directora General de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil..... Pág. 101
Resolución N° 75-MHYDHGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Matías Alonso Ron, Presidente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad..... Pág. 102
Resolución N° 76-MHYDHGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Leonardo Szuchet como Director General de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima..... Pág. 103
Resolución N° 77-MHYDHGC/16
Se designa a Marcelo Daniel Cano como personal de Planta de Gabinete..... Pág. 104
Resolución N° 78-MHYDHGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Ana María Volpato como Directora General de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones..... Pág. 104
Resolución N° 80-MHYDHGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Samanta Acerenza como Directora General de la Dirección General de Atención Inmediata..... Pág. 105
Resolución N° 81-MHYDHGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Paula Ximena Pérez Marquina como Subsecretaria de Promoción Social..... Pág. 106
Resolución N° 104-MHYDHGC/16
Se acepta la renuncia de Natalia Palermo como personal de Planta de Gabinete..... Pág. 107
Resolución N° 106-MHYDHGC/16
Se designa personal en diversos Hogares..... Pág. 108
Resolución N° 107-MHYDHGC/16
Se designa personal en el Hogar Martín Rodríguez - Viamonte..... Pág. 110
Resolución N° 108-MHYDHGC/16
Se designa personal en diversos Hogares..... Pág. 111

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 39-MGOBGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Ángel Manuel Mosca como Director General de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios..... Pág. 114
Resolución N° 40-MGOBGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Mariana Lastiri como Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información..... Pág. 115
Resolución N° 41-MGOBGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Guillermo Arcadio Bardón como Director General de la Dirección General Casas de la Ciudad..... Pág. 116
Resolución N° 43-MGOBGC/16
Se acepta la renuncia de Laura Virginia Aprile como persona de Planta de Gabinete..... Pág. 118
Resolución N° 44-MGOBGC/16
Se acepta la renuncia de Alberto Artemio Rossi como persona de Planta de Gabinete..... Pág. 118

Resolución N° 47-MGOBGC/16
Se cesan y designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 119
Resolución N° 48-MGOBGC/16
Se autoriza viaje y gestión de viáticos a agentes..... Pág. 121
Resolución N° 49-MGOBGC/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Maria Julia de Bariazarra como Directora General de la Dirección General Asuntos Legislativos..... Pág. 123

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 34-SECLYT/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 125
Resolución N° 35-SECLYT/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 126
Resolución N° 36-SECLYT/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 127

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 50-AGIP/16
Se prorroga licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía solicitada por Daniel Omar Vivona..... Pág. 129
Resolución N° 51-AGIP/16
Se otorga prorroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes a Ariel Matías Massini..... Pág. 130

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 84-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 131
Resolución N° 85-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 132
Resolución N° 88-AGC/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Verónica Andrea De Filippe..... Pág. 133
Resolución N° 89-AGC/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Julieta Carina Costa..... Pág. 134
Resolución N° 90-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 135
Resolución N° 93-AGC/16
Se dejan sin efecto designaciones transitorias y se otorga licencia extraordinaria..... Pág. 136
Resolución N° 94-AGC/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Ana Carolina Bernardi..... Pág. 138
Resolución N° 95-AGC/16
Se aceptan renuncias, se otorgan licencias sin goce de haberes y designan funcionarios..... Pág. 139
Resolución N° 96-AGC/16
Se revocan artículos de la Resolución N° 765- AGC/15..... Pág. 141
Resolución N° 98-AGC/16
Se designan funcionarios..... Pág. 143

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 44-APRA/16
Se rescinde contrato de María Belén Albertini..... Pág. 145
Resolución N° 45-APRA/16
Se dejan sin efecto las Resoluciones N° 476-APRA/15 y Nº 37-APRA/16 y se cesan y designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 145
Resolución N° 46-APRA/16
Se da por rescindido el contrato de Fernando Coppola..... Pág. 147
Resolución N° 49-APRA/16
Se rectifica la Resolución N° 46-APRA/16..... Pág. 148

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 9-MHGC/16
Se acepta donación efectuada por la Embajada de Israel junto al Fondo de Intercambio Agrario Argentino-Israelí..... Pág. 150

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 81-DGCYC/16
Se autoriza el alta de la Unidad Operativa de Adquisición Dirección General Patrimonio, Casco Histórico y Museos..... Pág. 151
Disposición N° 83-DGCYC/16
Se autoriza el alta de la Unidad Operativa de Adquisición Secretaría de Descentralización..... Pág. 152
Disposición N° 86-DGCYC/16
Se autoriza el alta y la baja de la Unidad Operativa de Adquisición Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 153
Disposición N° 89-DGCYC/16
Se autoriza el alta y la baja de la Unidad Operativa de Adquisición Subsecretaría de Políticas Culturales..... Pág. 154

Ministerio de Salud

Disposición N° 18-HMO/16
Se rehabilita a la firma Suministros White SA adjudicataria de Orden de Compra N° 0110/16..... Pág. 156
Disposición N° 19-HMO/16
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 415-0196/16..... Pág. 157
Disposición N° 43-HBU/16
Se sanea la Disposición N° DI-2016-18-HBU..... Pág. 158

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 218-DGIUR/16
Se deniega localización de uso para el inmueble sito en Berón de Astrada 2888..... Pág. 160

Disposición N° 219-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Callao 875..... Pág. 161
Disposición N° 220-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Costa Rica 5901..... Pág. 162
Disposición N° 221-DGIUR/16
Se deja sin efecto la Disposición N° 194-DGIUR/16..... Pág. 164

Ministerio de Salud

Disposición N° 358-HGNRG/15
Se aprueba gasto..... Pág. 169
Disposición N° 359-HGNRG/15
Se aprueba gasto..... Pág. 170
Disposición N° 376-HGNRG/15
Se aprueba gasto..... Pág. 172
Disposición N° 379-HGNRG/15
Se aprueba gasto..... Pág. 174
Disposición N° 385-HGNRG/15
Se aprueba gasto..... Pág. 175
Disposición N° 10-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 178
Disposición N° 11-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 179
Disposición N° 15-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 181
Disposición N° 17-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 182
Disposición N° 18-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 184
Disposición N° 19-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 185
Disposición N° 20-HGAP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 187
Disposición N° 21-HGAP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 188
Disposición N° 22-HGAP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 189
Disposición N° 29-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 191

Resolución Comunal

Junta Comunal 11

Resolución Comunal N° 4886912-COMUNA11/16
Se aprueba el orden de mérito de los postulantes a inspectores para ejercer el Poder de Policía en la Comuna N° 11..... Pág. 193
Resolución Comunal N° 5992153-COMUNA11/16
Se crean Áreas de Gestión de la Junta Comunal y se designan sus titulares..... Pág. 194

Organos de Control

Resolución Interna

Defensoría del Pueblo de la CABA

Resolución Interna N° 44-DDPCABA/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública para la obra de Reparación y Refuncionalización del Edificio Av. Paseo Colón 484..... Pág. 196

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Nota N° 36-DGGYPC/16..... Pág. 198
Nota N° 49-DGGYPC/16..... Pág. 199
Nota N° 60-DGGYPC/16..... Pág. 202

Ministerio de Educación

Comunicados N° 2-COREAP/16..... Pág. 211
Comunicados N° 3-COREAP/16..... Pág. 215

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 26-DGCYC/15..... Pág. 216

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 102-HGNPE/16..... Pág. 217
Licitación - Preadjudicación N° 43-HGAP/16..... Pág. 217
Licitación - Rectificación N° 95-HGAT/15..... Pág. 218
Expediente - Llamado N° 6887214-HNBM/16..... Pág. 221
Expediente - Llamado N° 7022386-HNBM/16..... Pág. 221
Expediente - Preadjudicación N° 4883859-HGACA/16..... Pág. 222
Expediente - Rectificación N° 4892834-HBU/16..... Pág. 223
Disposición N° 50-HGACA/16..... Pág. 224

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 39463806-DGAR/15..... Pág. 225
Expediente - Preadjudicación N° 6035570-DGAR/15..... Pág. 225

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22287-BCOCIUDAD/16..... Pág. 227
Carpeta - Llamado N° 22289-BCOCIUDAD/16..... Pág. 227

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 49-SECLYT/16..... Pág. 229
Transferencias N° 37-SECLYT/16..... Pág. 230
Transferencias N° 44-SECLYT/16..... Pág. 230
Transferencias N° 45-SECLYT/16..... Pág. 230
Transferencias N° 46-SECLYT/16..... Pág. 231
Transferencias N° 48-SECLYT/16..... Pág. 231
Transferencias N° 50-SECLYT/16..... Pág. 232
Convocatoria a Asamblea N° 60-SECLYT/16..... Pág. 233

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 35126487-DGTYTRA/15..... Pág. 234
Intimaciones N° 35127977-DGTYTRA/15..... Pág. 234
Intimaciones N° 35128504-DGTYTRA/15..... Pág. 235
Intimaciones N° 35739969-DGTYTRA/15..... Pág. 235
Intimaciones N° 35744007-DGTYTRA/15..... Pág. 236
Intimaciones N° 36084669-DGTYTRA/15..... Pág. 236
Intimaciones N° 36084825-DGTYTRA/15..... Pág. 237
Intimaciones N° 36085066-DGTYTRA/15..... Pág. 238
Intimaciones N° 36094943-DGTYTRA/15..... Pág. 238
Intimaciones N° 36407653-DGTYTRA/15..... Pág. 239
Intimaciones N° 36408095-DGTYTRA/15..... Pág. 239
Intimaciones N° 36408661-DGTYTRA/15..... Pág. 240
Intimaciones N° 36414293-DGTYTRA/15..... Pág. 240
Intimaciones N° 36577748-DGTYTRA/15..... Pág. 241

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicaciones N° 32877634-DGCEM/15..... Pág. 242

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 9120801-IVC/14..... Pág. 243
Notificación N° 11800871-IVC/14..... Pág. 243
Notificación N° 11836556-IVC/14..... Pág. 244
Notificación N° 14985457-IVC/14..... Pág. 244
Notificación N° 15137287-IVC/14..... Pág. 245
Notificación N° 10307875-IVC/15..... Pág. 246
Notificación N° 34731831-IVC/15..... Pág. 247
Intimaciones N° 27663617-IVC/15..... Pág. 248

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 6909600-JPCF9/16..... Pág. 249
Citación N° 6912531-JPIPCF30/16..... Pág. 250
Citación N° 7146661-JPIPCF25/16..... Pág. 251
Notificación N° 6976408-JCAT9/16..... Pág. 252

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 6954696-FPCF6/16..... Pág. 254
Citación N° 6990056-UFS/16..... Pág. 254
Citación N° 7127131-UFS/16..... Pág. 255

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 163/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios y el E. E. Nº 4699035/2016 (DGTALMH), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Hacienda;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del precitado Ministerio propicia a partir del 15 de febrero de 2016, la designación de la Contadora Claudia Gabriela Jaime, CUIL. 27-20761107-2, como Subsecretaria, de la Subsecretaría de Gestión Operativa;
Que conforme lo expresado precedentemente procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 15 de febrero de 2016, a la Contadora Claudia Gabriela Jaime, CUIL. 27-20761107-2, como Subsecretaria, de la Subsecretaría de Gestión Operativa, del Ministerio de Hacienda, partida 6001.0060.M.05.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

DECRETO N.° 164/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 y 5460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 757/09 y 363/15 y sus modificatorios y el E.E. N° 1179078/2016 (SGCBA), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Constitución Autónoma de Buenos Aires, establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;
Que el artículo 119 de la Ley N° 70 determina, que el modelo de control con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprende el control interno y externo del sector público;
Que el artículo 121 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo;
Que por el artículo 1 del Decreto N° 757/09, se encomienda la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna a los titulares de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo;
Que por el artículo 2 del citado Decreto, se establece que las Unidades de Auditoría Interna están conformadas, en el primer nivel de su estructura, por un Auditor Interno, designado por Decreto a propuesta del/la Síndico/a General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad y con rango equivalente a Director General, con cargo a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones o entidades en las cuales presten servicios;
Que por la Ley N° 5460 y sus modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que oportunamente mediante Decretos N° 691/09 y Nº 114/12, se designó y ratificó respectivamente al Contador Marcelo Fabián Francisco, CUIL. 20-17605494-9, como Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría Interna, del precitado Ministerio;
Que el mencionado funcionario ha presentado a partir del 23 de diciembre de 2015, su renuncia al cargo aludido;
Que dicho cargo se encuentra vacante, deviniendo pertinente proceder a efectuar la designación del responsable de la Unidad de Auditoría Interna, del precitado Ministerio;
Que a tal efecto, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, propicia designar, a partir del 1 de enero de 2016, a la Dra. Silvia Susana Platas, CUIL. 27-14070446-1, como Auditora Interna, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto, de acuerdo a los términos del Decreto N° 757/09;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 23 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Contador Marcelo Fabián Francisco, CUIL. 20-17605494-9, como Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Salud, deja partida 4001.0040.M.06, reintegrándosele a la partida 0801.0000.AU.P.B.03, de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, que retenía sin percepción de haberes.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2016, a la Dra. Silvia Susana Platas, CUIL. 27-14070446-1, como Auditora Interna, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Salud, partida 4001.0040.M.06.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por la Ministra de Salud y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda.Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Bou Pérez - Miguel**

DECRETO N.° 165/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO: La Ley Nº 5460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 363/15 y 144/16, y el Expediente Electrónico N° 6.489.931-MGEYA-DGTALMH /2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Hacienda;
Que por Decreto N° 144/16, se designó al Contador Leonardo Ezequiel Roche, CUIL N° 23-22217752-9, al cargo de Director General de la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda;
Que entre las competencias de la Dirección General de Tesorería se encuentran la de administrar los fondos pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que a través de la Resolución General 3713/15 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se estableció el procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios denominado "Clave Fiscal", aprobando la herramienta informática denominada "Administrador de Relaciones", que posibilita autorizar a terceros a utilizar y/o interactuar con los servicios informáticos propios del sitio web institucional;

Que en este sentido el Ministro de Hacienda propicia la designación del Director General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, como Administrador de Relaciones de la Clave Fiscal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, de conformidad con las misiones y funciones asignadas a esa Dirección General y en virtud de la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos precitada;
Que, por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades establecidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnese, a partir del 1 de febrero de 2016, al Contador Leonardo Ezequiel Roche, CUIL N° 23-22217752-9, como Administrador de Relaciones de la Clave Fiscal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución General N° 3713/15 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en función del cargo de Director General de la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, designado por Decreto N° 144/16.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión y Administración Económica, a las Direcciones Generales de Tesorería y Técnica Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

DECRETO N.° 166/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 70 y 5.460, los Decretos Nros. 757/09, 161/14 y 363/15, el Expediente Electrónico N° 03567588-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Constitución Autónoma de Buenos Aires, establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;
Que el artículo 119 de la Ley N° 70 determina, que el modelo de control con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprende el control interno y externo del sector público;

Que el artículo 121 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo;
Que por el artículo 1° del Decreto N° 757/09, se encomienda la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna a los titulares de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo;
Que por el artículo 2° del citado Decreto, se establece que las Unidades de Auditoría Interna están conformadas, en el primer nivel de su estructura, por un Auditor Interno, designado por Decreto a propuesta del/la Síndico/a General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad y con rango equivalente a Director General, con cargo a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones o entidades en las cuales presten servicios;
Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro de la órbita del Jefe de Gobierno a la Secretaría Legal y Técnica;
Que por Decreto N° 161/14 se designó a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica a la Contadora Débora Liliana González Castillón, DNI N° 10.649.313, CUIL N° 27-10649313-3, quien presentó su renuncia al cargo;
Que, en este sentido, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, propicia la designación a partir del 18 de enero de 2016 del Licenciado Héctor Mario Mesquida, DNI N° 8.634.825, CUIL N° 20-08634825-0, como Auditor Interno titular, de la Unidad de Auditoría Interna, de la Secretaría Legal y Técnica;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia de la Contadora Débora Liliana González Castillón, DNI N° 10.649.313, CUIL N° 27-10649313-3, como Auditora Interna Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 18 de enero de 2016, al Licenciado Héctor Mario Mesquida, DNI N° 8.634.825, CUIL N° 20-08634825-0, como Auditor Interno Titular, de la Unidad de Auditoría Interna, de la Secretaría Legal y Técnica
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 15/AVJG/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 12/MDEGC/12 y N° 4/MDEGC/13; la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 04681707-MGEYA-SSDEP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;
Que por Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que por otra parte, por el Decreto Nº 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, por la Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;
Que oportunamente, por Resolución N° 4/MDEGC/13, se ratificó a los señores Francisco José Irarrazával, DNI N° 22.059.961, y Sergio Alejandro Quiles, DNI N° 14.630.875, como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Deportes, quienes fueran designados por Resolución N° 12/MDEGC/12;
Que por el expediente citado en el Visto, se solicita se deje sin efecto la designación del señor Francisco José Irarrazával, DNI N° 22.059.961, como responsable de la administración y rendición de los fondos antes enunciados, propiciando a tal efecto, la designación del señor Luis Gustavo Lobo, DNI N° 21.834.909, y de las señoras Liliana Beatriz Fluss, DNI N° 12.982.568, y Clara María Valdez, DNI N° 31.253.142, y la ratificación del señor Sergio Alejandro Quiles, DNI N° 14.630.875;
Que por las razones expuestas, resulta pertinente dictar el acto administrativo por el cual se deje sin efecto la designación mencionada anteriormente, y se designen a los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos aludidos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación del señor Francisco José Irarrazával, DNI

N° 22.059.961, como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Deportes, efectuada oportunamente.
Artículo 2°.- Desígnase al señor Luis Gustavo Lobo, DNI N° 21.834.909, y a las señoras Liliana Beatriz Fluss, DNI N° 12.982.568, y Clara María Valdez, DNI N° 31.253.142, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Deportes.
Artículo 3°.- Ratifícase al señor Sergio Alejandro Quiles, DNI N° 14.630.875, como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Deportes.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Deportes, a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.° 16/AVJG/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, los Decretos Nros. 1.000/99, 695/11 y 7/16, la Disposición Nº 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico Nº 00903068/MGEYA-SSDHPC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión no pudiendo dicha presentación demorar mas de un mes;
Que el artículo 14 del Decreto N° 1000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por Disposición Nº 24/DGOGPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley Nº 70;
Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto Nº 26/16, se designó a la nueva titular de la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, cesando en su cargo a partir del 10 de diciembre de 2015 el señor Claudio Bernardo Avruj, D.N.I. N° 13.801.845, CUIL Nº 20-13801845-9, al cargo de Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de la entonces Jefatura de Gabinete de Ministros, el que fuera designado por Decreto Nº 703/11;

Que el funcionario saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, presentado por el señor Claudio Bernardo Avruj, D.N.I. N° 13.801.845, CUIL Nº 20-13801845-9, al ex cargo de Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de la entonces Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual fuera designado por Decreto N° 703/11, por el que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y comuníquese a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Santilli**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 66/MJGGC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Resolución Nº 28-MJGGC/16, el Informe Nº 6911430-DGTALMJG/16, el Expediente N° 3569884-MGEYA-DGTALMJG/16 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 28-MJGGC/16, se autorizó la contratación de ZARATE, Alejandro, DNI N° 31.340.141, C.U.I.T N° 20-31340141-4, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016;
Que por el Informe N° 6911430-DGTALMJG/16, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de está Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita dejar sin efecto la contratación que tramita el expediente N° 3569884-MGEYA-DGTALMJG/16;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de la Resolución Nº 28-MJGGC/16, dejándose sin efecto la contratación de ZARATE, Alejandro, DNI N° 31.340.141, C.U.I.T N° 20-31340141-4.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 67/MJGGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/13 instrumentada por Resolución 285/MHGC/2013, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Expediente Electrónico N° 1746933/COMUNA4/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Instituto Superior de la Carrera como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, por Acta Paritaria N° 4/13 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad, a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con el fin de adaptar y mejorar el perfil ocupacional de los empleados del escalafón general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, favorecer el proceso de movilidad interna entre áreas que necesitan personal y otras que se encuentran en condiciones de proveerlo y que la reubicación sea satisfactoria tanto para la administración pública como para el empleado;
Que, en dicho marcó, y con la asistencia del Ministerio de Hacienda, la Comuna 4 ha realizado un análisis de su dotación para determinar las necesidades operativas de personal para cumplir con sus misiones y funciones;
Que, como resultado de dicho relevamiento, se ha concluído que de acuerdo con la estructura orgánica y los procesos de trabajo vigentes, existe personal en condiciones de ser destinado a un nuevo puesto de trabajo en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Acta Paritaria 4/13;
Que en razón de lo expuesto, las áreas intervinientes han seleccionado al agente que participará en el Programa de Capacitación y Movilidad, el que será transferido al Instituto Superior de la Carrera conforme el art. 4 del Anexo a la mencionada Acta Paritaria;
Que, la Secretaría de Descentralización dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros ha prestado conformidad a la medida que se propicia por el presente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Acta Paritaria N° 4/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérase al agente Hereñu Franco Emanuel, DNI Nº 31.913.376, CUIL Nº 20-31913376-4, al Programa de Capacitación y Movilidad, dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Jefatura de Gabinete.
Artículo 2º.- La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y al Instituto Superior de la Carrera ambos dependientes de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Remítase a la Junta Comunal 4 para su conocimiento y notificación. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 68/MJGGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/13 instrumentada por Resolución 285/MHGC/2013, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Expediente Electrónico N° 4632171/UAC4/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Instituto Superior de la Carrera como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, por Acta Paritaria N° 4/13 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad, a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con el fin de adaptar y mejorar el perfil ocupacional de los empleados del escalafón general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, favorecer el proceso de movilidad interna entre áreas que necesitan personal y otras que se encuentran en condiciones de proveerlo y que la reubicación sea satisfactoria tanto para la administración pública como para el empleado;
Que, en dicho marcó, y con la asistencia del Ministerio de Hacienda, la Unidad de Atención Comunal 4 ha realizado un análisis de su dotación para determinar las necesidades operativas de personal para cumplir con sus misiones y funciones;
Que, como resultado de dicho relevamiento, se ha concluído que de acuerdo con la estructura orgánica y los procesos de trabajo vigentes, existe personal en condiciones de ser destinado a un nuevo puesto de trabajo en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Acta Paritaria 4/13;
Que en razón de lo expuesto, las áreas intervinientes han seleccionado al agente que participará en el Programa de Capacitación y Movilidad, el que será transferido al Instituto Superior de la Carrera conforme el art. 4 del Anexo a la mencionada Acta Paritaria;
Que, la Secretaría de Descentralización dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros ha prestado conformidad a la medida que se propicia por el presente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Acta Paritaria N° 4/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérase al agente José Camilo ISSI, DNI Nº 21.585.422, CUIL Nº 20-21585422-2, al Programa de Capacitación y Movilidad, dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización
Artículo 2º.- La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y al Instituto Superior de la Carrera ambos dependientes de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Remítase a la Junta Comunal 4 para su conocimiento y notificación. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 69/MJGGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 203/12 y N° 230/12, y la Resolución N° 692/MHGC/12, Nota N° 3785633/SECPYCG/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 203/12 se facultó a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor a centralizar el patrimonio del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad, ajustándose a lo establecido por el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo (Decreto N° 263/10);
Que mediante la Resolución N° 692/MHGC/12, se dispuso la clasificación del parque automotor y los rangos de asignación de los tipos de vehículos descriptos en cada categoría, dejándose establecido que los funcionarios hasta el nivel Subsecretario o equivalente podrán disponer de un solo vehículo, debiendo el Vicejefe de Gobierno, Jefe de Gabinete, Ministros, Secretarios dependientes del Jefe de Gobierno y titulares de los Organismos Descentralizados que entregaren automotores a funcionarios no contemplados en las clasificaciones establecidas, fundamentar la medida de excepción autorizando formalmente dicha entrega por acto administrativo;
Que de acuerdo a lo indicado en la Nota N° 3785633/SECPYCG/16, esta Jefatura considera conveniente autorizar por cuestiones operativas, que el vehiculo Peugeot 408 Dominio KHW-181 sea asignado al Cdor José Combale Director General de Evaluación del Gasto dependiente de la Secretaria de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la asignación del vehículo marca Peugeot 408 Dominio KHW-181, al Cdor. José Combale, CUIL N° 20-21401730-0 Director General de Evaluación de Gasto dependiente de la Secretaria de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Hacienda, y a la Secretaria de Planeamiento y Control de Gestión. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 25/SSSYP/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689, la Ley Nº 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, Decreto N° 42/GCBA/2016, Decreto N° 73/GCBA/16 la Disposición N °27/DGTALINF/2016 la Resolución N° 7/MJGGC/16 el Expediente Electrónico N° 06129385-MGEYA- ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 389/SIGAF/2.016 cuya finalidad es

contar con crédito suficiente para poder reasignar partidas de compras plurianuales que se detallan mediante Informe N°06136264/ASINF/2016.
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento N° 389/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en este sentido corresponde aclarar que mediante Disposición N°27/DGTALINF/2016 se aprobó la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición registrado en SADE como DI-2016-06136046-ASINF;
Que por tal razón, y a pedido de la Oficina de Gestiona Publica y Presupuesto (OGEPU) se solicito modificar el requerimiento indicado ut-supra;
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que mediante el Decreto N° 42/GCBA/2016 se acepto la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);

Que a través del Decreto N° 73/GCBA/16 se designo a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Ricardo Marcelo Cerdan, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaria de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/ 16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la Disposición N° 27/DGTALINF/2016.
Artículo 2º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2016-06483092-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolucion.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 26/SSSYP/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Decreto N° 42/GCABA/2.016, el Decreto N° 73/GCABA/16, la Resolución N° 7/MJGGC/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 6973030 y 6415802-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 426 y 400/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a las compras y gastos detallados en los Informes Nros. 6973030 -DGTALINF-2016 y 6415802-DGTALINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que los Requerimientos Nros. 426 y 400/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que mediante el Decreto N° 42/GCABA/2.016 se aceptó la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto N° 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Cerdan Ricardo Marcelo, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como IF-2016-07019219-DGTALINF e IF-2016-07019241-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 27/SSSYP/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/GCABA/15, el Decreto N° 42/GCABA/2.016, el Decreto N° 73/GCABA/16, el Decreto N° 263/GCABA/10, el Decreto N° 487/GCABA/14, la Resolución N° 7/MJGGC/16, la Resolución N° 70/ASINF/13, la Disposición N° 82/DGCG/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.689 se creó la Agencia de Sistemas de Información (ASI) como "...una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (art. 1°);
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que mediante el Decreto N° 42/GCABA/2.016 se aceptó la renuncia presentada por el Señor Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, CUIL N° 20-12439947-6, a partir del 4 de enero de 2016, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);
Que a través del Decreto N° 73/GCABA/16 se designó a partir del 10 de diciembre de 2015 al Ing. Cerdan Ricardo Marcelo, DNI N° 13.635.589, CUIL N° 23-13635589-9, como Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Resolución N° 7/MJGGC/16, el Jefe de Gabinete de Ministros encomendó la firma del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información al Subsecretario de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Ing. Ricardo Marcelo Cerdan;

Que por Decreto N° 263/GCABA/10, y su modificatorio Decreto N° 487/GCABA/14, se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Disposición N° 82/DGCG/10 y su modificatoria Disposición N° 312/DGCG/14, se aprobó la Reglamentación al Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del GCABA, aprobado por el Decreto N° 263/GCABA/10;
Que en el Art. 3° de dicha Disposición se establece que en cada repartición debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden designada por la máxima autoridad;
Que en el mismo Art. 3° se establece que "los Servicios Patrimoniales estarán a cargo de al menos dos agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades que le fije el Órgano Rector del Sistema. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de la planta permanente como responsable de los bienes, deberá solicitar la excepción -debidamente fundamentada a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla por Acto Administrativo";
Que asimismo corresponde señalar que por Resolución N° 70/ASINF/13, se designaron a los Responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo orden de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido, resulta necesario actualizar la nómina de los responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo orden de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que designe a los correspondientes responsables de las Unidades de Servicio Patrimoniales de Segundo Orden de la Dirección Ejecutiva, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de Infraestructura, de Integración de Sistemas, y de la Unidad de Auditoria de esta Agencia de Sistemas de Información.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 7/MJGGC/16,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 70/ASINF/2013.
Artículo 2°.- Designase como responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo orden de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información a la Sras. Silvana Longo, F. C. 300.243, DNI N° 17.199.452 y Mabel Buccigrossi FC 281855 DNI N° 16.689.111.
Artículo 3°.- Desígnense como responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo orden de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información al Sr. Félix Dacharry, DNI N° 37.171.103, y a la Sra. Mabel Buccigrossi, F.C. 281.855, DNI N° 16.689.111.
Artículo 4°.- Desígnense como responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo orden de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información al Sr. Alejandro Capria, DNI N° 28.034.120, y Yanina Mangold FC 444639 DNI 28966567.
Artículo 5°.- Desígnense como responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo orden de la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información al Sr. Alejandro Capria, DNI N° 28.034.120, Anabella Liuzzo D.N.I. 29.575.835.

Artículo 6°.- Desígnense como responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo orden de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información al Sr. Alejandro Capria, DNI N° 28.034.120, y al Sr. Bertone Juan Pablo DNI N° 27.386.855.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de Infraestructura, de Integración de Sistemas y la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese a los interesados. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 28/SSSYP/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 4412991-MGEYA-DGEADM/16; 4416059-MGEYA-DGEADM/16; 4360883-MGEYA-DGABDIP/16; 4320949-MGEYA-DGABDIP/16; 4409981-MGEYA-DGABDIP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA ($ 769.070.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 6513839 -DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría de Sistemas y procesos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 29/SSSYP/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 4380711-MGEYA-DGEADM/16; 4388920-MGEYA-DGEADM/16; 4910926-MGEYA-DGEADM/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 515.640.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría Sistemas y Procesos, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 6435200-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 226/MHGC/16

Buenos Aires, 15 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, y 114/16, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico N° 38.760.665/MGEYA/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Guardapolvos para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como “una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”;
Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11;
Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición N° 601/DGCYC/15, la Directora General de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-1641-LPU15 para el día 8 de enero de 2.016 a las 15:00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y N° 1.145/09 y concordantes, y la Resolución conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Once Millones Doscientos Mil ($ 11.200.000.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras.
Asimismo, se notificó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas: MARIANO ALCANTARA, GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L., 12 DE OCTUBRE S.A., ARTFUL S.A. y MATÍAS DEMIÁN GARDA;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de enero de 2.016 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar las ofertas de las firmas: MATÍAS DEMIÁN GARDA, por no haber presentado Garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Requisito Administrativo N° 5, en concordancia con el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases Condiciones Generales y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, y se deja constancia que no se considera el Renglón N° 2 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ARTFUL S.A. (Renglón N° 1), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el referido dictamen de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar las ofertas de las firmas: MARIANO ALCANTARA (Renglón N° 2), GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L. (Renglón N° 1), 12 DE OCTUBRE S.A. (Renglones Nros. 1 y 2) y ARTFUL S.A. (Renglón N° 2);
Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y el Decreto N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución N° 1.160/MHGC/11;
Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, atento a lo estipulado en el art. 23 del Anexo I del Decreto N° 1145/09, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y N° 1.145/09 y concordantes;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218;
Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Adquisición de Guardapolvos, mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16.

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1641-LPU15 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

Artículo 2°.- Adjudícase el Convenio Marco de Compras para Adquisición de Guardapolvos, con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas: MARIANO ALCANTARA (Renglón N° 2), en la suma de hasta Pesos Un Millón Seiscientos Dos Mil ($ 1.602.000.-), GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L. (Renglón N° 1), por la suma de hasta Pesos Diez Millones Ciento Cuarenta Mil ($ 10.140.000.-), 12 DE OCTUBRE S.A. (Renglones Nros. 1 y 2), por la suma de hasta Pesos Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Quinientos ($ 4.096.500.-) y ARTFUL S.A. (Renglón N° 2) por la suma de hasta Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos ($ 1.474.200.-), por las cantidades y precios que constan en el Anexo I (IF 2.016-06149360-MHGC).
Artículo 3°.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas MATÍAS DEMIÁN GARDA, por no haber presentado Garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Requisito Administrativo N° 5, en concordancia con el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases Condiciones Generales y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, y se deja constancia que no se considera el Renglón N° 2 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ARTFUL S.A. (Renglón N° 1), por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.
Artículo 5°.- Cítase a las empresas a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 27 del Anexo I del Decreto N° 1145/09, y notifíquese fehacientemente a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo previsto en el art. 26 del Anexo I del Decreto N° 1145/09.
Artículo 7°.- Autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 231/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 1143/05 y modificatorios, 638/07, 363/15 y modificatorios y el Expediente Electrónico N° 6.148.110-MGEYA/SSGRH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil de la Susbsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda propicia la designación de la Sra. Julieta Victoria Parejo (DNI 28.506.324; CUIL 27-28506324-3) como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1° de feberero de 2016;
Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1° de febrero de 2016, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil de la Susbsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda a la Sra. Julieta Victoria Parejo (DNI 28.506.324; CUIL 27-28506324-3), con una retribución equivalente a cuatro mil quinientas (4.500) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7° del Decreto N° 363/15, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6801.1200.PB.02..
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 232/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el EE N° 3018186-MGEYA/DGTALGOB/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio de Gobierno propicia la designación del Sr. Maximiliano Facundo Bugni, DNI N° 26.257.634, CUIL N° 20- 26257634-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 01 de febrero de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Maximiliano Facundo Bugni, DNI N° 26.257.634, CUIL N° 20-26257634-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Gobierno, reteniendo, sin percepción de haberes, la partida 3501.0212.W.11. como titular en la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y partida 6003.0013 T.B.03. correspondiente a la planta permanente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 233/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N°264/MMGC/2013, la Resolución N° 59/SSGRH/16, el E.E.N° 03787498-MGEYA/DGDSCIV/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que la agente Rosío Echaide fue designada como titular por concurso de la Gerencia Operativa Desarrollo de Carreras mediante la Resolución N° 264/MMGC/2013 y le fue otorgada mediante Resolución N° 59/SSGRH/16 la licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en los términos del artículo 16, inc. k) de la Ley N° 471;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria durante el transcurso de la licencia por cargo de mayor jerarquía del agente antes mencionada, la Sra. Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda propicia la designación de la Sra. Gabriela Schijvarg, DNI N° 33220794, CUIL N° 27-33220794-1, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Desarrollo de Carreras, de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 1 de Enero de 2016, con carácter transitorio, a la Sra. Gabriela Schijvarg, DNI N° 33.220.794, CUIL N° 27-33220794-1, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Desarrollo de Carreras, de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6801.0400.JP.04
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, la que notificará fehacientemente a la interesada y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 236/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, Resolución N° 618/MMGC/2013, el E.E. N° 04631537-MGEYA/DGDSCIV/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que la Sra. María Belén Carusoni presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Sistemas de Incentivos y Operación de la Carrera, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 618/MMGC/2013;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición la Sra. Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda propicia la designación de la Sra. Lucía Sundblad, DNI N° 32.132.569, CUIL N° 27-32132569-1, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Sistemas de Incentivos y Operación de la Carrera, de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Febrero de 2016, la renuncia presentada por la Sra. María Belén Carusoni, DNI N° 30.781.032, CUIL N° 24-30781032-4, como Subgerente Operativa con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa Sistemas de Incentivos y Operación de la Carrera de la ex Dirección General Planeamiento de Carreras del entonces Ministerio de Modernización.

Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 02 de Febrero de 2016, con carácter transitorio, a la Sra. Lucía Sundblad, DNI N° 32.132.569, CUIL N° 27-32132569-1, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Sistemas de Incentivos y Operación de la Carrera, de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6801.0400.JP.02.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Desarrollo del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, la que notificará fehacientemente a la interesada y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 237/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, las Resoluciones N° 372/MMGC/2012, 763/MMGC/2013, el E.E.N° 200238-MGEYA/DGDSCIV/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que el Sr. Gonzalo Martín Straface, DNI 26.553.811 CUIL 20-26553811-9, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Estructuras del Gobierno, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 372/MMGC/2012;
Que, por otra parte, la Sra. Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda propica el cese del Sr. Sebastián Vernengo, DNI 24.796.796, CUIL 20-24796796-7, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Búsquedas Internas y Reubicación Laboral, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 763/MMGC/2013;
Que a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la citada Subsecretaría propicia la designación de diversos funcionarios en los cargos gerenciales que se indican en el Anexo I, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales son propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de Enero de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Gonzalo Martín Straface, DNI N° 26.553.811, CUIL N° 20-26553811-9, como Gerente Operativo de carácter transitorio de la Gerencia Operativa Estructuras del Gobierno de la ex Dirección General de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales del ex Ministerio de Modernización.
Artículo 2°.- Cese, a partir del 31 de Enero de 2016, el agente Sr. Sebastián Vernengo, DNI N° 24.796.796, CUIL N° 20-24796796-7, como Subgerente Operativo con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa Búsquedas Internas y Reubicación Laboral de la ex Dirección General de Capital Humano dependiente del ex Ministerio de Modernización.
Artículo 3°.- Desígnase a partir del 01 de Febrero de 2016, con carácter transitorio, a diversos funcionarios en los cargos gerenciales que se detallan en el Anexo I (IF 2016-04437424-DGDSCIV) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Desarrollo del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, la que notificará fehacientemente a los interesados y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 238/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 218/MMGC/15, y el EX-2015-38310292 -DGSV

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Juan Alejandro Ezcurra presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa del Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 218/MMGC/15;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 9 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Sr. Juan Alejandro Ezcurra, DNI N° 22.700.965, CUIL N° 23-22700965-9, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa del Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública de la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la ex Subsecretaría de Transporte de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependientes del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo ésta última practicar fehacientemente notificación de los términos de la presente resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 241/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, las Resoluciones N° 442/MMGC/2012 y 65/MMGC/13, y el E.E. Nº 1.049.177-MGEYA/DGCOL/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que las agentes Mercedes Inés Barabara, DNI 30651477, CUIL 27-30651477-1 y Florencia Bernardez, DNI 22991226, CUIL 27-22991226-2, presentaron sus renuncias a los cargos gerenciales en los que fueran designadas, con carácter transitorio, mediante Resoluciones Nº 442/MMGC/12 y 65/MMGC/13, respectivamente;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 4 de enero de 2016, las renuncias presentadas por diversas agentes a los cargos gerenciales en los que fueran designadas con carácter transitorio, conforme se detalla en el Anexo I (IF -2016-05916372-DGDSCIV) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, y Técnica Administrativa y Legal dependientes del

Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Colectividades, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, debiendo ésta última practicar fehacientemente notificación de los términos de la presente resolución a las interesadas. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 245/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 1143/05 y modificatorios, 638/07, 363/15 y el Expediente Electrónico N° 6.149.972-MGEYA-SSGRH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.
Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda propicia la designación de la Sra. María Sol Farías (DNI 33.096.484; CUIL 27-33096484-2) como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1° de febrero de 2016;
Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1° de febrero de 2016, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda a la Sra. María Sol Farías (DNI 33.096.484; CUIL 27-33096484-2), con una retribución equivalente a tres mil doscientas (3.200) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7° del Decreto N° 363/15.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 257/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el E.E. N° 34250200- MGEYA-DGAI/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio Justicia y Seguridad propicia la designación del Sr. Pablo Omar La Merica, DNI N° 12.976.963, CUIL N° 20-12976963-8, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Diligenciamiento y Notificaciones, de la Gerencia Operativa Gestión de Faltas, de la Dirección General Administración de Infracciones, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, con carácter transitorio, al Sr. La Merica, Pablo Omar, DNI N° 12.976.963, CUIL N° 20-12976963-8, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Diligenciamiento y Notificaciones, de la Gerencia Operativa Gestión de Faltas, de la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2658.0010.AB.06.250.148.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración de Infracciones, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 258/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el E.E. N° 1823123-MGEYA/DGFYEC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio de Cultura propicia la designación de la Sra. Paula Daniela Niklison, DNI N° 24.214.971, CUIL N° 27-24214971-3, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Producción, de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, con carácter transitorio, a la Sra. Paula Daniela Niklison, DNI N° 24.214.971, CUIL N° 27-24214971-3, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Producción, de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, dependiente de la Subsecretaría Gestión Cultural del Ministerio de Cultura.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, dependiente del Ministerio de Cultura, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 259/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 441/MMGC/14, y el EE N° 39279576-MGEYA-DGTALMMIYT/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Pejlatowicz, Pablo Matías presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativo, con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 441/MMGC/14;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Pejlatowicz, Pablo Matías, D.N.I. 31.763.914, CUIL N° 20-31763914-8, como Subgerente Operativo con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa Servicios Jurídicos, de la Gerencia Operativa Legales, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del ex Ministerio de Desarrollo Económico.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 260/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 402/MMGC/12, y el E.E.N° 03106983- -MGEYA-DGSOCAI/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el Sr. Ignacio Alberto Camara Aballay presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Alertas Oportunas, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 402/MMGC/12;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de febrero de. 2016, la renuncia presentada por el Sr. Ignacio Alberto Camara Aballay, CUIL N° 20-29697993-8, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa de Alertas Oportunas de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 261/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 666/MMGC/14, y el E.E. N° 00331013-MGEYA-MEGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Sra. Williams, Julieta María presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 666/MMGC/14;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Williams, Julieta María, D.N.I. 32.805.450, CUIL N° 27-32805450-2, como Gerente Operativa, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Buenos Aires Ciudad Educadora de la Dirección General Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 268/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, las Resoluciones N° 162/MMGC/2012 y 616/MMGC/2013, y el EE Nº 3562696-MGEYA-DGRELAB/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que los agentes que se indican en el Anexo I de la presente presentaron su renuncia a los cargos gerenciales en los que se desempeñaban con carácter transitorio, y que se detallan en el mismo;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Hacienda propicia la designación del Sr. Luis Alberto Marín, DNI Nº 13.587.721, CUIL Nº 20-13587721-3, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Hacienda toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, las renuncias presentadas por diversos agentes a los cargos gerenciales en los que fueran designados, con carácter transitorio, conforme el detalle obrante en el Anexo I (IF 2016-06922275-DGDSCIV) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Luis Alberto Marín, DNI Nº 13.587.721, CUIL Nº 20-13587721-3, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Hacienda.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Hacienda, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 269/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 800/MDSGC/14, y el EX-2016-03868836-MGEYA-DGNYA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Sra. Cecilia Stanley presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativa Titular de la Gerencia Operativa Adolescentes, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 800/MDSGC/14;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de Diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Cecilia Stanley, DNI N° 27.729.020, CUIL N° 27-27729020-6, como Gerente Operativa Titular de la Gerencia Operativa Adolescentes, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría Promoción Social, perteneciente al ex Ministerio de Desarrollo Social.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 270/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 1143/05 y modificatorios, 638/07, 363/15 y el Expediente Electrónico Nº 4.718.541- MGEYA-DGALP/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.
Que por Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando bajo la órbita del Ministerio de Hacienda a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;
Que entre otras medidas, el artículo 7º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda propicia la designación de la Sra. María Belén Carusoni (DNI 30.781.032, CUIL 24-30781032-4) como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1° de febrero de 2016;
Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 1° de febrero de 2016, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda a la Sra. María Belén Carusoni (DNI 30.781.032, CUIL 24-30781032-4), con una retribución equivalente a ocho mil (8.000) unidades retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7º del Decreto Nº 363/15.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 271/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, las Resolución N° 162/MMGC/2012, y el Ex-2016-442048-DGRELLAB, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que la Sra. Mariana Laura Jimenez presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Registro e Información Gremial, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 162/MMGC/2012;
Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Hacienda, propicia la designación del Sr. Rafael Ohrnialian, DNI N° 26.195.068, CUIL N° 20-26.195.068-6, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de Febrero de 2016, la renuncia presentada por la Sra. Mariana Laura Jimenez, DNI Nº 29.193.231, CUIL Nº 27-29193231-8, como Subgerente Operativo con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa de Registro e Información Gremial de la ex Dirección General de Relaciones Laborales e Institucionales, dependiente del entonces Ministerio de Modernización.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del 2° de Febrero de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Rafael Ohrnialian, DNI 26.195.068, CUIL 20-26195068-6, como Subgerente Operativo de Registro e Información Gremial, de la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Hacienda, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 272/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, las Resoluciones Nros. 173/MMGC/2012, 357/MMGC/2012, 275/MMGC/2014 y el EX-2016-02776729-SSCPEE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los agentes que se indican en el Anexo de la presente presentaron su renuncia a los cargos detallados en el mismo;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptanse las renuncias presentadas por diversos agentes, a los cargos gerenciales en que fueran designados con carácter transitorio, conforme el detalle obrante en el Anexo I (IF-2016-07030818-DGDSCIV), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Direccion General Fortalecimiento de la Comunidad Educativa y a la Dirección General Escuela Abierta, dependientes del Ministerio de Educación, debiendo estas últimas notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 273/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 704/MMGC/2014, y el Ex-2016- 2803139- SSDHPC, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Sra. Avruj, Andrea Gisela presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Integración de las Minorías, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 704/MMGC/2014;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Avruj, Andrea Gisela, DNI Nº 23.361.559, CUIL Nº 27-23361559-0, como Gerente Operativo con carácter transitorio de la Gerencia Operativa Integración de las Minorías de la Dirección General Convivencia en la Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de Vicejefatura de Gobierno.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Convivencia en la Diversidad, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 26/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 494/GCBA/2012, Concurso de Selección de Controladores administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaria de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Decreto Nº 270/GCBA/2014 que modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Justicia y Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado las prescripciones del Decreto 494/12 para la Selección de Controladores Administrativos de Faltas y con ello se ha completado el plantel de Controladores Administrativos de Faltas, los cuales se encuentran totalmente concursados y regularizados.
Que se han designado los controladores administrativos de faltas y en su consecuencia corresponde reasignar funciones, unidades y personal en razón de organización y mejor servicio.
Que esto resulta una razón de oportunidad, mérito y conveniencia y que deberá operarse para posibilitar continuar brindando al servicio de acceso a la justicia del vecino que importa este proceso como previo y obligatorio a la instancia judicial.
Que por ello y en el uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º - Asignar a la Controladora Administrativa de Control de Faltas Daniela Fabiana Schiavoni D.N.I. N° 17.732.542 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 120, sede central Carlos Pellegrini turno mañana.
Artículo 2º- Asignar como secretaria de la Controladora Administrativa de Faltas Nº120 a Peroni Micaela, D.N.I 32.173.558
Artículo 3º- Asignar como auxiliares de la Controladora Administrativa de Faltas Nº120 a la Sra. Kristel Saldaña Elescano DNI: 93.952.738.
Artículo 4° - La presente entrará en vigencia a partir del día 15 de Febrero de 2016, debiendo instrumentarse operativamente a sus efectos.
Artículo 5° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General Administrativa de Infracciones y para su notificación personal a la Controladora Administrativa de Faltas y al personal designado. Cumplido, archívese
Enriquez

RESOLUCIÓN N.° 27/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460 y los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16, y el expediente N° 38853365/15, y

CONSIDERANDO:

Que la escribana Norma Estela Longhi de Díaz, matrícula Nº 2727, titular del Registro Notarial N° 1308, ha solicitado se designe como adscripta al citado registro a la escribana Claudia Florencia Diradourian, matrícula Nº 5076;
Que por otra parte, la escribana Claudia Florencia Diradourian ha presentado su renuncia, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1481;
Que en tal sentido, el escribano Carlos Víctor Gaitan, titular del Registro Notarial Nº 1481, ha prestado conformidad a la renuncia efectuada por la escribana Claudia Florencia Diradourian;
Que en relación con la renuncia presentada por la escribana Claudia Florencia Diradourian al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1481, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se han efectuado las inspecciones de protocolo correspondientes a los Registros Notariales Nº 1481 del cual está renunciando y del Nº 1308, para el cual es propuesta, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1.624/00, obteniendo resultado favorable;
Que con relación a la solicitud de adscripción, se encuentra acreditado que la escribana titular proponente tiene una antigüedad en tal carácter en esta Ciudad, no inferior a cinco años contados desde la primera escritura protocolizada, conforme lo exige el artículo 46, inciso a), de la ley 404 y el artículo Nº 22 del Decreto reglamentario;
Que la escribana Claudia Florencia Diradourian ha obtenido un puntaje de seis (6) puntos en la prueba escrita y de seis (6) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Norma Estela Longhi de Diaz, designando como adscripta a su Registro Notarial Nº 1308 a la escribana Claudia Florencia Diradourian. Asimismo, corresponde aceptar la renuncia de ésta a su cargo de adscripta al Registro Notarial Nº 1481.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y N° 75/16

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Claudia Florencia Diradourian, D.N.I Nº 30.136.965, matrícula Nº 5.076, a la adscripción del Registro Notarial Nº 1481, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Desígnase a la escribana Claudia Florencia Diradourian, D.N.I Nº 30.136.965, matrícula Nº 5.076, como adscripta al Registro Notarial Nº 1.308.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la renunciante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1.624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Dr. Jorge R. Enríquez. Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Enriquez**

RESOLUCIÓN N.° 28/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460 y los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16, y el expediente N° 38603512/15, y

CONSIDERANDO:

Que el escribano Jorge Orlando Bravo, matrícula Nº 2968, titular del Registro Notarial N° 176, ha solicitado se designe como adscripta al citado registro a la escribana Jimena Soledad Gutiérrez, matrícula Nº 5159;
Que, por otra parte, la escribana Jimena Soledad Gutiérrez ha presentado su renuncia, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 2059;

Que en tal sentido, el escribano Guillermo Jorge Alice, titular del Registro Notarial Nº 2059, ha prestado conformidad a la renuncia efectuada por la escribana Jimena Soledad Gutiérrez;
Que en relación con la renuncia presentada por la escribana Jimena Soledad Gutiérrez al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 2059, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se han efectuado las inspecciones de protocolo correspondientes a los Registros Notariales Nº 2059 del cual está renunciando y del Nº 176, para el cual es propuesta, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1.624/00, obteniendo resultado favorable;
Que con relación a la solicitud de adscripción, se encuentra acreditado que el escribano titular proponente tiene una antigüedad en tal carácter en esta Ciudad, no inferior a cinco años contados desde la primera escritura protocolizada, conforme lo exige el artículo 46, inciso a), de la ley 404 y el artículo Nº 22 del Decreto reglamentario;
Que la escribana Jimena Soledad Gutiérrez ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de cinco (5) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Jorge Orlando Bravo, designando como adscripta a su Registro Notarial Nº 176 a la escribana Jimena Soledad Gutiérrez. Asimismo, corresponde aceptar la renuncia de ésta a su cargo de adscripta al Registro Notarial Nº 2059.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y N° 75/16

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Jimena Soledad Gutierrez, D.N.I Nº 29.544.606, matrícula Nº 5159, a la adscripción del Registro Notarial Nº 2059, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Desígnase a la escribana Jimena Soledad Gutierrez, D.N.I Nº 29.544.606, matrícula Nº 5159, como adscripta al Registro Notarial Nº 176.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la renunciante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1.624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Dr. Jorge R. Enríquez. Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Enriquez**

RESOLUCIÓN N.° 29/SSJUS/16

Buenos Aires,12 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 29122284/15, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 8 de septiembre de 2015, el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impuso a la escribana María de los Ángeles Masciocchi, titular del Registro Notarial Nº 1345, matrícula Nº 3836, la sanción de destitución del cargo con la consiguiente cancelación de la matrícula, de conformidad con lo establecido por los arts. 149, inc. d) y 151 inc. c) de la Ley Nº 404;
Que glosada a este expediente se encuentra copia certificada de la sentencia referida;
Que se encuentra glosada a este expediente copia de las publicaciones efectuadas por el Colegio de Escribanos en las que se comunica la destitución de la escribana María de los Ángeles Masciocchi en el Boletín Oficial y en el diario La Nación respectivamente;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución; Se ha emitido dictamen la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, considerando que puede emitirse el acto administrativo por el cual se remueva a la citada escribana de su cargo de Titular del Registro Notarial Nº 1956 declarándose en consecuencia vacante el mencionado registro;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que el art. 133 del mismo plexo normativo determina que "... toda irregularidad profesional originará la específica responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa de los escribanos...";

Que conforme el art. 156 de la Ley Orgánica Notarial, la destitución de la escribana importa la cancelación de su matrícula, siendo ésta un requisito inexcusable para el ejercicio de la función notarial;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la destitución de la escribana María de los Ángeles Masciocchi de su cargo de Titular del Registro Notarial Nº 1345 declarándose en consecuencia vacante el mencionado registro;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Remuévase la escribana María de los Ángeles Masciocchi de su cargo de Titular del Registro Notarial N° 1.345, cancelándose su matrícula profesional Nº 3.836;
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.345.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Dr. Jorge R. Enríquez. Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Enriquez**

RESOLUCIÓN N.° 30/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/15 y 75/16, y el expediente N° 22952439/15, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 17 de junio de 2015, el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impuso a la escribana Horacio María Celeste Parodi, titular del Registro Notarial Nº 1956, matrícula Nº 3028, la sanción de destitución del cargo con la consiguiente cancelación de la matrícula, de conformidad con lo establecido por los arts. 149, inc. d) y 151 inc. c) de la Ley Nº 404;
Que glosada a este expediente se encuentra copia certificada de la sentencia referida;

Que se encuentra glosada a este expediente copia de las publicaciones efectuadas por el Colegio de Escribanos en las que se comunica la destitución de la escribana Horacio María Celeste Parodi en el Boletín Oficial y en el diario La Nación respectivamente;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Se ha emitido dictamen la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, considerando que puede emitirse el acto administrativo por el cual se remueva a la citada escribana de su cargo de Titular del Registro Notarial Nº 1956 declarándose en consecuencia vacante el mencionado registro;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que el art. 133 del mismo plexo normativo determina que "... toda irregularidad profesional originará la específica responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa de los escribanos...";
Que conforme el art. 156 de la Ley Orgánica Notarial, la destitución de la escribana importa la cancelación de su matrícula, siendo ésta un requisito inexcusable para el ejercicio de la función notarial;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la destitución de la escribana María Celeste Parodi de su cargo de Titular del Registro Notarial Nº 1956 declarándose en consecuencia vacante el mencionado registro;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Remuévase la escribana María Celeste Parodi de su cargo de Titular del Registro Notarial N° 1.956, cancelándose su matrícula profesional Nº 3.028;
Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1.956.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Dr. Jorge R. Enríquez. Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Enriquez**

RESOLUCIÓN N.° 31/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 5.460 y los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16, y el expediente N° 38562769/15, y

CONSIDERANDO:

Que el escribano Carlos Ignacio Allende, matrícula Nº 3799, titular del Registro Notarial N° 1495, ha solicitado se designe como adscripta al citado registro a la escribana Elena Schlenew, matrícula Nº 5359;
Que por otra parte, la escribana Elena Schlenew ha presentado su renuncia, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1239;
Que en tal sentido, la escribana Ana Badía Dip, titular del Registro Notarial Nº 1239, ha prestado conformidad a la renuncia efectuada por la escribana Elena Schlenew;
Que en relación con la renuncia presentada por la escribana Elena Schlenew al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1239, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se han efectuado las inspecciones de protocolo correspondientes a los Registros Notariales Nº 1239 del cual está renunciando y del Nº 1495, para el cual es propuesta, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1.624/00, obteniendo resultado favorable;
Que con relación a la solicitud de adscripción, se encuentra acreditado que el escribano titular proponente tiene una antigüedad en tal carácter en esta Ciudad, no inferior a cinco años contados desde la primera escritura protocolizada, conforme lo exige el artículo 46, inciso a), de la ley 404 y el artículo Nº 22 del Decreto reglamentario;
Que la escribana Elena Schlenew ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de siete (7) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Carlos Ignacio Allende, designando como adscripta a su Registro Notarial Nº 1495 a la escribana Elena Schlenew. Asimismo, corresponde aceptar la renuncia de ésta a su cargo de adscripta al Registro Notarial Nº 1239.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y N° 75/16

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Elena Schlenew, D.N.I Nº 30.133.340, matrícula Nº 5359, a la adscripción del Registro Notarial Nº 1239, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Desígnase a la escribana Elena Schlenew, D.N.I Nº 30.133.340, matrícula Nº 5359, como adscripta al Registro Notarial Nº 1495.
Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la renunciante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1.624/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Dr. Jorge R. Enríquez. Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Enriquez**

RESOLUCIÓN N.° 33/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de Febrero de 2016

VISTO
Y

CONSIDERANDO

razones operativas, funcionales y de organización interna en el ámbito de la Dirección General de Administración de Infracciones,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Asígnese al agente Pablo Rodriguez, FC Nº 801.571, a la Subgerencia Mandatarios y Planes de Pago, de la Dirección General de Administración de Infracciones, en el horario de 14 a 20hs.-

Artículo 2º.- Asígnese al agente Sebastián Tepedino, FC Nº 802.148, al sector Archivo Operativo, dependiente de la Gerencia de Gestión de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones, en el horario de 14 a 20hs.-
Artículo 3°- Dése al Registro, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones para su notificación personal y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. Dr. Jorge Enriquez -Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Enriquez**

RESOLUCIÓN N.° 34/SSJUS/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO
Y

CONSIDERANDO

razones operativas, funcionales y de organización interna en el ámbito de la Dirección General de Administración de Infracciones,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Asígnese al agente Luis Alberto CACCAVAIO, FC Nº 310.066, como Oficial Notificador, dependiente de la Gerencia de Gestión de Faltas, de la Dirección General de Administración de Infracciones, en horario de calle.-
Artículo 2º.- Rectificar los términos de la Disposición Nº 5/DGAI/2016 en su Art. 3, asignando al agente Daniel ALBANO, FC Nº 443.600, quien se desempeña en la Oficina Diligenciamiento, Mandamiento y Notificaciones, dependiente de la Gerencia de Gestión de Faltas, de la Dirección General de Administración de Infracciones, como Oficial Notificador, en horario de calle.-
Artículo 3°- Dése al Registro, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones para su notificación personal y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. Dr. Jorge Enriquez -Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Enriquez**

RESOLUCIÓN N.° 35/SSJUS/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 614; el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio el Decreto Nº 752/10; el Convenio de Cooperación Nº 8/05; el Expediente Nº EX-2014-9036830-MGEYA-

SSJUS, el EX- 2016-05076259 -MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 614 se aprobó el Convenio de Cooperación Nº 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;
Que, con fecha 26 de abril de 2005 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el Convenio Complementario de Cooperación, Convenio Nº 8/05, a efectos de la creación y posterior puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 29 de diciembre de 2008 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron la Prórroga del Acuerdo Complementario de Cooperación identificado como Convenio Nº 8/05, el cual estableció en su cláusula SEGUNDA que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendría a su cargo la infraestructura edilicia, el mobiliario, el equipamiento informático, las líneas telefónicas y los servicios básicos para el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;
Que, por Expediente Nº EX-2014-9036830-MGEYA-SSJUS tramita el alquiler del inmueble sito en Lavalle 658/662/666, donde funciona la sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;
Que, con fecha 01 de septiembre de 2010 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el Nº 6684 (02/09/2010);
Que, dicho Contrato, en su cláusula SÉPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;
Que, con fecha 29 de marzo de 2011 se ha suscripto una Adenda al Contrato de Locación Administrativa bajo el Nº 8227 (04/04/2011);
Que, la mencionada Adenda, en su cláusula PRIMERA establece que el LOCATARIO deberá depositar el monto de las expensas liquidadas mensualmente en la misma cuenta en donde es depositado el precio del alquiler, quedando a cargo del LOCADOR el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios, una vez acreditado dicho pago en cuenta antes mencionada, y que dicha operatoria se implementará a partir de las expensas liquidadas por el mes de febrero de 2011 y hasta la finalización del contrato de locación;
Que, con fecha 29 de Octubre de 2013 se ha suscripto la Clausula Adicional de Prórroga del Contrato de Locación Administrativa en la Escribanía General de ésta Ciudad registrado bajo el Nº 14475 (04/11/2013);
Que, con fecha 9 de enero de 2015 se ha suscripto una Addenda a la Cláusula Adicional de Prórroga del Contrato de Locación Administrativa bajo el Nº 16833 (04/02/2015);
Que, en el Expediente EX-2016-05076259-MGEYA-SSJUS, obra la liquidación de expensas de Enero 2016;
Que, el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes al mes de Enero 2016 por un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 ($4.829,62);
Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de Enero 2016 del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de esta ciudad, unidades funcionales 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, por un monto de PESOS CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 ($4.829,62)
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, unidades funcionales Nº 362 y 369 ubicadas en el piso octavo y unidades funcionales 401 y 402 ubicadas en el piso décimo, sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil, correspondientes al mes de Enero 2016, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 ($4.829,62), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Jamil Tabet, CUIT Nº 20-16477922-0, quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Enriquez**

RESOLUCIÓN N.° 36/SSJUS/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO
Y

CONSIDERANDO

razones operativas, funcionales y de organización interna en el ámbito de la Dirección General de Administración de Infracciones,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Trasladar a la agente Gladys AVALOS, FC Nº 296.941, de la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 16 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 110, en Sede Central, a fin de cumplir funciones de Secretaria, en el horario de 08 a 14hs.-

Artículo 2º.- Trasladar a la agente María Florencia BARREIRO PAZ, FC Nº 801.536, de la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 105, a fin de cumplir funciones en Secretaría de la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 23 en Sede Central, en el horario de 08 a 14hs.
Artículo 3º.- Asígnese al agente Luis Alberto CACCAVAIO, FC Nº 310.066, como Oficial de Mandamiento, dependiente de la Gerencia de Gestión de Faltas, de la Dirección General de Administración de Infracciones, en horario de calle.-
Artículo 4º.- Asígnese al agente Nahuel MAUGERI, FC Nº 802.092, funciones de Orientador en la Delegación de la Dirección General de Administración de Infracciones sita en el CGPC Nº 03, en horario de 09 a 15hs.-
Artículo 5°- Dése al Registro, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones para su notificación personal y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Enriquez**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 5597/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.220.849/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Chess Perotti", representado en este acto por la señora María Cecilia Perotti, CUIT 27-29711649-0;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Chess Perotti" representado en este acto por la señora María Cecilia Perotti, CUIT 27-29711649-0, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Cecilia Perotti, CUIT 27-29711649-0.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5598/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 12.518.406/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Pablo Díaz", representado en este acto por el señor Pablo Daniel Díaz, CUIT 20-31830015-2;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Pablo Díaz", representado en este acto por el señor Pablo Daniel Díaz, CUIT 20-31830015-2, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Pablo Daniel Díaz, CUIT 20-31830015-2.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5615/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.217.837/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Tomás Lebrero", representado en este acto por el señor Tomás Carlos Lebrero, CUIT 23-27217033-9;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Tomás Lebrero", representado en este acto por el señor Tomás Carlos Lebrero, CUIT 23-27217033-9, por una contribución de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Tomás Carlos Lebrero, CUIT 23-27217033-9.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5616/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 16.311.000/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista "Luciana Morelli", representado en este acto por la señora Luciana Morelli, CUIT 27-35156725-8;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista "Luciana Morelli", representado en este acto por la señora Luciana Morelli CUIT 27-35156725-8, por una contribución de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Luciana Morelli CUIT 27-35156725-8.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demanda la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5617/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.224.137/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Gustavo Hortiguela", representado en este acto por el señor Gustavo Alberto Hortiguela, CUIT 20-12921424-5;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 6.200.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Gustavo Hortiguela", representado en este acto por el señor Gustavo Alberto Hortiguela, CUIT 20-12921424-5, por una contribución de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 6.200.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Gustavo Alberto Hortiguela, CUIT 20-12921424-5.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5618/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.223.230/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Ricky Saxon", representado en este acto por el señor Raúl Ricardo Cicerchia, CUIT 20-17144856-6;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Ricky Saxon", representado en este acto por el señor Raúl Ricardo Cicerchia, CUIT 20-17144856-6, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Raúl Ricardo Cicerchia, CUIT 20-17144856-6.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5619/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.221.602/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Cucuza Hernán Castiello", representado en este acto por el señor Hernán Jorge Castiello, CUIT 24-20572890-9;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Cucuza Hernán Castiello", representado en este acto por el señor Hernán Jorge Castiello, CUIT 24-20572890-9, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Hernán Jorge Castiello, CUIT 24-20572890-9.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5620/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 16.310.050/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Jerónimo Guiraud", representado en este acto por el señor Jerónimo Guiraud, CUIT 20-28463678-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Jerónimo Guiraud", representado en este acto por el señor Jerónimo Guiraud, CUIT 20-28463678-4, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Jerónimo Guiraud, CUIT 20-28463678-4.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5621/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.221.960/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Lulú", representado en este acto por la señora Georgina Colabella, CUIT 27-23050194-2;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Lulú" representado en este acto por la señora Georgina Colabella, CUIT 27-23050194-2, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Georgina Colabella, CUIT 27-23050194-2.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5622/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.220.143/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Jhanniel", representado en este acto por el señor Pablo Alejandro Caputto, CUIT 20-30833617-5;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Jhanniel", representado en este acto por el señor Pablo Alejandro Caputto, CUIT 20-30833617-5, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Pablo Alejandro Caputto, CUIT 20-30833617-5.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5623/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 16.304.472/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Nicolás Gagliani", representado en este acto por el señor Nicolás Federico Gagliani, CUIT 20-29496765-7;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Nicolás Gagliani", representado en este acto por el señor Nicolás Federico Gagliani, CUIT 20-29496765-7, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Nicolás Federico Gagliani, CUIT 20-29496765-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5624/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.224.447/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Ezequiel Camacho", representado en este acto por el señor Ezequiel Gómez Camacho, CUIT 20-25641767-8;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Ezequiel Camacho", representado en este acto por el señor Ezequiel Gómez Camacho, CUIT 20-25641767-8, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Ezequiel Gómez Camacho, CUIT 20-25641767-8.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5629/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.221.215/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Eliana Lardone", representado en este acto por la señora Eliana Lardone, CUIT 27-26652628-3;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Eliana Lardone" representado en este acto por la señora Eliana Lardone, CUIT 27-26652628-3, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Eliana Lardone, CUIT 27-26652628-3.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5630/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 16.307.137/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Ceci Mendez", representado en este acto por la señora Cecilia María Méndez Elizalde, CUIT 27-28907807-5;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Ceci Mendez" representado en este acto por la señora Cecilia María Méndez Elizalde, CUIT 27-28907807-5, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Cecilia María Méndez Elizalde, CUIT 27-28907807-5.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5631/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.224.775/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Lucrecia Merico", representado en este acto por la señora Rosa Lucrecia Merico, CUIT 27-11286956-0;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Lucrecia Merico" representado en este acto por la señora Rosa Lucrecia Merico, CUIT 27-11286956-0, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Rosa Lucrecia Merico, CUIT 27-11286956-0.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5632/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 16.310.598/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Julio Rocella", representado en este acto por el señor Julio César Rocella, 20-14901621-0;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Julio Rocella", representado en este acto por el señor Julio César Rocella, 20-14901621-0, por una contribución de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Julio César Rocella, 20-14901621-0.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5782/MCGC/15

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.223.599/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Rocío Pérez", representado en este acto por la señora Rocío Pérez, CUIT 27-28911113-7;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Rocío Pérez" representado en este acto por la señora Rocío Pérez, CUIT 27-28911113-7, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Rocío Pérez, CUIT 27-28911113-7.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5783/MCGC/15

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 16.306.230/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Vicente Raúl Palma", representado en este acto por el señor Vicente Raúl Palma, CUIT 23-12115989-9;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Vicente Raúl Palma", representado en este acto por el señor Vicente Raúl Palma, CUIT 23-12115989-9, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Vicente Raúl Palma, CUIT 23-12115989-9.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5784/MCGC/15

Buenos Aires, 31 de julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.216.580/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;
Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;
Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Daniel Omar Correa Suárez", representado en este acto por el señor Daniel Omar Correa Suárez, CUIT 20-92861930-4;
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Daniel Omar Correa Suárez", representado en este acto por el señor Daniel Omar Correa Suárez, CUIT 20-92861930-4, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-).
Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Daniel Omar Correa Suárez, CUIT 20-92861930-4.
Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.
Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 74/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 3.324.721-13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1923/RPC/13 titulado "Ferias y Mercados II - Colectividades", siendo responsable del mismo la Fundación Metropolitana CUIT 30-70757830-7, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3677/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 168.526.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 168.530,20.-; los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 168.526.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1923/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3677/MCGC/13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3677/MCGC/13, Fundación Metropolitana CUIT 30-70757830-7, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1923/RPC/13 titulado "Ferias y Mercados II - Colectividades" por la suma de $ 168.526.-
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 84/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 2.502.710-13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1666/RPC/13 titulado "Orquesta Académica de Buenos Aires", siendo responsable del mismo la Asociación Civil Recitativo CUIT 30-71092782-7, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 5483/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 729.575.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 761.088,72.-; los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 729.575.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1666/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 5483/MCGC/13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 5483/MCGC/13, Asociación Civil Recitativo CUIT 30-71092782-7, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1666/RPC/13 titulado "Orquesta Académica de Buenos Aires" por la suma de $ 729.575.-
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 680/MCGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 19.248.170/MGEYA-DGTALMC/15 y la Resolución Nº 6943-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 6943-MCGC-15 se aprobó el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista/grupo estable "Lucas González", representado en ese acto por el señor Lucas González Gartner CUIT 20-26419245-6, por una contribución de PESOS SIETE MIL ($ 7.000.-);
Que se deslizó un error en la citada norma, teniendo en cuenta que el monto correcto a que asciende la contribución otorgada es de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-), motivo por el cual se hace necesario modificar en tal sentido la misma.
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el artículo primero de la Resolución Nº 6943-MCGC-15, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista/grupo estable "Lucas González", representado en este acto por el señor Lucas González Gartner CUIT 20-26419245-6, por una contribución de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)".
Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN Nº 74/EATC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
Las disposiciones de la Ley 2.855 (texto consolidado por la Ley 5454) , del Decreto Nº 1.342/08, de la Resolución Nº 702/EATC/15, de la Disposición Nº 48/DEEATC/16 y el Expediente Nº 35.581.222/MGEYA-EATC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de diciembre de 2016 se dictó la Resolución Nº 702/EATC/15 del Ente Autárquico Teatro Colón (BOCBA Nº 4778 del día 9 de diciembre de 2015), mediante la cual se dispuso convocar a elecciones para el 29 de marzo de 2016, a fin de que los trabajadores de dicho ente elijan a un miembro del Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, en representación de los trabajadores, el cual en esta oportunidad deberá corresponder al área escenotécnica (Artículo 11º de la Ley Nº 2.855); un miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área escenotécnica; y un miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área artística;
Que el artículo 11º del Anexo del Decreto Nº 1.342/08 establece que "El Director Ejecutivo será el encargado de confeccionar el padrón electoral de los empleados del Ente, el que deberá hacerse público con veinte (20) días de anticipación al acto. Habrá tres (3) días para impugnaciones, que resolverá el Director General...";
Que por la Disposición Nº 48/DEEATC/16 (BOCBA Nº 4821 del 16 de febrero de 2016) se aprobó el Padrón Electoral;
Que, se hizo público el mencionado Padrón para lo cual se fijó el mismo a consulta a partir del día 16 de febrero de 2016, en las sedes sitas en el edificio del Teatro Colón, con domicilio en la calle Cerrito 618, en el Instituto Superior de Arte, con domicilio en la calle Viamonte 1516, Planta Baja y en el predio denominado La Nube, con domicilio en la calle Maure 3672, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo establecido en el Cronograma Electoral (Anexo I de la Resolución N° 702/EATC/15) el plazo para presentar impugnaciones al padrón electoral, concluyó el 19 de febrero de 2016;
Que a la terminación de dicho plazo no se presentaron impugnaciones al Padrón Electoral, por lo cual resulta procedente la ratificación del mismo.
Por ello, en uso de las facultades electorales conferidas por la Ley 2.855 y su reglamentación,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratifíquese el Padrón Electoral aprobado por Disposición Nº 48/DEEATC/16 para las elecciones convocadas por la Resolución Nº 702/EATC/15.
Artículo 2º.- Fíjese el Padrón Electoral Definitivo IF 2016-07180716-EATC a partir del día 24 de febrero de 2016 junto a la Disposición N° 48/DEEATC/16 y su anexo, en las sedes sitas en el edificio del Teatro Colón, con domicilio en la calle Cerrito 618, en el Instituto Superior de Arte, con domicilio en la calle Viamonte 1516, Planta Baja y en el predio denominado La Nube, con domicilio en la calle Maure 3672, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.° 74/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, el Decreto N° 1000/99, la Disposición Nº 24-DGOGPP-11, y el Expediente Electrónico Nº 38075787/MGEYA/DGFSCIV/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 25 de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;
Que, por otra parte, el Art. 14 del Decreto N° 1000/99, establece que la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto debe determinar las características y el alcance del citado informe final de gestión;
Que, por Disposición N° 24-DGOGPP-11, la citada Oficina estableció los estándares vigentes para la presentación de dicho informe;
Que, por Decreto N° 121/AJG/2014, se designó a la Sra. Ríos, Lorena DNI Nº 26.352.946 CUIL Nº 23-26352946-4, al cargo de Directora General de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del ex Ministerio de Desarrollo Social;
Que, la Sra. Ríos, Lorena DNI Nº 26.352.946 CUIL Nº 23-26352946-4 ha presentado la renuncia al aludido cargo, a partir del 10 de diciembre de 2015, y la misma ha sido aceptada Decreto Nº 108/16;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase, en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70, el Informe Final de Gestión presentado por la Sra. Ríos, Lorena DNI Nº 26.352.946 CUIL Nº 23-26352946-4, al cargo de Directora General de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del ex Ministerio de Desarrollo Social, el cual fuera designado por Decreto N° 121/AJG/2014, debiendo percibir una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaba, conforme lo establecido en el Art. 14 del Decreto N° 1000/GCBA/1999.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Fortalecimiento Familiar y Comunitario quien deberá practicar la notificación al mismo de la precitada Resolución. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 75/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, el Decreto N° 1000/99, la Disposición Nº 24-DGOGPP-11, y el Expediente Electrónico Nº 00459551/MGEYA/COPIDIS/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 25 de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;
Que, por otra parte, el Art. 14 del Decreto N° 1000/99, establece que la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto debe determinar las características y el alcance del citado informe final de gestión;
Que, por Disposición N° 24-DGOGPP-11, la citada Oficina estableció los estándares vigentes para la presentación de dicho informe;
Que, por Decreto N° 207/14, se designó al Sr. Alonso Ron, Matias DNI Nº 28.421.665 CUIL Nº 20-28421665-3, al cargo de Presidente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del ex Ministerio de Desarrollo Economico;
Que, el Sr. Alonso Ron, Matias DNI Nº 28.421.665 CUIL Nº 20-28421665-3ha presentado la renuncia al aludido cargo, a partir del 10 de diciembre de 2015, y la misma ha sido aceptada Decreto Nº 108/AJG/2016;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase, en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70, el Informe Final de Gestión presentado por el Sr. Alonso Ron, Matias DNI Nº 28.421.665 CUIL Nº 20-28421665-3, al cargo de Presidente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del ex Ministerio de Desarrollo Economico, el cual fuera designado por Decreto N° 207/2014, debiendo percibir una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaba, conforme lo establecido en el Art. 14 del Decreto N° 1000/GCBA/1999.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad quien deberá practicar la notificación al mismo de la precitada Resolución. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 76/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, el Decreto N° 1000/99, la Disposición Nº 24-DGOGPP-11, y el Expediente Electrónico Nº 903873/MGEYA/SSDHPC/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 25 de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;
Que, por otra parte, el Art. 14 del Decreto N° 1000/99, establece que la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto debe determinar las características y el alcance del citado informe final de gestión;
Que, por Disposición N° 24-DGOGPP-11, la citada Oficina estableció los estándares vigentes para la presentación de dicho informe;
Que, por Decreto N° 182/2013, se designó al Sr. Szuchet, Leonardo DNI Nº 17.992.143 CUIL Nº 20-17992143-0, al cargo de Director General de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, el Sr. Szuchet, Leonardo DNI Nº 17.992.143 CUIL Nº 20-17992143-0 ha presentado la renuncia al aludido cargo, a partir del 10 de diciembre de 2015, y la misma ha sido aceptada Decreto Nº 26/AJG/2016;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase, en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70, el Informe Final de Gestión presentado por el Sr. Szuchet, Leonardo DNI Nº 17.992.143 CUIL Nº 20-17992143-0, al cargo de Director General de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual fuera designado por Decreto N° 182/2013, debiendo percibir una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaba, conforme lo establecido en el Art. 14 del Decreto N° 1000/GCBA/1999.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima quien deberá practicar la notificación al mismo de la precitada Resolución. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 77/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 363/2015 y su modificatorio, y el Expediente Electrónico Nº 3.860.363/MGEYA/COPIDIS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, el Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación del señor Marcelo Daniel Cano, CUIL Nº 20-27691613-1, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Marcelo Daniel Cano, CUIL Nº 20-27691613-1, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con 8600 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 78/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, el Decreto N° 1000/99, la Disposición Nº 24-DGOGPP-2011, reglamentaria de los Arts. 23, 24 y 25 y el Expediente Electrónico Nº 03583656/MGEYA/DGPSA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 25 de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;
Que, por otra parte, el Art. 14 del Decreto N° 1000/99, establece que la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto debe determinar las características y el alcance del citado informe final de gestión;
Que, mediante la Disposición N° 24-DGOGPP-2011, la citada Oficina estableció los estándares vigentes para la presentación de dicho informe;
Que, por Decreto N° 687/2011, se designó a la Sra. Volpato, Ana María DNI Nº 13.943.952 CUIL Nº 27-13943952-5, al cargo de Directora General de la Dirección General de Politicas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social del ex Ministerio de Desarrollo Social;
Que, la Sra. Volpato, Ana María DNI Nº 13.943.952 CUIL Nº 27-13943952-5 ha presentado la renuncia al aludido cargo, a partir del 10 de diciembre de 2015, y la misma ha sido aceptada Decreto Nº 108/AJG/2016;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase, en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70, el Informe Final de Gestión presentado por la Sra. Volpato, Ana María DNI Nº 13.943.952 CUIL Nº 27-13943952-5, al cargo de Directora General de la Dirección General de Politicas Sociales en Adicciones dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social del ex Ministerio de Desarrollo Social, la cual fuera designada por Decreto N° 687/2011, debiendo percibir una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaba, conforme lo establecido en el Art. 14 del Decreto N° 1000/GCBA/1999.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones quien deberá practicar la notificación a la misma de la precitada Resolución. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 80/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, lo Decreto N° 1000/99, la Disposición Nº 24-DGOGPP-11, y el Expediente Electrónico Nº 01142056/MGEYA/DGTALMHYDH/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 25 de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;
Que, por otra parte, el Art. 14 del Decreto N° 1000/99, establece que la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto debe determinar las características y el alcance del citado informe final de gestión;
Que, por Disposición N° 24-DGOGPP-2011, la citada Oficina estableció los estándares vigentes para la presentación de dicho informe;
Que, por Decreto N° 131/AJG/2014, se designó a la Sra. Acerenza, Samanta DNI Nº 27.951.298 CUIL Nº 27-27951298-2, al cargo de Directora General de la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del ex Ministerio de Desarrollo Social;
Que, la Sra. Acerenza, Samanta DNI Nº 27.951.298 CUIL Nº 27-27951298-2 ha presentado la renuncia al aludido cargo, a partir del 10 de diciembre de 2015, y la misma ha sido aceptada Decreto Nº 108/2016;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase, en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70, el Informe Final de Gestión presentado por la Sra. Acerenza, Samanta DNI Nº 27.951.298 CUIL Nº 27-27951298-2, al cargo de Directora General de la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del ex Ministerio de Desarrollo Social, la cual fuera designada por Decreto N° 131/AJG/2014, debiendo percibir una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaba, conforme lo establecido en el Art. 14 del Decreto N° 1000/GCBA/1999.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Atención Inmediata quien deberá practicar la notificación a la misma de la precitada Resolución. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 81/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, el Decreto N° 1000/99, la Disposición Nº 24-DGOGPP-11, y el Expediente Electrónico Nº 01142013/MGEYA/DGTALMHYDH/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 25 de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, correspondiendo además, prestar colaboración a quien legítimamente resulte sucesor en el cargo, resultando dicha tarea de carácter remunerada;
Que, por otra parte, el Art. 14 del Decreto N° 1000/99, establece que la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto debe determinar las características y el alcance del citado informe final de gestión;
Que, mediante la Disposición N° 24-DGOGPP-2011, la la citada Oficina estableció los estándares vigentes para la presentación de dicho informe;
Que, por Decreto N° 687/2011, se designó a la Sra. Pérez Marquina, Paula Ximena DNI Nº 25.350.184 CUIL Nº 27-25350184-2, al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente del ex Ministerio de Desarrollo Social;
Que, la Sra. Pérez Marquina, Paula Ximena DNI Nº 25.350.184 CUIL Nº 27-25350184-2 ha presentado la renuncia al aludido cargo, a partir del 21 de diciembre de 2015, y la misma ha sido aceptada Decreto Nº 108/2016;
Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70.
Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase, en el marco del Art. 25 de la Ley Nº 70, el Informe Final de Gestión presentado por la Sra. Pérez Marquina, Paula Ximena DNI Nº 25.350.184 CUIL Nº 27-25350184-2, al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente del ex Ministerio de Desarrollo Social, la cual fuera designada por Decreto N° 687/2011, debiendo percibir una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaba, conforme lo establecido en el Art. 14 del Decreto N° 1000/GCBA/1999.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Promoción Social quien deberá practicar la notificación a la misma de la precitada Resolución. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 104/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 363/2015 y su modificatorio y El E.E. N° 1053420/DGTALMHYDH/2016 , y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la señora Natalia Soledad Palermo, CUIL. 27-28901380-1, presentó su renuncia a partir del 30 de septiembre de 2015, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;
Que la citada Subsecretaría, peticiona se modifiquen a partir del 01 de octubre de 2015, las unidades retributivas que ostentan la señora María Sol Sueiras, CUIL. 27-26258458-0, como personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la señora Natalia Soledad Palermo, CUIL. 27-28901380-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 391/MDSGC/2014.
Artículo 2.- Reconócese por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2015 y el 9 de diciembre de 2015, que a la señora María Sol Sueiras, CUIL. 27-26258458-0, le corresponde percibir 11800 Unidades Retributivas Mensuales, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 391/MDSGC/2014.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 106/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 297/2014 y el Expediente Electrónico N° 38221491//MGEYA/DGTALMDS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 297/2014, se crearon las Plantas Orgánicos Funcionales de los establecimientos residenciales para persona mayores Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi", Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson", Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez - Viamonte" y Hogar de Ancianos "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la entonces Subsecretaría de Tercera Edad, del ex-Ministerio de Desarrollo Social;

Que en su artículo 2 se delega en el titular del ex-Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, previa intervención del Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente, detallados en el mencionado Decreto, como así también en su artículo 3 la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los procesos de selección;
Que por otra parte en su artículo 4 se delega en ambos Ministerios en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos en cuestión;
Que en consecuencia por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de Plantas Orgánico Funcionales de los citados establecimientos residenciales;
Que a tal fin, por Resolución N° 530/MDSGC/2015, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de 3 (tres) vacantes de Farmacia para los Hogares de residencia permanente para adultos mayores "Guillermo Rawson", "Dr. Alejandro Raimondi" y "San Martín";
Que en la Resolución antes mencionada se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de los Formularios de Inscripción para dicho proceso de selección;
Que su Anexo dispone que el Comité de Selección labrará un acta estableciendo el orden de mérito definitivo de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014;
Que el entonces Ministerio de Desarrollo Social, manifiesta que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de dichas áreas ha solicitado incorporar a su dotación al personal seleccionado;
Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, a diversas personas, en los Hogares que nos ocupan, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471;
Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 297/2014,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2016, con carácter titular, a diversas personas, en los Hogares "Guillermo Rawson" y "Dr. Alejandro Raimondi", de la Dirección General de Promoción y Servicios, de la Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2016-4875207-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en el mismo se señala, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Promoción y Servicios, a la Secretaría de Tercera Edad, al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 107/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 297/2014, sus normas complementarias y E.E. N° 38221469/2015/DGTALMDS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 297/2014, se crearon las Plantas Orgánicos Funcionales de los establecimientos residenciales para persona mayores Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi", Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson", Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez - Viamonte" y Hogar de Ancianos "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios, de la ex - Subsecretaría de Tercera Edad, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;
Que en su artículo 2 se delega en el titular del precitado Ministerio, actualmente Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, previa intervención del Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente, detallados en el mencionado Decreto, como así también en su artículo 3 la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los procesos de selección;
Que por otra parte en su artículo 4 se delega en ambos Ministerios en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos en cuestión;
Que en consecuencia por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de Plantas Orgánico Funcionales de los citados establecimientos residenciales;
Que a tal fin, por Resolución N° 541/MDSGC/2015, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de 2 (dos) vacantes de Promotor Social para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Martín Rodríguez - Viamonte";
Que en la Resolución antes mencionada se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de los Formularios de Inscripción para dicho proceso de selección;

Que su Anexo dispone que el Comité de Selección labrará un acta estableciendo el orden de mérito definitivo de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014;
Que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de dichas áreas, se ha solicitado incorporar a su dotación al personal seleccionado;
Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, a diversas personas, en el Hogar que nos ocupan, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471;
Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 297/2014,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2016, con carácter titular, a diversas personas, en el Hogar "Martín Rodríguez - Viamonte", de la Dirección General de Promoción y Servicios, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2016-4335209-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en el mismo se señala, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Promoción y Servicios, a la Secretaría de Tercera Edad, al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 108/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
El E.E. N° 38221385/DGTALMDS/2015 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 297/2014, se crearon las Plantas Orgánicos Funcionales de los establecimientos residenciales para persona mayores Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi", Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson", Hogar de Ancianos

"Martín Rodríguez - Viamonte" y Hogar de Ancianos "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Promoción y Servicios, de la Ex Subsecretaría de Tercera Edad, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;
Que en su artículo 2 se delega en el titular del precitado ex- Ministerio, actualmente Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, previa intervención del Ministerio de Hacienda, la facultad de convocar los concursos públicos abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente, detallados en el mencionado Decreto, como así también en su artículo 3 la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los procesos de selección;
Que por otra parte en su artículo 4 se delega en ambos Ministerios en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos en cuestión;
Que en consecuencia por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, oportunamente se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de Plantas Orgánico Funcionales de los citados establecimientos residenciales;
Que a tal fin, por Resolución N° 532/MDSGC/2015, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de 7 (siete) vacantes de Kinesiólogo/Fisioterapeuta para los Hogares de residencia permanente para adultos mayores "Martín Rodríguez - Viamonte", "Dr. Alejandro Raimondi", "Guillermo Rawson" y "San Martín";
Que en la Resolución antes mencionada se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de los Formularios de Inscripción para dicho proceso de selección;
Que su Anexo dispone que el Comité de Selección labrará un acta estableciendo el orden de mérito definitivo de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014;
Que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de dichas áreas corresponde solicitar que se incorpore a su dotación al personal seleccionado;
Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, a diversas personas, en los Hogares que nos ocupan, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471;
Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 297/2014,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2016, con carácter titular, a diversas personas, en los Hogares "Martín Rodríguez - Viamonte", Dr. Alejandro Raimondi", "Guillermo Rawson" y "San Martín", de la Dirección General de Promoción y Servicios, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tal

como se indica en el Anexo "I" (IF-2016-4706795-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en el mismo se señala, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Promoción y Servicios, a la Secretaría de Tercera Edad, al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 39/MGOBGC/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 59/14 y N° 47/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente N° 4.653.567/MGEYA-DGTALGOB/16 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada;
Que por el Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70, cuyo artículo 14 dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por la Disposición N° 24/DGOGPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;
Que la referida normativa establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 59/14 se designó al señor Ángel Manuel Mosca, DNI N° 29.297.915, CUIL N° 20- 29297915-1, como Director General de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios dependiente de la entonces Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno;
Que posteriormente, por Decreto N° 47/16, se aceptó la renuncia del funcionario al cargo para el cual fuera oportunamente designado;
Que en tal sentido, por el expediente indicado en el visto, tramita la presentación del informe final de gestión elaborado por el señor Ángel Manuel Mosca, por su desempeño como Director General de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, de conformidad con la normativa antes citada;
Que la presente resolución, se dicta dentro del plazo estipulado en el punto 7 del anexo de la Disposición N ° 24/DGOGPP/11;
Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión presentado en el marco del artículo

25 de la Ley N° 70 por el Sr. Ángel Manuel Mosca, DNI N° 29.297.915, CUIL N° 20-29297915-1, como Director General de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios dependiente de la entonces Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno y, en consecuencia, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que ha cesado, por el término de un (1) mes.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios actualmente dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y a la Sindicatura General de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 40/MGOBGC/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 283/12 y N° 47/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente N° 4.398.486/MGEYA-MGOBGC/16 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada;
Que por el Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70, cuyo artículo 14 dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por la Disposición N° 24/DGOGPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;
Que la referida normativa establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 283/12 se designó a la Dra. Mariana Lastiri, DNI N° 27.113.707, CUIL N° 27- 27113707-4, como Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Públicos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que posteriormente, por Decreto N° 47/16, se aceptó la renuncia de la funcionaria al cargo para el cual fuera oportunamente designada;

Que en tal sentido, por el expediente indicado en el visto, tramita la presentación del informe final de gestión elaborado por la Dra. Mariana Lastiri, por su desempeño como Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, que por los cambios orgánico- funcionales operados en la estructura, actualmente depende de este Ministerio de Gobierno, de conformidad con la normativa antes citada;
Que la presente resolución, se dicta dentro del plazo estipulado en el punto 7 del anexo de la Disposición N ° 24/DGOGPP/11;
Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión presentado en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70 por la Dra. Mariana Lastiri, DNI N° 27.113.707, CUIL N° 27-27113707-4, como Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información y, en consecuencia, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que ha cesado, por el término de un (1) mes.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política de este Ministerio de Gobierno y a la Sindicatura General de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 41/MGOBGC/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 67/14 y N° 47/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente N° 4.670.589/MGEYA/DGTALGOB/16 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada;

Que por el Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70, cuyo artículo 14 dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por la Disposición N° 24/DGOGPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;
Que la referida normativa establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 67/14 se designó al Lic. Guillermo Arcadio Bardón, DNI N° 21.428.829, CUIL N° 20- 21428829-0, quien se desempeñó como Director General de la entonces Dirección General Casas de la Ciudad, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno;
Que posteriormente, por Decreto N° 47/16, se aceptó la renuncia del funcionario al cargo para el cual fuera oportunamente designado;
Que en tal sentido, por el expediente indicado en el visto, tramita la presentación del informe final de gestión elaborado por el Lic. Guillermo Arcadio Bardón, quien se desempeñó como Director General de la Dirección General Casas de la Ciudad, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno, de conformidad con la normativa antes citada;
Que la presente resolución, se dicta dentro del plazo estipulado en el punto 7 del anexo de la Disposición N ° 24/DGOGPP/11;
Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión presentado en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70 por el Lic. Guillermo Arcadio Bardón, DNI N° 21.428.829, CUIL N° 20-21428829-0, quien se desempeñó como Director General de la entonces Dirección General Casas de la Ciudad, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Federal del Ministerio de Gobierno y, en consecuencia, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que ha cesado, por el término de un (1) mes.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales de este Ministerio y a la Sindicatura General de la Ciudad, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 43/MGOBGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 37.587.370/MEGYA-DGTALGOB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Laura Virginia Aprile, CUIL. 27-31096721-7, presentó a partir del 10 de diciembre de 2015, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno;
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del citado Ministerio, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;
Por ello, conforme la Ley Nº 5.460 y modificatoria, y los términos del Decreto Nº 363/2015 y modificatorios;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Laura Virginia Aprile, CUIL. 27-31096721-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, deja partida 2801.0010.K.000.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 44/MGOBGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 38.442.151/MGEYA-DGRPOL/2015, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Alberto Artemio Rossi, CUIL. 23-31061414-9, presentó a partir del 10 de diciembre de 2015, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la entonces Dirección General Reforma Política, de la ex Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;
Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Por ello, conforme la Ley Nº 5.460 y su modificatoria y los términos del Decreto Nº 363/2015 y modificatorios;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Alberto Artemio Rossi, CUIL N° 23-31061414-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la entonces Dirección General Reforma Política, de la ex Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, deja partida 2801.2100.K.000.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 47/MGOBGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 67/10 y 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, N° 138-MGOBGC/12 y N° 28-MGOBGC/15, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, el Expediente N° 6.005.407/MGEYA-UPEAMBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquellos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;
Que por la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que la citada normativa establece que: "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundamentada- a la máxima autoridad de la jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo";
Que por su parte, por el Decreto N° 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que oportunamente, por la Resolución N° 28-MGOBGC/15, se designó como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) a la Srta. Vanesa Melina Barbieri, DNI N° 31.441.395, CUIT N° 23-31441395-4, y al Lic. Federico Miguel Calvo, DNI N° 32.890.708, CUIT N° 23-32890708-9, y se procedió a ratificar en ese mismo rol al Lic. Diego Valenzuela, DNI N° 21.788.668, CUIT N° 20-21788668-7, y a la Lic. Ticiana Nalli Gazza, DNI N° 31.695.697, CUIT N° 27-31695697-7, oportunamente designados por la Resolución N° 138-MGOBGC/12.
Que como consecuencia de las designaciones de las nuevas autoridades, resulta necesario cesar y designar a los nuevos responsables de la administración y rendición de fondos;
Que dicha repartición, solicita el cese de los nombrados y ratificados mediante la Resolución N° 28- MGOBGC/15 y propicia la designación como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica y Gastos de Movilidad del Arq. Eduardo Enrique Ricciuti, DNI N° 14.140.771, CUIL N° 20-14140771-7 y del Lic. Mauro Santiago Llamas Trivi, DNI N° 33.787.042, CUIT N° 20-33787042-3;
Que a la fecha, el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), no cuenta con personal de planta permanente y por ende, corresponde autorizar la excepción;
Que la norma vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12,

El MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Cesen como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Organismo Fuera Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) del Ministerio de Gobierno, el Lic. Diego Valenzuela, DNI N° 21.788.668, CUIT N° 20-21788668-7, la Srta. Vanesa Melina Barbieri, DNI N° 31.441.395, CUIT N° 23-31441395-4, el Lic. Federico Miguel Calvo, DNI N° 32.890.708, CUIT N° 23-32890708-9 y la Lic. Ticiana Nalli Gazza, DNI N° 31.695.697, CUIT N° 27-31695697-7, y en consecuencia déjanse sin efecto las Resoluciones N° 138-MGOBGC/12 y N° 28-MGOBGC/15.
Artículo 2°.- Exceptúase al Organismo Fuera Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) del Ministerio de Gobierno, de nombrar como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de planta permanente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10 y modificatorias.
Artículo 3°.- Desígnanse como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Organismo Fuera Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) del Ministerio de Gobierno al Arq. Eduardo Enrique Ricciuti, DNI N° 14.140.771, CUIL N° 20-14140771-7 y al Lic. Mauro Santiago Llamas Trivi, DNI N° 33.787.042, CUIT N° 20-33787042-3.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Para su conocimiento y demás efectos, remítase al Organismo Fuera Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 48/MGOBGC/16

Buenos Aires,18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 477/11 y N° 363/15 y su modificatorio, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N° 1.415/MHGC/13 y N° 838/MHGC/15, la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13, el Expediente N° 6.446.474/MGEYA-DGRPM/16, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con otras jurisdicciones del país;
Que al respecto, la Ley N° 5.460, modificada por la Ley N° 5.503, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios, así como también proponer e intervenir, conjuntamente con los Ministerios, Secretarías y Entes correspondientes, en la gestión y elaboración de los Convenios que se suscriban con la Nación, Provincias y/o Municipios, entre otras competencias;
Que asimismo, el Decreto N° 363/15, modificado por el Decreto N° 121/16, asigna a la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio de Gobierno, la misión de asistir al Ministro en la determinación y ejecución de las acciones y políticas del Gobierno Local en sus relaciones con las provincias y municipios del interior del país, coordinar las relaciones políticas e institucionales entre el Gobierno de la Ciudad y los gobiernos provinciales y municipales asistiendo al Ministro en la articulación y mantenimiento de dichas relaciones, así como también promover y participar en la gestión y elaboración de los convenios que se suscriban con Provincias y/o Municipios del interior del país;
Que en sentido concordante, la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, dependiente de la mencionada Subsecretaría, posee entre sus responsabilidades primarias la de proponer iniciativas que contribuyan a forjar vínculos con funcionarios de los distintos gobiernos locales y provinciales del interior del país; coordinar la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los actos, ferias, exposiciones y demás eventos que se efectúen en distintas jurisdicciones del país, e impulsar convenios con provincias y municipios a fin de fortalecer e incrementar las relaciones con ellos;
Que en el marco de lo expuesto, y según surge de las actuaciones de referencia, se solicita la autorización para la realización de una misión transitoria de carácter oficial a la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, con el objeto de afianzar las relaciones con dicho Municipio, con el que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió un Convenio de Cooperación amplio, firmado en diciembre de 2014;

Que la misión en cuestión, se llevará a cabo los día 20 y 21 de febrero del corriente año y estará integrada por el Sr. Gerardo Siniscalchi, DNI N° 17.636.654, en su calidad de Director General de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios y el Sr. Lautaro Azzalini, DNI N° 36.155.566.
Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que al respecto, el mencionado Decreto Nº 477/11 establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;
Que por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13 la cual adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno;
Que posteriormente, por Resolución N° 838/MHGC/15, se prorrogó el contrato celebrado con la firma FURLONG FOX S.A. en el marco de la citada Licitación Pública N° 5/DGCyC/13;
Que asimismo, mediante la Resolución Nº 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;
Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la citada Resolución Nº 1.415/MHGC/13;
Que los responsables de la rendición de los mencionados fondos serán el Sr. Gerardo Siniscalchi, DNI N° 17.636.654 y el Sr. Lautaro Azzalini, DNI N° 36.155.566;
Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase al Sr. Gerardo Siniscalchi, DNI N° 17.636.654 y al Sr. Lautaro Azzalini, DNI N° 36.155.566 a viajar a la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, durante los días 20 y 21 de febrero de 2016, con el objeto de afianzar las relaciones con dicho Municipio, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre ese Municipio y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Autorízase la gestión de los viáticos y el alojamiento para los agentes citados en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13.
Artículo 3°.- Hágase entrega a favor del Sr. Gerardo Siniscalchi, DNI N° 17.636.654 y del Sr. Lautaro Azzalini, DNI N° 36.155.566, la suma de pesos setecientos ochenta y cuatro ($784.-) para cada uno de ellos en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1.415/MHGC/13.
Artículo 4°.- Deposítense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente Resolución, en la Cuenta Corriente N° 29.798/1, Sucursal N°111 del Banco Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.
Artículo 5°.- Desígnase a los agentes autorizados a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsables de la rendición de los fondos que se le

entreguen de acuerdo a lo dispuesto en artículo 3° de esta Resolución.
Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 49/MGOBGC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 223/13 y N° 47/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente N° 6.609.335/MGEYA-DGTALGOB/16 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada;
Que por el Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70, cuyo artículo 14 dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por la Disposición N° 24/DGOGPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;
Que la referida normativa establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;
Que por el Decreto N° 223/13 se designó a la Sra. María Julia de Bariazarra, DNI N° 28.213.579, CUIL N° 27-28213579-0, como Directora General de la Dirección General Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno;
Que posteriormente, por Decreto N° 47/16, se aceptó la renuncia de la funcionaria al cargo para el cual fuera oportunamente designada;
Que en tal sentido, por el expediente indicado en el visto, tramita la presentación del informe final de gestión elaborado por la Sra. María Julia de Bariazarra, por su desempeño como Directora General de la Dirección General Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de conformidad con la normativa antes citada;
Que la presente resolución, se dicta dentro del plazo estipulado en el punto 7 del anexo de la Disposición N ° 24/DGOGPP/11;
Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión presentado en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70 por la Sra. María Julia de Bariazarra, DNI N° 28.213.579, CUIL N° 27-28213579-0, respecto de su desempeño como Directora General de la Dirección General Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y, en consecuencia, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que ha cesado, por el término de un (1) mes.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y a la Sindicatura General de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 34/SECLYT/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 1900981/MGEYA/DGTAD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados la Subsecretaría de Comunicación propicia, a partir de diferentes fechas, las designaciones de diversas personas como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/2007,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnanse, a partir de diferentes fechas, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete la Subsecretaría de Comunicación, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-06435048-2016-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Comunicación y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 35/SECLYT/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, N° 363/15 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico Nº 4398879/DGTAD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Comunicación Participativa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, peticiona a partir de diferentes fechas, las designaciones de diversas personas como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Comunicación Participativa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo "I" (IF. N° 2016-6520235-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 36/SECLYT/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 4624794/MGEYA/DGTAD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación de la señora Natalia Alejandra Andrade, CUIL. 27-30073424-9, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señore/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Natalia Alejandra Andrade, CUIL N° 27-30073424-9, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, con una retribución mensual equivalente a seis mil (6000) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Comunicación, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Montiel**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 50/AGIP/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 3.454.647/AGIP/16, el Decreto Nº 293/GCABA/02, el Decreto Nº 104/GCABA/12, el Decreto Nº 52/GCABA/16, la Ley Nº 471, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se le otorgó la licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía al agente Vivona Daniel Omar F.C.N° 354.968, quien revista en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administración perteneciente a la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, por Decreto Nº 104/GCABA/12 se designó al agente precitado como Coordinador General Administrativo, de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal perteneciente a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y mediante el Decreto Nº 52/GCABA/16 se lo ratificó en el cargo a partir del 10 de Diciembre del año 2015;
Que, mediante el precitado Expediente tramita la solicitud de prórroga de la licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía otorgada oportunamente;
Que, la licencia peticionada se encuentra prevista en el Art. Nº 16 inc. k) y Art. Nº 42 de la Ley 471/00;
Que, el Decreto Nº 293/GCABA/02 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos al otorgamiento de esta licencia.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrpógase la licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía solicitada por el agente Vivona Daniel Omar F.C.N° 354.968, quien revista en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administración perteneciente a la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 10 de Diciembre del año 2015 y mientras dure su designación.
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente citado anteriormente.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 51/AGIP/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 38.850.665/DGESYC/15, el Decreto Nº 1550/GCABA/08, la Resolución Nº 562/AGIP/14, la Resolución Nº 599/AGIP/15, la Ley Nº 471/00, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 562/AGIP/14, se otorgó licencia sin goce de haberes por el término de un año a partir de 01/09/14 al agente Ariel Matías Massini F.C.N° 453.864;
Que, mediante Resolución Nº 599/AGIP/15, se prorrogó la licencia otorgada oportunamente por el término de 3 (tres) meses;
Que, por el Expediente Nº 38.850.665/DGESYC/15 tramita la solicitud de nueva prórroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes para cumplimentar el segundo año de una beca Erasmus Mundus en la Universidad Carlos III de Madrid y en la Universidad de Lund (Suecia) para realizar una maestría en Desarrollo y Crecimiento Económico, formulada por el agente precitado, quien se desempeña en el Departamento Cuentas de la Producción de la Dirección General de Estadística y Censos perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda;
Que, el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Decreto Nº 1550/GCABA/08;
Que, analizada la solicitud se resolvió otorgar la licencia hasta el 31 de marzo del 2016;
Que, resulta oportuno dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1550/GCABA/08,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por el agente Ariel Matías Massini F.C.N° 453.864, quien se desempeña en el Departamento Cuentas de la Producción de la Dirección General de Estadística y Censos perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 01/01/2016 y hasta el 31/03/2016.
Artículo 2.- Déjase constancia en los términos del Art. 5º del Decreto Nº 1550/GCABA/2008 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.
Artículo 3.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitado.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 84/AGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624, El Decreto Nº 224/13, la Resolución Nº 1727/MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16, El Expediente Electrónico Nº 05639074/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 05639074/MGEYA/AGC/16, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación, respecto de las personas detalladas en el Anexo Nº IF-2016-05207896-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa (UGICO) de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el mismo;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que asimismo, la UCA informó que las contrataciones cuya autorización se solicita, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727/MHGC/15 se eleva el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas que se individualizan en el Anexo Nº IF-2016- 05207896-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esta AGC, por los períodos y montos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación

Operativa de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 85/AGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624, El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones N° 168/AGC/08, Nº 457/AGC/12, N° 267/AGC/13, N° 445/AGC/14, N° 682/AGC/14, N° 553/AGC/15, Nº 1727/MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16, El Expediente Electrónico Nº 05639092/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 168/AGC/08 se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas que conforman la Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que a través de las Resoluciones 457/AGC/12, N° 267/AGC/13, N° 445/AGC/14, N° 682/AGC/14 y N° 553/AGC/15, se efectuó la convocatoria para cubrir puestos para desarrollar funciones inspectivas en distintas áreas de esta AGC;
Que por el Expediente Electrónico N° 05639092/MGEYA/AGC/16, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta AGC solicitó la contratación, para realizar tareas inspectivas, de las personas individualizadas en el Anexo Nº IF-2016-05207690-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que asimismo, la UCA informó que las contrataciones cuya autorización se solicita no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727/MHGC/15 se eleva el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas individualizadas en el Anexo

Nº IF-2016-05207690-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir funciones inspectivas en el ámbito de esta AGC, por el período y monto consignado en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 88/AGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 471 y N° 2.624, el Expediente Electrónico Nº 1792630/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el régimen de licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 16 inciso k) contempla entre tales licencias a la correspondiente a la designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que conforme surge del Expediente Electrónico N° 1792630/MGEYA/AGC/16, la Sra. Verónica Andrea De Filippe (CUIL 27-23541622-6), ha solicitado una licencia por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, señalando que se desempeñará como Planta de Gabinete de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, cuya designación tramita por Expediente Electrónico N° 164193- MGEYA-DGROC-2016;
Que la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal, informó que la Sra. Verónica Andrea De Filippe revista como planta permanente en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC;
Que en tal contexto, la referida Dirección General prestó conformidad con la solicitud efectuada;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde otorgarle a la Sra. Verónica Andrea De Filippe, licencia sin percepción de haberes, mientras dure su designación transitoria, reteniendo su partida presupuestaria como planta permanente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a la Sra. Verónica Andrea De Filippe (CUIL 27-23541622-6) por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 471, a partir del 10 de diciembre de 2015, reteniendo su partida presupuestaria como planta permanente de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC.
Artículo 2°.- Hágase saber al interesado que en el plazo de diez (10) días de su notificación deberá acreditar la designación a que refiere el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 89/AGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 1.550/08, el Expediente Electrónico Nº 39416742/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.624, se creó esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Expediente Electrónico N° 39416742/MGEYA/AGC/15 la Señora Julieta Carina Costa (CUIL 27-35271485-8), quien presta servicios en la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, solicitó licencia sin goce de haberes por el término de diecinueve (19) días, durante el período comprendido entre el 24 de febrero de 2016 y el 13 de marzo de 2016, ambos inclusive;
Que la UCA prestó su conformidad con la solicitud efectuada por la referida agente;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.550/08 y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7° inciso e) de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. Julieta Carina Costa (CUIL 27-35271485-8), por el término de diecinueve (19) días, durante el período comprendido entre el 24 de febrero de 2016 y el día 13 de marzo de 2016, ambos inclusive.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase para conocimiento a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 90/AGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.624, El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 1727/MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16, el Expediente Electrónico N° 05641146/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 05641146/MGEYA/AGC/16, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación, respecto de las personas detalladas en el Anexo N° IF-2016-05207824-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en el ámbito de diversas áreas que conforman la AGC, por los montos y períodos referidos en el mismo;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que asimismo, la UCA informó que las contrataciones cuya autorización se solicita, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727/MHGC/15 se eleva el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° inciso h) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas que se individualizan en el Anexo N° IF-2016-05207824-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en el ámbito de diversas áreas que conforman esta AGC, por los períodos y montos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Gerencia Operativa de Control Inspectivo de esta AGC y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 93/AGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 471 y N° 2.624, las Resoluciones N° 637/MMGC/13, N° 153/AGC/14 y Nº 375/AGC/14, el Expediente Electrónico Nº 04655339/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el régimen de licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 16 inciso k) contempla entre tales licencias a la correspondiente a la designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que por la Resolución N° 153/AGC/14 se designó transitoriamente a la Sra. Silvia Alicia Ferro, (CUIT 27-17589873-0), a cargo de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional (UPYCI), de esta AGC;
Que mediante la Resolución N° 375/AGC/14, se designó al Sr. Eduardo Luis Hulton (CUIL 27-17686914-9), como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Comunicación Externa, dependiente de la UPYCI, de esta AGC, en el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y oposición convocado mediante Resolución N° 637/MMGC/13;

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, solicitó se deje sin efecto la designación transitoria de la Sra. Silvia Alicia Ferro, a cargo de la UPYCI, de esta AGC, a partir del 31 de enero de 2016;
Que en tal contexto, la UCA solicitó la designación transitoria del Sr. Eduardo Luis Hulton, en su reemplazo, otorgándosele licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, respecto de la Subgerencia Operativa Comunicación Externa, dependiente de la UPYCI, de esta AGC, a partir del 01 de febrero de 2016;
Que por otro lado, la UCA solicito la designación transitoria de la Sra. María Eugenia Espíndola, (CUIL 27-29708150-6), a cargo de la Subgerencia Operativa Comunicación Externa, dependiente de la UPYCI, de esta AGC, a partir del 1 de febrero de 2016;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se expidió en una cuestión análoga a la presente a través del Informe IF-2014-02608414-PG, no encontrando obstáculos de orden jurídico para que se efectúe la retención del cargo durante el lapso que dure la designación en un cargo superior;
Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe IF-2014-11881438-DGALP, entendiendo que resulta viable la retención del cargo y la designación efectuada con carácter transitorio;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, la designación transitoria de la Sra. Silvia Alicia Ferro, (CUIT. 27-17589873-0), a cargo de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional, de esta AGC, a partir del 31 de enero de 2016.
Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente al Sr. Eduardo Luis Hulton (CUIL 27-17686914-9), a cargo de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional, de esta AGC, a partir del 01 de febrero de 2016.
Artículo 3°.- Otorgáse licencia sin goce de haberes al Sr. Eduardo Luis Hulton (CUIL 27-17686914-9), por cargo de mayor jerarquía, respecto de la Subgerencia Operativa Comunicación Externa, de esta AGC, a partir del 01 de febrero de 2016.
Artículo 4°.- Desígnase transitoriamente a la Sra. María Eugenia Espíndola, (CUIL 27-29708150-6), a cargo de la Subgerencia Operativa Comunicación Externa, de esta AGC, a partir del 01 de febrero de 2016.
Artículo 5°.- Aclárase que el plazo máximo de la licencia sin goce de haberes otorgada en el artículo 3°, no podrá excederse del plazo quinquenal de designaciones en los cargos dispuestos por Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición.
Artículo 6°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 94/AGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.624, Las Resoluciones N° 640/MMGC/13 y N° 429/AGC/14, el Expediente Electrónico Nº 04355438/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el régimen de licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 16 inciso k) contempla entre tales licencias a la correspondiente a la designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que por la Resolución N° 429/AGC/14 se designó a la Sra. Ana Carolina Bernardi (CUIL 27-28239567-9), a cargo de la Subgerencia Operativa Técnico Legal, dependiente de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, en el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 640/MMGC/13;
Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Sra. Ana Carolina Bernardi solicitó licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, respecto de la referida Subgerencia Operativa Técnico Legal, a partir del 01 de febrero de 2016;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha expedido en una cuestión análoga a la presente a través del Informe IF-2014-02608414-PG no encontrando obstáculos de orden jurídico para que se efectúe la retención del cargo durante el lapso que dure la designación en un cargo superior;
Que en el mismo sentido se ha expedido la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe IF-2014-11881438-DGALP, entendiendo que resulta viable la retención del cargo y la designación efectuada con carácter transitorio;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitada;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a la Sra. Ana Carolina Bernardi (CUIL 27-28239567-9), por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, respecto de la

Subgerencia Operativa Técnico Legal, dependiente de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, a partir del 01 de febrero de 2016.
Artículo 2°.- Aclárase que el plazo máximo de la licencia sin goce de haberes otorgada en el artículo 1°, no podrá excederse del plazo quinquenal de designación en el cargo dispuesto por Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 95/AGC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 471 y N° 2.624, las Resoluciones N° 53/MMGC/13, Nº 320/AGC/13, N° 842/MMGC/13, N° 336/AGC/14 y N° 433/AGC/14, el Expediente Electrónico Nº 03016907/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el régimen de licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 16 inciso k) contempla entre tales licencias a la correspondiente a la designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que por la Resolución N° 336/AGC/14 se designó transitoriamente a la Sra. María Mercedes Ferrari (CUIL 27-27636300-5), a cargo de la Gerencia Operativa Modernización y Desarrollo, dependiente de la Unidad de Coordinación General de esta AGC, otorgándosele licencia sin percepción de haberes, al cargo de la Subgerencia Operativa Atención al Público, dependiente de la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público de esta AGC, dispuesto por Resolución N° 320/AGC/13, en el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y oposición convocado mediante Resolución N° 53/MMHC/13;
Que por otro parte, en el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado a través de la Resolución N° 842/MMGC/13, se designó mediante Resolución N° 433/AGC/14 a la Sra. Agustina Chuit (CUIL 27-21002557-5), a cargo de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa, dependiente de la Gerencia Operativa Coordinación de Enlace de Faltas Especiales de esta AGC;
Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Sra. María Mercedes Ferrari presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativa Modernización y Desarrollo, solicitando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, respecto de la Subgerencia Operativa Atención al Público, a partir del 01 de enero de 2016;

Que en tal contexto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, solicitó la designación transitoria de la Sra. Agustina Chuit, en su reemplazo, otorgándosele licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, respecto de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa y haciendo reserva de su partida presupuestaria de planta permanente N° 26620030 de la Dirección General de Fiscalización y Control, a partir del 01 de enero de 2016;
Que por otro lado, la UCA solicitó la designación transitoria de la Sra. Viviana Andrea Benger (CUIL 27-28710830-9), a cargo de la mencionada Subgerencia Operativa Gestión Administrativa, haciendo reserva de su partida presupuestaria de planta permanente N° 26770010 del Cuerpo de Fiscalización en la Vía Pública;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha expedido en una cuestión análoga a la presente a través del Informe IF-2014-02608414-PG, no encontrando obstáculos de orden jurídico para que se efectúe la retención del cargo durante el lapso que dure la designación en un cargo superior;
Que en el mismo sentido se ha expedido la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe IF-2014-11881438-DGALP, entendiendo que resulta viable la retención del cargo y la designación efectuada con carácter transitorio;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia de la Sra. María Mercedes Ferrari (CUIL 27-27636300-5), a cargo de la Gerencia Operativa Modernización y Desarrollo de esta AGC, a partir del 01 de enero de 2016.
Artículo 2°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a la Sra. María Mercedes Ferrari (CUIL 27-27636300-5), por cargo de mayor jerarquía, respecto de la Subgerencia Operativa Atención al Público de esta AGC, a partir del 01 de enero de 2016.
Artículo 3°.- Desígnase transitoriamente a la Sra. Agustina Chuit (CUIL 27-21002557-5), a cargo de la Gerencia Operativa Modernización y Desarrollo de esta AGC, a partir del 01 de enero de 2016, haciendo reserva de su partida presupuestaria de planta permanente N° 26620030.
Artículo 4°.- Otorgáse licencia sin goce de haberes a la Sra. Agustina Chuit (CUIL 27-21002557-5), por cargo de mayor jerarquía, respecto de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa de esta AGC, a partir del 01 de enero de 2016.
Artículo 5°.- Desígnase transitoriamente a la Sra. Viviana Andrea Benger (CUIL 27-28710830-9), a cargo de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa de esta AGC, a partir del 15 de enero de 2016, haciendo reserva de su partida presupuestaria de planta permanente N° 26770010.
Artículo 6°.- Aclárase que el plazo máximo de las licencias sin goce de haberes otorgadas en los artículos 2° y 4°, no podrá excederse del plazo quinquenal de designaciones en los cargos dispuestos por Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición.
Artículo 7°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a las interesadas. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 96/AGC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 471 (texto consolidad por Ley N° 5454) y Nº 2.624 (texto consolidad por Ley N° 5454), Los Decretos Nº 684/09, Nº 571/GCBA/11, las Resoluciones Nº 1040/SECRH/11, Nº 573/MMGC/13, y el Expediente Electrónico N° 14371268-MGEYA-DGPLC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Artículo 34° los criterios para la reglamentación del régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Artículo 7º, inciso e) de la Ley N° 2.6.24, establece que la Agencia Gubernamental de Control (AGC) es competente para organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;
Que en el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y oposición convocado mediante Resolución N° 573/MMGC/13, se designó al Sr. Ezequiel Alberto Bottacchi (CUIL. 20-2924375-4) como titular a cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) de la AGC, mediante la Resolución N° 129/AGC/14;
Que en el Artículo 16 del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11 que reglamenta el procedimiento del Régimen Concursal, establece que "(...) el Comité de Selección remitirá un informe, con todos los antecedentes al Secretario de Recursos Humanos, quien luego de glosarlo al expediente correspondiente lo remitirá a la máxima autoridad de la repartición que hubiese solicitado la convocatoria del cargo a cubrir, a fin de que disponga el respectivo nombramiento (...)";

Que posteriormente, habiéndose postulado el Sr. Bottacchi al Concurso Público Abierto de Antecedentes y oposición convocado mediante Resolución N° 413/MMGC/15, el mismo fue designado como titular a cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales de la DGHP mediante la Resolución N° 765/AGC/2015, conforme surge del Expediente citado en el visto;
Que no obstante lo establecido en el mencionado reglamento, se advierte que a la fecha del dictado de la Resolución N° 765/AGC/2015, no se encontraba cumplido el procedimiento previsto en el artículo antes mencionado del reglamento;
Que el artículo 18 del Decreto de Necesidad de Urgencia N° 1570/97 (Ley de Procedimientos Administrativos), establece que "...El acto administrativo regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados, no puede ser revocado, modificado o sustituido en sede administrativa una vez notificado. Sin embargo, podrá ser revocado, modificado o sustituido en sede administrativa si el interesado hubiere conocido el vicio en el caso del acto anulable, si la revocación, modificación o sustitución del acto lo favorece sin causar perjuicio a terceros y si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario...";
Que en razón de la irregularidad verificada, y teniendo en cuenta que el agente Ezequiel Alberto Bottachi ha prestado expresa conformidad para la revocación del acto administrativo que lo designara en el cargo y que hiciera cesar su anterior designación en la Gerencia Operativa de Habilitaciones Simples sin Plano, corresponde revocar la Resolución N° 765/AGC/2015, en la parte que resulta objeto de vicios en el procedimiento, y retrotraer la situación jurídica previa a su dictado;
Qué asimismo, a efectos de resguardar los derechos de los interesados, resulta pertinente reincorporar al Sr. Ezequiel Alberto Bottacchi, como titular a cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Plano de la DGHP, reservándose los derechos adquiridos en el marco del régimen concursal;
Que por su parte, respecto de la convocatoria para cubrir el cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales, corresponde dar intervención a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Revócase a partir del día de la fecha el Artículo 2° y el Artículo 3° de la Resolución N° 765-AGC-2015, respecto a la designación del Sr. Ezequiel Alberto Bottacchi (CUIL. 20-29247375-4), como titular a cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales de la DGHP, retrotrayendo sus efectos al momento anterior a su dictado.
Artículo 2.- Reincorpórase a partir del día de la fecha al Sr. Ezequiel Alberto Bottacchi (CUIL. 20-29247375-4), como titular a cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Simples sin Planos de la DGHP, en idénticos términos que la Resolución N° 129/AGC/14.
Artículo 3.- Dése intervención a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, en relación a la convocatoria para cubrir el cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales de la DGHP.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Habilitaciones y pase a la Gerencia Operativa de

Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 98/AGC/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Expediente Electrónico Nº 06432322/MEGYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el Artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, solicitó la designación transitoria de la Sra. María Julia Molano (CUIL 27-26601890-3) a cargo de la Subgerencia Operativa Desarrollo, dependiente de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la UCA de esta AGC, a partir del 01 de febrero de 2016;
Que asimismo, la UCA solicito la designación transitoria del Sr. Álvaro Patricio Errea (CUIL 20-29108526-2), a cargo de la Subgerencia Operativa Liquidación de Haberes, Compensaciones y Beneficios, dependiente de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la UCA de esta AGC, a partir del 01 de febrero de 2016;
Que las mencionadas Subgerencias Operativas se encuentran vacantes;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que recepte las designaciones propiciadas;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso e) y 12°, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase transitoriamente a la la Sra. María Julia Molano (CUIL 27-26601890-3) a cargo de la Subgerencia Operativa Desarrollo, dependiente de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la UCA de esta AGC, a partir del 01 de febrero de 2016.
Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente al Sr. Álvaro Patricio Errea (CUIL 20-29108526-2), a cargo de la Subgerencia Operativa Liquidación de Haberes, Compensaciones y Beneficios, dependiente de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la UCA de esta AGC, a partir del 01 de febrero de 2016.

Artículo 3°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 44/APRA/16

Buenos Aires, 15 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y 37/16, y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13; Nº 11-APRA-16 y los Expedientes N° 38447218/15 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 11/APRA/2016 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 353/14, de la Srta. Albertini, María Belén, DNI Nº 32.936.516, CUIT Nº 27-32936516-1 para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15;
Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por la Srta. Albertini María Belén a su contrato, a partir del 1 de febrero de 2015;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Tiénese por rescindido a partir del 1 de febrero de 2015, en los términos del Decreto Nº 353/14, el contrato de la Srta. Albertini, María Belén, DNI Nº 32.936.516, CUIT Nº 27-32936516-1 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 11-APRA/16.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 45/APRA/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 67//GCBA/10, Nº 37/16 y 501//GCBA/12, Resolución Nº 51/MHGC/10, Nº 18/MHGC-MJGGCSECLYT/ 12, Nº 10/SECLYT/13, Nº

107/MHGC/14, Nº 59/MHGC/15, Nº 74/MHGC/15, 476/APRA/15, 37/APRA/16, las Disposiciones Nº 10/DGCG/10, Nº 9/DGCG/10, Nº 183/DGCG/13 su modificatoria Nº 36/DGCG/15, el EX-2016-03860158- -MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones 476/APRA/15 y Nº 37/APRA/16, se modificó la designación de diversos responsables de fondos de las Cajas Chicas Comunes y Fondos de Movilidad de algunas reparticiones de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que, posteriormente, la Dirección General de Control Ambiental, la de Estrategias Ambientales, la Unidad de Coordinación General y esta Presidencia, requirieron se modifique la designación de quienes eran los responsables de los fondos de las nombradas Autoridades Superior dependientes de esta Agencia;
Que, a los efectos de proceder conforme a lo solicitado, cuadra señalar que la Ley Nº 2.628 de creación de la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley citada, prevé que son funciones de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia administrando los recursos económicos asignados;
Que, por su parte, el Decreto Nº 67/GCBA/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regulando los Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que, en particular, por el artículo 8° del Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/10 se facultó a los titulares de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados a asignar Cajas Chicas Comunes y Cajas Chicas Especiales a sus dependencias y a disponer la entrega de Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que, a lo previamente expuesto, se aduna que por el artículo 12 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/10 se facultó a los titulares de las Jurisdicciones o Entidades a designar responsables de la administración y rendición de los Fondos establecidos por dicho Régimen;
Que, asimismo, el Decreto Nº 501/GCBA/12 aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por otra parte, por la Disposición Nº 9/DGCG/2010 se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones que resultó modificado posteriormente por la Disposición Nº 183/DGCG/2013 y Nº 42/GCBA/14;
Que, a su turno, mediante las Resoluciones Conjuntas Nº 18/SECLYT/2012 y Nº 10/SECLYT/2013 se establecieron los procedimientos electrónicos de solicitud, rendición y reposición de Caja Chica Común y de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad respectivamente;
Que, por otro lado, mediante las Resoluciones Nº 59/MHGC/15, Nº 74/MHGC/15 y la Disposición Nº 36/DGCG/15 se modificó parcialmente el procedimiento administrativo electrónico para la solicitud y rendición de la Caja Chica Común, circunstancia que amerita la actualización del último acto administrativo dictado en este sentido en el ámbito de esta Agencia;

Que, corresponde señalar, que en el Artículo 12 de la Resolución Nº 51/MHGC/10 y en el punto 2 del Anexo I de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y la Disposición Nº 36/DGCG/15 se establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción y Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento de fondo";
Que lo previamente mencionado, exige la designación como nuevos responsables de los fondos asignados, dando de baja a quienes hasta entonces habían resultado instituidos como responsables, ratificando a los restantes en el rol asignado oportunamente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley Nº 2.628, y el Decreto Nº 37/2016,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejase sin efecto las Resoluciones 476/APRA/2015 y Nº 37/APRA/2016.
Artículo 2°.- Dese de baja a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de distintas reparticiones de esta Agencia de Protección Ambiental, que se especifican en el Anexo I IF-2016-06515336- -APRA, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en las condiciones que allí se detallan.
Artículo 3°.- Exceptúese de nombrar como responsable de fondos de Caja Chica Común y Fondos de Movilidad a personal de planta permanente de la Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 4°.- Desígnense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Movilidad de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de distintas reparticiones de esta Agencia de Protección Ambiental, que se especifican en el Anexo I IF-2016-06515336-APRA, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en las condiciones que allí se detallan.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 46/APRA/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y 37/16, y las Resoluciones Nº-2-

SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13; Nº 11-APRA-16 y los Expedientes N° 38447563/15 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 11/APRA/2016 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 353/14, del Sr. Coppola, Fernando, DNI Nº 25.957.716, CUIT Nº 20-25975716-4 para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;
Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por el Sr. a su contrato, a partir del 1 de febrero de 2016;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Tiénese por rescindido a partir del 1 de febrero de 2016, en los términos del Decreto Nº 353/14, el contrato del Sr. Coppola, Fernando, DNI Nº 25.957.716, CUIT Nº 20-25975716-4 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 11-APRA/16.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 49/APRA/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Resolucion Nº 46/APRA/16 y el Expedientes N° 38447563/15 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 46/APRA/2016 se aceptó la renuncia a partir del 1 de Febrero del 2016, el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Coppola, Fernando, DNI Nº 25.974.716, CUIT Nº 20-25974716-4, quien prestaba servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que se observaron errores materiales involuntarios en el Articulado de la Resolución N° 46/APRA/2016;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que en ese sentido, resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que rectifique el error material involuntario en el que se ha incurrido;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifiquese el Artículo 1° de la Resolución N° 46/APRA/2016 donde dice: “(...) “DNI Nº 25.957.716.716, CUIT Nº 20-25975716-4. (...)“ debe decir “(...) DNI N° 25.974.716, CUIT N° 20-25974716-4 (...)“.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 9/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:
El Decreto N° 2.000/00, el Decreto N° 302/10, el Expediente N° 855.241/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Dirección General Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público, da cuenta de la donación realizada por parte de la Embajada de Israel, junto al Fondo de Intercambio Agrario Argentino- Israelí, consistente en un circuito de aparatos deportivos en conmemoración del Aniversario del Estado de Israel para ser instalados en la Plaza Israel ubicada en el Parque Tres de Febrero, de esta Ciudad;
Que, la donación consiste en un (1) aerobico doble, una (1) mariposa, un (1) multitreiner de empuje de piernas, un (1) hercules de tracción, un (1) hercules de empuje 1, un (1) hercules de empuje 2, un (1) remo, un (1) trainer de abdominales y pelvis, siendo el valor unitario de cada uno PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($20.625.-);
Que, el monto total de la donación señalada asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 165.000.-);
Que por Decreto N° 2000/00 y su modificatorio el Decreto N° 302/10 se delegó en el titular de jurisdicción receptora de los bienes donados y en el titular de la ex Secretaría de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Hacienda, la facultad conjunta de aceptar donaciones cuando el valor de los bienes donados no superen el monto de PESOS DIEZ MIL ($10.000) por cada elemento, habiendo sido modificado dicho monto mediante lo dispuesto en el Decreto N° 302/10, que elevó dicho tope a PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-).
Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto N° 2.000/00 y su modificatorio Decreto N° 302/10,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aceptase la donación efectuada por la Embajada de Israel junto al Fondo de Intercambio Agrario Argentino - Israeli, consistente en un circuito de ocho (8) aparatos diferentes en conmemoración del Aniversario del Estado de Israel para ser instalados en la Plaza de Israel, ubicada en el Parque Tres de Febrero de esta Ciudad, cuyo valor total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO ($165.000.-).
Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Espacios Verdes, de Patrimonio e Instituto Histórico y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Mura - Macchiavelli**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 81/DGCYC/16

Buenos Aires, 15 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, Nº 1.160-MHGC/2011, y N° 965-MHGC/14, y el Expediente Electrónico Nº 2016-05626434-MGEYA-DGPCHYM, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 965-MHGC/14 se aprobó un nuevo procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de las Unidades Operativas de Adquisiciones para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 5º de la Resolución N° 965-MHGC/14, establece que esta Dirección General tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes, como así también su ratificación, modificación o baja;
Que, por su parte, del Artículo Nº 3 del Anexo I de la Resolución Nº 965/MHGC/14 surge que cualquier propuesta de modificación, alta o baja de UOA y UE deberá informarse al Órgano Rector, quien deberá asimismo expedirse en forma expresa;
Que en ese orden de ideas el artículo 5º del Anexo I de la norma citada precedentemente, determina que esta Dirección General debe mantener actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y asimismo efectuará las comunicaciones pertinentes a fin del alta, baja o modificación de usuarios en los sistemas de aplicación.
Que oportunamente se efectuó el relevamiento de las unidades operativas de adquisiciones que actúan o actuaran en el ámbito de las diferentes jurisdicciones;
Que, en virtud de tal relevamiento, se dictó la Disposición Nº 59/DGCYC/12 que aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;
Que por Expediente Electrónico Nº 2016-05626434-MGEYA-DGPCHYM se solicita el alta de la Unidad Operativa de Adquisición Nº 10108 Dirección General Patrimonio, Casco Histórico y Museos para la Unidad Ejecutora Nº 525 de la Dirección General Patrimonio, Casco Histórico y Museos dependiente ambas del Ministerio de Cultura.
Que la Dirección General Patrimonio, Casco Histórico y Museos posee la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios para el correcto y eficiente desarrollo de sus objetivos, motivo por el cual, resulta menester el alta en su ámbito, de la correspondiente Unidad Operativa de Adquisición;
Por ello, en mérito del pedido recibido, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 5º de la Resolución Nº 965-MHGC/14 y en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 965/MHGC/2014,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°. Autorizase el alta de la siguiente Unidad Operativa de Adquisición: Alta de la UOA 10108 Dirección General Patrimonio, Casco Histórico y Museos para la Unidad Ejecutora Nº 525 de la Dirección General Patrimonio, Casco Histórico y Museos dependiente ambas del Ministerio de Cultura.
Artículo 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Patrimonio, Casco Histórico y Museos dependiente del Ministerio de Cultura, a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.° 83/DGCYC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, Nº 1.160-MHGC/2011, y N° 965-MHGC/14, y el Expediente Electrónico Nº 2016-05074443-MGEYA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 965-MHGC/14 se aprobó un nuevo procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de las Unidades Operativas de Adquisiciones para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 5º de la Resolución N° 965-MHGC/14, establece que esta Dirección General tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes, como así también su ratificación, modificación o baja;
Que, por su parte, del Artículo Nº 3 del Anexo I de la Resolución Nº 965/MHGC/14 surge que cualquier propuesta de modificación, alta o baja de UOA y UE deberá informarse al Órgano Rector, quien deberá asimismo expedirse en forma expresa;
Que en ese orden de ideas el artículo 5º del Anexo I de la norma citada precedentemente, determina que esta Dirección General debe mantener actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y asimismo efectuará las comunicaciones pertinentes a fin del alta, baja o modificación de usuarios en los sistemas de aplicación.
Que oportunamente se efectuó el relevamiento de las unidades operativas de adquisiciones que actúan o actuaran en el ámbito de las diferentes jurisdicciones;
Que, en virtud de tal relevamiento, se dictó la Disposición Nº 59/DGCyC/12 que aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;
Que por Expediente Electrónico N° 2016-05074443-MGEYA-DGTALMJG, se solicita el Alta de la Unidad Operativa de Adquisición para la Unidad Ejecutora Nº 9603 Secretaría de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la Secretaria de Descentralización posee la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios para el correcto y eficiente desarrollo de sus objetivos, motivo por el cual, resulta menester el alta en su ámbito, de la correspondiente Unidad Operativa de Adquisición;
Por ello, en mérito del pedido recibido, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 5º de la Resolución Nº 965-MHGC/14 y en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 965/MHGC/2014,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°. Autorízase el alta de la siguiente Unidad Operativa de Adquisición: UOA N° 10112 Secretaría de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.° 86/DGCYC/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, Nº 1.160-MHGC/2011, y N° 965-MHGC/14, y el Expediente Electrónico Nº 2016-04723555-MGEYA-DGTALET, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 965-MHGC/14 se aprobó un nuevo procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de las Unidades Operativas de Adquisiciones para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 5º de la Resolución N° 965-MHGC/14, establece que esta Dirección General tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes, como así también su ratificación, modificación o baja;
Que, por su parte, del Artículo Nº 3 del Anexo I de la Resolución Nº 965/MHGC/14 surge que cualquier propuesta de modificación, alta o baja de UOA y UE deberá informarse al Órgano Rector, quien deberá asimismo expedirse en forma expresa;
Que en ese orden de ideas el artículo 5º del Anexo I de la norma citada precedentemente, determina que esta Dirección General debe mantener actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y asimismo efectuará las comunicaciones pertinentes a fin del alta, baja o modificación de usuarios en los sistemas de aplicación.
Que oportunamente se efectuó el relevamiento de las unidades operativas de adquisiciones que actúan o actuaran en el ámbito de las diferentes jurisdicciones;

Que, en virtud de tal relevamiento, se dictó la Disposición Nº 59/DGCyC/12 que aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;
Que por Expediente Electrónico N° 2016-04723555-MGEYA-DGTALET, se solicita el alta y la baja de las siguientes Unidades Operativas de Adquisición: baja de la UOA Nº 9.265 Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y alta de la UOA 10109 Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología para la UE Nº 9.268 Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Que el Ente de Turismo posee la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios para el correcto y eficiente desarrollo de sus objetivos, motivo por el cual, resulta menester la modificación en su ámbito, de la correspondiente Unidad Operativa de Adquisición;
Por ello, en mérito del pedido recibido, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 5º de la Resolución Nº 965-MHGC/14 y en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 965/MHGC/2014,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°. Autorízase el alta y la baja de las siguientes Unidades Operativas de Adquisición: Baja de la UOA Nº 9.265 Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Alta de una UOA N° 10109 Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología para la UE Nº 9.268 Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Artículo 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.° 89/DGCYC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, Nº 1.160-MHGC/2011, y N° 965-MHGC/14, y el Expediente Electrónico Nº 2016-05647644-MGEYA-SSPOLC, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 965-MHGC/14 se aprobó un nuevo procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de las Unidades Operativas de Adquisiciones para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 5º de la Resolución N° 965-MHGC/14, establece que esta Dirección General tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes, como así también su ratificación, modificación o baja;
Que, por su parte, del Artículo Nº 3 del Anexo I de la Resolución Nº 965/MHGC/14 surge que cualquier propuesta de modificación, alta o baja de UOA y UE deberá informarse al Órgano Rector, quien deberá asimismo expedirse en forma expresa;
Que en ese orden de ideas el artículo 5º del Anexo I de la norma citada precedentemente, determina que esta Dirección General debe mantener actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y asimismo efectuará las comunicaciones pertinentes a fin del alta, baja o modificación de usuarios en los sistemas de aplicación.
Que oportunamente se efectuó el relevamiento de las unidades operativas de adquisiciones que actúan o actuaran en el ámbito de las diferentes jurisdicciones;
Que, en virtud de tal relevamiento, se dictó la Disposición Nº 59/DGCyC/12 que aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;
Que por Expediente Electrónico N° 2016-05647644-MGEYA-SSPOLC, se solicita el Alta de la UOA N° 10111 Subsecretaria de Políticas Culturales para la Unidad Ejecutora Nº 539 Subsecretaria de Políticas Culturales ambas dependientes del Ministerio de Cultura.
Que la Subsecretaria de Políticas Culturales posee la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios para el correcto y eficiente desarrollo de sus objetivos, motivo por el cual, resulta menester el alta en su ámbito, de la correspondiente Unidad Operativa de Adquisición;
Por ello, en mérito del pedido recibido, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 5º de la Resolución Nº 965-MHGC/14 y en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 965/MHGC/2014,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°. Autorízase el alta de la siguiente Unidad Operativa de Adquisición: UOA N° 10111 Subsecretaria de Políticas Culturales para la Unidad Ejecutora Nº 539 Subsecretaria de Políticas Culturales ambas dependientes del Ministerio de Cultura.
Artículo 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaria de Políticas Culturales dependiente del Ministerio de Cultura, a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Tojo**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 18/HMO/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
La Contratación Menor 0002/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Contra Menor 0002/2016, se autorizó la adquisición de cera rosa, agujas para sutura distintas medidas y tamaños, para las distintas áreas dependiente de esta Unidad Hospitalaria, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 0110/2016 a favor de la firma SUMINISTROS WHITE S. A. Dicho contrato fue perfeccionado el 05/02/2016,
Que la firma adjudicataria a solicitado en tiempo y forma la Rehabilitación parcial del contrato por 47 cajas x 24 unids c/u de agujas para sutura 3.0 seda trenzada negra, de acuerdo a lo previsto en el art. 121 del Decreto 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley Nº 2095.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 9º de la ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA Nº 2557),

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. JOSE DUEÑAS"
DISPONE

Artículo 1º.- Rehabilítese, a la firma SUMINISTROS WHITE S. A. (CUIT: 30-70816667-3), adjudicataria de O. C. Nº 0110/2016 con domicilio especial en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle Junin 945 PB U2 de acuerdo con lo provisto en los Atículos121º y 123º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires la penalidad pecuniaria que a continuación se detalla:
a) Una multa pecuniaria por Rehabilitación de Contrato de Pesos Once Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 ($ 11.985,00).
b) El importe consignado en el ap) a, deberá ser depositado por la firma comercial bajo las formas previstas en el apartado
c) del presente acto administrativo; dentro de los 3 (tres) días de notificado fehacientemente del presente acto administrativo de acuerdo a lo estatuido en el Capítulo VI Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/BOCBA Nº 310- Resolución Nº 41. LCBA-98 BOCBA Nº 954.
c) Dicho Importe deberá ingresar en la Cuenta 200330/4 "Multas Proveedores y Contratistas" para depósitos con cheque propio del Adjudicatario; el cuál deberá ser librado a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; CRUZADO - NO A LA ORDEN y/o en la cuenta 200233/2 "Multas Proveedores y Contratistas", para depósitos en efectivo, los cuales deberán realizarse en la Dirección General de Tesorería perteneciente al Ministerio de Hacienda, sita en Avda. Belgrano 840- en el horario De 9,30 a 14.30 hs., de acuerdo a lo normado en el Artículo 121 del Decreto 754/BCBA/2008 reglamentario de la Ley Nº 2095.

d) La firma de marras deberá presentar en el Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas" sita Muñiz 15 7º Piso en Tesorería en el horario de 09.00 Hs.12.00 Hs. dentro de los 3 (tres) días de realizado el depósito de la Rehabilitación del contrato copia de los comprobantes otorgados por la Dirección General de Tesorería perteneciente al Ministerio de Hacienda los cuales acreditaran el respectivo ingreso de la multa pecuniaria, caso contrario se rescindirá el contrato.
Artículo2º.- Regístrese, pase a la División Tesorería quien notificará a SUMINISTROS WHITE S.A. conforme a lo establecido por los Artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41-LCBA- y a la gerencia operativa de registro de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Publíquese en el boletín oficial y en la pagina WEB(conf. Disposición Nº 95-DGCYC-BOCBA Nº 3915) Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental" Representación destacada ante el Ministerio de Salud y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros-Área Sanciones a Proveedores de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda. "Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones". **Basovich**

DISPOSICIÓN N.° 19/HMO/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 72750/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N°72750/2016, se autorizó la adquisición de arcos preformados, tornillos de disyunción, ganchos hook, arcos de nitinol, alambre de acero, bandas elásticas, mascaras delaire, botones linguales, tubos bucales, con destino a las distintas áreas de esta Unidad Asistencial, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 415-0196/2016 a favor de la firma VISUP FARM S.R.L. Dicho contrato fue recepcionado el 12/02/2016;
Que por acta de la comisión de recepción definitiva se rescinde parcialmente el contrato (24 unids mascaras delaire a $ 5.75 c/u) ;
Que por lo expuesto precedentemente se procederá a la rescisión parcial de la Orden de Provisión antes indicada con la aplicación de penalidades.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 9º de la ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA Nº 2557),

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGIA DR JOSE DUEÑAS
DISPONE

Artículo 1º.- Rescíndase, parcialmente la Orden de Compra Nº 415-0196/2016, adjudicada a la firma VISUP FARM S.R.L.. por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO ($ 138.00) al amparo de los Articulos129 y 133 de la Ley Nº 2095 reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/2008.

Artículo 2º.- Impónese a la firma antes citada una multa de pesos Trece con 80/100 ($13.80) equivalente al 10% del monto no provisto Renglón 14 (24 unids mascaras delaire)
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Artículo 2º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario se procederá conforme lo establecido en el Artículo 127 de la Ley Nº 2095.
Artículo 4º.- pase a división tesorería quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCBA-98 y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. Cumplido archívese. **Basovich**

DISPOSICIÓN N.° 43/HBU/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 2015-28550042- -MGEYA-HBU, Y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se autorizó a realizar el Proceso a Licitación N° 439-1458-LPU15 Adquisición: Insumos Medicamentos, adjudicándose el Renglón Nº 4 para la entrega de 385 Bolsas de Nutrición Parenteral por Orden de Compra Nº 439-7968OC15 a favor de la firma: FRESENIUS KABI S.A., CUIT Nº 30-69297195-3, cuyo 1° Vencimiento opero el día 27 de Diciembre del Ejercicio 2015;
Que la firma mencionada procedió a la entrega parcial del renglón Nº 4, 200 Bolsas de Nutrición Parenteral de acuerdo al Remito Nº 0014ROO126241 de fecha 18/12/2015 dentro del plazo establecido Y mediante Remito N° 0014ROO127635 de fecha 18/01/2016 185 Bolsas de Nutrición Parenteral, vencido el plazo de entrega (10) diez días corridos a tal efecto;
Que por error de redacción en el 3° párrafo del considerando y en el Articulo 1° de la Disposición DI-2016-18-HBU, donde dice: "Que por lo mencionado precedentemente corresponde aplicar una Multa, Rehabilitación y Rescisión del contrato" debe decir: "Que por lo mencionado precedentemente corresponde aplicar una Multa y Rehabilitación de dicho contrato" por tal motivo se hace menester sanear dicho acto administrativo.
Que a la firma: FRESENIUS KABI S.A.; se le notificara fehacientemente del acto administrativo mediante correo electrónico cuya recepción se adjuntara al expediente;
Que de acuerdo a la Disposición DI-2016-15-DGHOSP, el Director de este Hospital fue autorizado a usufructuar sus días de Licencia Ordinaria, encomendando la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección del Establecimiento a la Subdirectora Dra. Estela Susana Ferlante por el lapso que dure dicha licencia;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Articulo 9 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por el Decreto Nº 1772-GCBA-2006(BOCBA Nº 2557); su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95 -AJG - 2014;

LA SUB DIRECTORA DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
“DR. CARLOS BONORINO UDAONDO“
DISPONE

Articulo 1º.- Sanease el 3° párrafo del considerando y el Articulo 1° de la Disposición DI-2016-18-HBU donde dice "Imponese una Multa, Rehabilitación y Rescisión de dicho contrato" quedara redactada de la siguiente manera: "corresponde aplicar una Multa y Rehabilitación de dicho Contrato a la firma: FRESENIUS KABI S.A. Nº C.U.I.T. 30-69297195-3 adjudicataria de la Orden de Compra Nº 439-7968-OC15 Domiciliada en: Av. Cabildo 2677 piso n°10 Código Postal 1428 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre lo no cumplido en termino en dicho contrato, de acuerdo con lo previsto en el Art. 122, (conf. Art. 120; 123 ap,b); Art.128/133 y Art. 124, 126, 127 ap. a); b) c) y d) de la Ley N° 2095; su modificatoria Ley 4764 y su Decreto reglamentario N° 95-2014 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la penalidad que a continuación se detalla: Correspondiéndole una multa pecuniaria por Mora al renglón faltante no entregado en termino de acuerdo al 2º párrafo del considerando por un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($.1.250,97) y una multa pecuniaria por rehabilitación de contrato de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS ($. 12.509,70) adquirida con cargo al citado Contrato".
Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin de que proceda a deducir el importe consignado en el Articulo 1º de las facturas de la empresa que se encuentre al cobro, de no contar con acreencias, deberá tomar intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente.
Artículo 3º.- Regístrese, pase al Departamento Contable, División Suministros quien notificará fehacientemente a la Firma: FRESENIUS KABI S.A. Nº CUIT 30-69297195-3 conforme lo establecido por el Art. 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCBA-98, y por el termino de un (1) día publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº95/DGCYC/2012- BOCCA Nº 3915, Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a La Dirección General de Contaduría Dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros - Áreas sanciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Dependientes del Ministerio de Hacienda Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones. **Ferlante**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 218/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.376.632/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Depósito de vidrios y cristales" para el inmueble sito en la calle Berón de Astrada Nº 2888, con una superficie a habilitar de 846.53 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Sector C del Distrito U19 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5506546-DGIUR-2016, hace saber que, de acuerdo a la normativa vigente, en el Parágrafo 5.4.6.20 Distrito U19 - Área Industrial - Comercial Mayorista, se establece: 5) Sector C: Delimitación: parcelas frentistas a la calle San Pedrito entre Av. Coronel Roca y la calle Ferré. Conjunto de locales para abastecimiento y servicios a nivel de barrio. 5.1 Morfología edilicia: Se admite edificación adosada a una o ambas líneas divisorias laterales y edificación de perímetro libre. 5.1.1 Usos permitidos. a. Comercio minorista de abastecimiento a nivel de barrio. b. Servicios comerciales, profesionales y culturales. c. Agencias o Sucursales bancarias o financieras. d. Oficinas de administración pública. e. Servicios de alimentación (comedores, restaurantes, bares, etc.). f. Servicios recreativos (boîte, café-concert). 5.1.2 Usos complementarios. g. Servicios de sanidad y seguridad públicas (atención médica, policía, bomberos). h. Únicamente una vivienda por parcela como uso complementario del uso principal, con no más de 91m2."
Que por lo expuesto es opinión de esta Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos (GOGPU) que desde el punto de vista urbanístico, no resulta factible acceder a lo solicitado, toda vez que se trata de la localización de un uso NO PERMITIDO en el Distrito U19, Sector C;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Depósito de vidrios y cristales" para el inmueble sito en la calle Berón de Astrada Nº 2888, con una superficie a habilitar de 846.53 m² (ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados), toda vez que el mismo resulta No Permito en el Distrito.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarin

DISPOSICIÓN N.° 219/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 3.476.541/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Consultorios profesionales odontológicos" para el inmueble sito en la Av. Callao 875, 5to. Piso U.F. "J", con una superficie a habilitar de 222,70 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 50 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449 y Decreto N° 1181-GCBA/07 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 2772, de fecha 23 de Agosto de 2007, Texto Ordenado del mismo Código;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4878401-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que distrito APH 50, corresponde a un Conjunto de alta calidad arquitectónica y urbana, caracterizado por una particular concentración de edificios representativos de las distintas vertientes arquitectónicas de fines del siglo XIX y principios del XX, que otorga a este ámbito un carácter ecléctico propio y original. A lo largo del mismo se distinguen dos zonas claramente diferenciadas, una de carácter político, administrativo y educacional, y otra donde predomina el uso residencial;
Que en la zona 1, donde se localiza el predio catalogado con nivel de protección cautelar, se indica que en los inmuebles catalogados el Organismo de Aplicación efectuará el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta. En cualquier caso su localización no deberá alterar las cualidades fundamentales que motivaron su inclusión en el nivel de catalogación correspondiente. El incumplimiento de alguna de estas condiciones dará lugar a la no autorización del uso propuesto;
Que la actividad en cuestión se localizará en el 5º piso del edificio. Del material fotográfico obrante en los presentes actuados, se observa que no se modificara fachada y que no solicita publicidad que altere a esta;
Que los Usos en inmuebles catalogados incluidos en el Listado del Distrito APH50, Avenida Callao, el Organismo de Aplicación efectuará el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta. En cualquier caso su localización no deberá alterar las cualidades fundamentales que motivaron su inclusión en el nivel de catalogación correspondiente. El incumplimiento de alguna de estas condiciones dará lugar a la no autorización del uso propuesto;
Que la actividad solicitada al contar con 4 consultorios, se la debe encuadrar en Centro Médico odontológico;
Que teniendo en cuenta que el edificio cuenta con una planta baja y sótano netamente comercial, que el edificio se halla sobre la Av. Callao, con fácil accesibilidad y de carácter comercial, se considera factible hacer lugar a lo solicitado en la intensidad planteada;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Consultorios profesionales odontológicos" para el inmueble sito en la Av. Callao 875, 5to. Piso U.F. "J", con una superficie a habilitar de 222,70 m² (Doscientos veintidós metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarin**

DISPOSICIÓN N.° 220/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 38.500.994/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio minorista de productos alimenticios en general; Masas, bombones, sándwiches (s/elaboración); Casa de lunch; Café-Bar; Despacho de bebidas, whiskería, Restaurante, cantina; Tostado, torrado y molienda de café, elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especies", para el inmueble sito en la calle Costa Rica Nº 5901 esquina Dr. Emilio Ravignani Nº 1906, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie total de 293,98m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión se encuentra localizada en la Zona 2b del Distrito U20 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, a través del Informe Nº 689095-DGIUR-2016, en tal sentido y del estudio realizado, informa que: Conforme surge de la norma mencionada el carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de baja densidad y equipamiento comercial diario, donde se admiten expresamente: "¼Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera. Comercio minorista: fiambrería, lechería, almacén, panadería (expendio), quiosco; Venta diarios, revistas, farmacia Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, máximo 50m2 y hasta 2 por cuadra Educación: preescolar y primaria, guardería Servicios: consultorio o estudio profesional, garage; Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland, entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whiskería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto. En el resto del polígono descripto en el ítem 4.2.1. se admitirán los usos de alimentación en general con la localización máxima de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto. Con consulta al Consejo: Casa Pensión, Hospedaje, Hostal (condicionado por el inmueble), Hotel residencial, Hotel 1 estrella, Escuela secundaria (oficial o privada), Academia e Instituto de Enseñanza. En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliatorias¼";
Que en tal sentido, de acuerdo al Punto 4.2 Zona 2b (Z2b) del Parágrafo Nº 5.4.6.21 y al Cuadro de Usos 5.2.1.a), se informa que los usos "Comercio minorista de productos alimenticios en general; Masas, bombones, sándwiches (s/elaboración); Casa de lunch; Café-Bar; Despacho de bebidas, whiskería, Restaurante, cantina; Tostado, torrado y molienda de café, elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especies" se encuadrarían en "Alimentación en general", encontrándose admitidos en un máximo de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas;
Que del estudio realizado por la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana se informa que: La superficie que se pretenden habilitar es de aproximadamente 293,98m². Se trata de una parcela de esquina. El ancho de la parcela seria de 11,12 m. En la cuadra ambas aceras solo se ha observado la existencia de un bar; Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa considera que no existirían inconvenientes en acceder a los usos "Comercio minorista de productos alimenticios en general; Masas, bombones, sándwiches (s/elaboración); Casa de lunch; Café-Bar; Despacho de bebidas, whiskería, Restaurante, cantina; Tostado, torrado y molienda de café, elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especies" encuadrados en el rubro "Alimentación en general", en el inmueble en cuestión, con una superficie de 293,98m². Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio minorista de productos alimenticios en general; Masas, bombones,

sándwiches (s/elaboración); Casa de lunch; Café-Bar; Despacho de bebidas, whiskería, Restaurante, cantina; Tostado, torrado y molienda de café, elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especies" encuadrados en el rubro "Alimentación en general", para el inmueble sito en la calle Costa Rica Nº 5901 esquina Dr. Emilio Ravignani Nº 1906, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie total de 293,98m² (Doscientos noventa y seis metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarin**

DISPOSICIÓN N.° 221/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 26.704.147/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Instituto de enseñanza c/pileta de natación (natación) p/uso exclusivo de enseñanza, Instituto de enseñanza; Natatorio; Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social); Consultorio profesional", para el inmueble sito en la calle Ángel Justiniano Carranza Nº 1970, Sótano, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar 522,00m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20, Z2b de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1181-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2772);

Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4615545-DGIUR-2016, indica que el recurrente en su Memoria Descriptiva Informe Nº 38463869-DGIUR-2015 (16-12-15) de manifiesta: "Hace ya más de 15 años estamos inscriptos como INSTITUTO DE NATACION Y DEPORTES (A-1231) como Instituto Terciario Oficial en la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como tal hemos dictado desde el año 1997, la Tecnicatura de Natación formando Instructores y Entrenadores de Natación como también el Post Título para Profesores de Educación Física y Kinesiólogos en la Especialización en el Medio Acuático para Bebés, Personas con Discapacidad y Tercera Edad. Actualmente con las nuevas carreras dictaremos la Tecnicatura en natación y la Especialización en Discapacidad y Deporte. Hace muchos años fuimos los pioneros en trabajar con profesores de Educación Física en actividad acuática adaptada para niños con discapacidad pasando luego a trabajar en hidroterapia con Kinesiólogos especializados en nuestro Instituto, tanto en discapacidad como con personas de la Tercera Edad. En todos los casos hemos visto los importantes avances y mejoras con la actividad que disfrutan al hacerla y que cada vez es más recomendada por los médicos especialistas. Es por ello que ahora queremos concretar la creación de un Centro de Rehabilitación que reúna todo lo necesario para poder realizar los tratamientos con un equipo de trabajo Interdisciplinario, dirigido por un Médico Fisiatra Especialista, y formado por Traumatólogos, Kinesiólogos, Psiquiatras, Psicólogos, Nutricionistas, Terapistas ocupacionales, Fonoaudiólogos y Médicos, todos ellos especializados en discapacidad y tercera edad. Entre las patologías que vamos a trabajar se encuentran: Discapacidades Motoras: hemiparesia hemiplejía para paresia paraplejía cuadriparesia cuadriplejia parálisis cerebral y síndromes raros (Asperger) Discapacidades Mentales: down retraso mental limítrofes tgd tgc psicopatía Discapacidades Sensoriales: disminuido visual auditivo trastorno sensitivo generalizado Otros artritis artrosis discopatias escoliosis cifosis lordosis trastornos equilibrio. Pie plano varó valgo geni valgo varó coxa vara valga. Reemplazo cadera .lesión manguito rotador. Rehabilitación gerontológica. Y posquirúrgicos traumatología y ortopedia. Trastornos alimentarios. Sobrepeso, bulimia, anorexia. Para ello hemos buscado un lugar que nos permita seguir dictando las carreras y cursos Oficiales del INSTITUTO DE ENSEÑANZA en las aulas, con la posibilidad de contar también con un CENTRO de REHABILITACIÓN que nos permita ampliar y mejorar las prestaciones de terapia en el agua más las otras terapias que necesitan las personas con discapacidad y los tratamientos que necesitan las personas de Tercera edad";

Que en relación con la normativa vigente se informa que: El Parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20 - Barrio Nuevo Colegiales, Punto 4.2. Zona 2b: "...El art. 4.2.2 establece "Carácter: La zona 2 b está destinada a la localización de viviendas de baja densidad y equipamiento comercial diario...". "...El art. 4.2.4 establece "Morfología edilicia: Se admite a edificación entre medianeras, de perímetro libre y perímetro semilibre...". Ocupación del suelo de la parcela El área edificable surge de lo graficado en los Planos Nº 5.4.6.21 c1 y c2. El retiro de frente graficado en dicho Plano será de cumplimiento optativo. Superficie máxima edificable FOT: 1,5 máximo Altura máxima permitida Se permitirá alcanzar la altura máxima de 9,00m. H max.: 9,00 m" A partir de dicha altura podrá admitirse la construcción de un piso retirado a una distancia de 2 m. desde la L.O y de 3m de altura hasta alcanzar un Plano Límite Horizontal a 12 m. desde la cota de la parcela. Por encima de dicha altura sólo podrán sobresalir tanques de agua, cajas de escaleras, instalaciones complementarias, antenas, pararrayos, balizamientos e instalaciones especiales, cuando sean exigidos por autoridad técnica competente. Artículo 4.2.5 "Usos permitidos" establece: "...Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera. Comercio minorista: fiambrería, lechería, almacén, panadería (expendio), quiosco; venta diarios, revistas, farmacia Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, máximo 50m² y hasta 2 por cuadra Educación: preescolar y primaria, guardería Servicios: consultorio o estudio profesional, garage; Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland, entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whisquería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto. En el resto del polígono descripto en el item 4.2.1. se admitirán los usos de alimentación en general con la localización máxima de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto. Con consulta al Consejo: Casa Pensión, Hospedaje, Hostal (condicionado por el inmueble), Hotel residencial, Hotel 1 estrella, Escuela secundaria (oficial o privada), Academia e Instituto de Enseñanza. En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliatorias...". El Artículo 5.2.1 "USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACIÓN" establece: "...f) La previsión de un uso como permitido en un distrito conlleva la autorización para desarrollar sus usos complementarios entendiendo a estos como los destinados a satisfacer, dentro de la misma parcela, funciones necesarias para el desarrollo del uso principal." El Artículo 5.2.1 USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACIÓN establece: "En el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 se consignan los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad, salvo en el caso de la zona de Urbanización Determinada (U) y de las Áreas de Protección Histórica (APH), para las cuales regirán normas especiales. El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1a) y 5.2.1b) correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales";

Que en relación a los usos solicitados y de acuerdo al Punto 4.2 Zona 2b (Z2b) del Parágrafo Nº 5.4.6.21, se informa que:

a. El uso "...Academia e Instituto de Enseñanza...", se encuentra explícitamente consignado en Z2b del Distrito U2 y el Consejo deberá evaluar la posibilidad de su localización.

b. El uso "Instituto de rehabilitación en general (recuperación física y/o social)" no se encuentra consignado para la Z2b del Distrito U20.
c. El uso "Consultorio o estudio Profesional" se encuentra expresamente admitido en el distrito, dentro del agrupamiento "Servicios".
d. El uso "Natatorio" se encuentran encuadrado en el uso "Natatorio" no se encuentra permitido en el distrito;
Que del estudio realizado por la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos se informa: Se trata de una parcela intermedia. El ancho de la parcela es de 7,79 m. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 522,00m². Los usos de los lotes adyacentes serian: Lateral izquierdo: (Ángel Justiniano Carranza Nº 1962): Fundación Lateral derecho: (Ángel Justiniano Carranza Nº 1976): Vivienda Frente: (Ángel Justiniano Carranza Nº 1971): Locales comerciales La cuadra (ambas aceras), tiene un porcentaje del uso Residencial de aproximadamente 38%. Se encuentra a 400,00 m. de la Av. Juan B. Justo y a 600,00 m. la Av. Cnel. Niceto Vega;
Que ahora bien, de la observación de la documentación adjunta Plano Nº 26164555-DGROC-2015, Nº de Orden 5 y Plano Nº 26164807-DGROC-2015, Nº de Orden 6 surge que: Se trata de la modificación y ampliación de una propiedad existente entre medianeras, edificada en Planta Baja y dos niveles según Plano Nº 26164555-DGROC-2015, con destino "Vivienda unifamiliar". Se observan diferencias en relación al retiro de frente entre la foto del relevamiento presentada a fs. 44 de Registro Nº 26163835-DGROC-2015 y el Plano Nº 26164555-DGROC-2015. De la observación del Plano Nº 26164807-DGROC-2015, surge que se proyectan modificaciones en el edificio, las cuales serían: PB: Acceso, vestuarios y pileta, núcleo circulatorio vertical. 1º Piso: consultorios y sanitarios 2º Piso: oficinas aula y consultorios. Los predios linderos tanto el de la derecha Carranza, Ángel Justiniano Nº 1976/74, como el de la izquierda, de Carranza, Ángel Justiniano Nº 1962/64, no han materializado el retiro, sobre la LOE. En relación a la LFI, el proyecto avanza con una cubierta de chapa hasta una distancia de 26,11 m., pudiendo observarse también que se han proyectado un baño, un vestuario y una sala de bombas en el pulmón de manzana. El edificio alcanza la altura de 8,74 m. N.P.T. para el volumen que avanza sobre el retiro frontal y una altura total de 10,40 m. El inmueble se encuentra ubicado en un lote de aproximadamente 266,40m², según documentación catastral adjunta. En relación a la LFI ,el proyecto avanza con una cubierta de chapa hasta una distancia de 26,11 m., pudiendo observarse también que se han proyectado un baño, un vestuario y una sala de bombas en el pulmón de manzana El edificio respeta la altura del distrito, pero se han detectado diferencias en relación con el último plano Registrado;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 22-CPUAM-2016, indica que considera, desde el punto de vista urbanístico que es factible la localización de los usos "Instituto de enseñanza c/pileta de natación (natación) p/uso exclusivo de enseñanza, Instituto de enseñanza; natatorio; Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social); Consultorio profesional", en el inmueble calle Ángel Justiniano Carranza Nº 1970, Sótano, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de uso de 522,00m²;
Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 194-DGIUR-2016 de fecha 11 de Febrero de 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso: "Instituto de enseñanza c/pileta de natación (natación) p/uso exclusivo de enseñanza, Instituto de enseñanza; natatorio; Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social); Consultorio profesional", en el inmueble calle Ángel Justiniano Carranza Nº 1970, Sótano, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de uso de 522,00m² (Quinientos veintidós metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarin

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 358/HGNRG/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-29.552.249-MGEYA- HGNRG por el cual se tramita la adquisición de fosfomicina con destino al servicio de farmacia de este establecimiento y;

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisicion fuera realizado con la firma FERAVAL S.A. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 56927/15 Procedimiento Nº 11754/15;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 17
ACUMULADO APROBADO $ 307482,70.-
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
DMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a adquisición de fosfomicina que ha

formado parte de este requerimiento desde el 01/11/2015 al 30/11/2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	TOTAL
FERAVAL S.A.	1	172/15	22.644,00.- **TOTAL: $ 22.644,00 Veintidos mil seiscientos cuarenta y cuatro.**	0001-00007153.	23/11/2015	

APROBADO: $ 22.644,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Veintidos mil seiscientos cuarenta y cuatro. ($22.644,00).-
Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2015- 29.552.249-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 359/HGNRG/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-26.035.080-MGEYA- HGNRG por el cual se tramita la adquisición de Cateter peritoneal infantil cuello de cisne coil 42 cm con destino al servicio de Diálisis de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisicion fuera realizado con la firma RENALIFE S.A. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 52.225/15 Procedimiento Nº 11.734/15;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 10
ACUMULADO APROBADO $ 136.218,70.-
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a adquisición de Cateter peritoneal infantil cuello de cisne coil 42 cm que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/11/2015 al 30/11/2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	
RENALIFE S.A.	1	168/15	7988,45.- **TOTAL: $ 7988,45Siete mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta y cinco centavos.**	0001-00037474.	12/11/2015	**TOTAL**

APROBADO: $ 7988,45.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Siete mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta y cinco centavos. ($7.988,45).-
Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2015- 26.035.080-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 376/HGNRG/15

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-36574705-MGEYA-HGNRG/15 por el cual se tramita reconocimiento de gasto INSUMOS PARA BACTERIOLOGIA con destino al servicio de BACTERIOLOGIA de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 62376/15 Procedimiento Nº 12644;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a reconocimiento de gasto de PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN DEL COMPLEJO MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/12/2015 al 31/12/2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	IMPORTE	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA	TOTAL
BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL	1. 2	18.075 11.865 Total: $ 29.940 Veintinueve mil novecientos cuarenta	$29.940 Pesos :Veintinueve mil novecientos cuarenta .-	0003-66662	17/12/2013	

APROBADO: $ 29.940

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Veintinueve mil novecientos
cuarenta -($29.940.-)
Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2015-36574705- MGEYA-HGNRG/15 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 379/HGNRG/15

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-38164936-MGEYA- HGNRG/15 por el cual se tramita reconocimiento de gasto INSUMOS PARA LABORATORIO con destino al servicio de MICROBIOLOGIA de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 64325/15 Procedimiento Nº 12643;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°.- Reconocese, el Gasto correspondiente a reconocimiento de gasto de INSUMOS PARA MICROBIOLOGÍA que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/12/2015 al 31/12/2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA	TOTAL
BIOMERIEUX ARGENTINA S.A	1. 2	S/N	14.357,44 SUBTOTAL: $ 14.357,44.- 15.254,78 SUBTOTAL: $ 15.254,78.- Total: $29.612,22 Pesos : Veintinueve mil seiscientos doce con veintidós centavos .-	0001-00151691	09/09/2014	

APROBADO: $ 29.612,22

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Veintinueve mil seiscientos doce con veintidós centavos -($29.612,22.-)
Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2015-38164936- MGEYA-HGNRG/15 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 385/HGNRG/15

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-

36573083-MGEYA- HGNRG/15 por el cual se tramita reconocimiento de gasto INSUMOS PARA VIROLOGIA con destino al servicio de VIROLOGIA de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 62384/15 Procedimiento Nº 12874;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Reconocese, el Gasto correspondiente a reconocimiento de gasto de INSUMOS PARA VIROLOGIA que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/12/2015 al 31/12/2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA	TOTAL
			3.751,00 SUBTOTAL: $ 3.751,00.-			
	3		1.851,30 SUBTOTAL: $ 1.851,30.-			

BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.	4	S/N	26.257,00 SUBTOTAL: $ 26.257,00.-	0001-00133592	30/07/2013
	5		6.316,20 SUBTOTAL: $ 6.316,20.-		
	6		3.944,60 SUBTOTAL: $ 3.944,60.-		
	7		9.922,00 SUBTOTAL: $ 9.922,00.-		
	9		7.018,00		
	12		SUBTOTAL: $ 7.018,00.-		
			Total: 59.060,10.-Son Pesos Cincuenta y nueve mil sesenta con diez centavos .-		

APROBADO: **$ 59.060,10**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Cincuenta y nueve mil sesenta
con diez centavos .- -($59.060,10.-)
Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2015-36573083- MGEYA-HGNRG/15 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 10/HGNRG/16

Buenos Aires, 28 de enero de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-24.253.785-MGEYA- HGNRG por el cual se tramita la adquisición de Placa de Reconstrucción Acetabular, Pte: Frias Agustín Nicolas, con destino al servicio de Ortopedia y Traumatología de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisicion fuera realizado con la firma RAOMED S.A por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 50.828/15 Procedimiento Nº 14.027/15;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 10
ACUMULADO APROBADO $ 211.109,00.-

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de Placa de Reconstrucción Acetabular, que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/01/2016 al 31/01/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	TOTAL
RAOMED S.A.	1	143/15	48.400,00.- **TOTAL: $ 48.400,00 Cuarenta y ocho mil cuatrocientos.**	0002-00000075.	18/09/2015	

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Cuarenta y ocho mil cuatrocientos. ($48.400,00).-
Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2015- 24.253.785-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer – Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 11/HGNRG/16

Buenos Aires, 28 de enero de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-290.375-MGEYA-HGNRG por el cual se tramita la adquisición de vitamina k fitomenadiona , con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisicion fuera realizado con la firma Farmacia Colon S.R.L por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 136/16 Procedimiento Nº 95/16;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 09
ACUMULADO APROBADO $ 162.709,00.-
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
DMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de vitamina k fitomenadiona que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/01/2016 al 31/01/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	TOTAL
Farmacia Colon S.R.L	1	201/15	6.000,00.- **TOTAL: $ 6.000,00 Seis mil .**	0001-00003949.	20/01/2016	

APROBADO: $ 6.000,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Seis mil ($6.000,00).-
Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016-290.375- MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 15/HGNRG/16

Buenos Aires, 29 de enero de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-73.322-MGEYA-HGNRG por el cual se tramita la adquisición de octreotida acetato, con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisicion fuera realizado con la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 52/16 Procedimiento Nº 87/16;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 03
ACUMULADO APROBADO $ 58.890,00.-
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de octreotida acetato que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/01/2016 al 31/01/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	TOTAL
ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L	1	02/16	28.000,00.- **TOTAL: $ 28.000,00 Veintiocho mil.**	0001-00003959. 0001-00003961 0001-00003979	07/01/2016 08/01/2016 15/01/2016	

APROBADO: $ 28.000,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Veintiocho mil. ($28.000,00).-
Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016-73.322- MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 17/HGNRG/16

Buenos Aires, 29 de enero de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-288.731-MGEYA- HGNRG por el cual se tramita el servicio de Reparación de Hemodializador , con destino al servicio de Diálisis de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisicion fuera realizado con la firma STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 134/16 Procedimiento Nº 83/16;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 06
ACUMULADO APROBADO $ 117.809,00.-
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente al servicio de Reparación de Hemodializador que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/01/2016 al 31/01/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	TOTAL
STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L	1	205/15	6.400,00.- **TOTAL: $ 6.400,00 Seis mil cuatrocientos.**	0001-00004858.	14/01/2016	

APROBADO: $ 6.400,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Seis mil cuatrocientos. ($6.400,00).-
Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2015-288.731- MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 18/HGNRG/16

Buenos Aires, 29 de enero de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-73.640-MGEYA- HGNRG por el cual se tramita el servicio de alquiler de equipo para monitoreo de potenciales evocados, con destino al servicio de Neurocirugía de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que el presente servicio fuera realizado con la firma ORL MEDIC S.A..por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 48/16 Procedimiento Nº 82/16;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 05
ACUMULADO APROBADO $ 111.409,00.-
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º el Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
DMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente Al servicio de alquiler de equipo para monitoreo de potenciales evocados que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/01/2016 al 31/01/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	
ORL MEDIC S.A.	1	198/15	29.500,00.- **TOTAL: $ 29.500,00 Veinti nueve mil quinientos.**	0004-00013448.	12/01/2016	**TOTAL**

APROBADO: $ 29.500,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Veinti nueve mil quinientos ($29.500,00).
Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016-73.640- MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 19/HGNRG/16

Buenos Aires, 29 de enero de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-35.344-MGEYA- HGNRG por el cual se tramita LA ADQUISICION DE TERLIPRESINA, con destino al servicio de FARMACIA este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que el presente servicio fuera realizado con la firma EGLIS S.A. .por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 09/16 Procedimiento Nº 85/16;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 08
ACUMULADO APROBADO $ 156709,00.-
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente A LA ADQUISICION DE que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/01/2016 al 31/01/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	
EGLIS S.A.	1	209/15	28.400,00.- **TOTAL: $ 28400,00 Veinti OCHO MIL CUATROCIENTOS.**	0001-00024122.	20/01/2016	**TOTAL**

APROBADO: $ 28.400,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Veinti OCHO MIL CUATROCIENTOS . ($28400,00).-
Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016-35344- MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 20/HGAP/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO:
el Expediente 2016-06125758-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de Productos químicos y medicinales ", requeridas en forma urgente en el Pedido N° 114FE16;
Que los insumos requeridos se encuentran fuera del Vademecum Hospitalario y del Plan Médico de Cabecera y son adquiridos a solicitud del profesional actuante dado su especificidad dicho insumo se encuentra incluido en la Orden de Compra Abierta de Droguería Varadero, quien informa no poseer stock para entregar;
Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;
Que la División Compras efectúo la solicitud de cotización identificado como Compra N° 004/2016, fijando la recepción de ofertas vía e mail y o fax hasta el 20/01/2016 a las 11:00 hs. y curso invitaciones para cotizar a los, proveedores del rubro;
Que efectuada la Apertura según Acta N° 03/2016 se recibió (1) oferta de la firma: Alpha Medical Group S.R.L. ; proveedor inscripto en el RIUPP;
Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglónes N° 1,2,3 y 4) por la suma de Pesos: seis mil setecientos sesenta y uno - $ 6.761,00;
Que la Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;
Que mediante Remitos N°: 0001-00004001 y 0001-00004005, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;
Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 3 del mes de Febrero de 2016, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cuarenta y tres mil setecientos noventa y nueve - $ 43.799,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - $ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos uno - $ 456.201,00, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: : Alpha Medical Group S.R.L. (Renglónes N° 1,2,3 y 4) por la suma de Pesos: seis mil setecientos sesenta y uno - $ 6.761,00.
Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustados a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.
Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - San Martin**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 21/HGAP/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO:
el Expediente 2016-05918626-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de Productos químicos y medicinales : “anfotericina B“, requeridas en forma urgente en el Pedido N° 114FE16;
Que dicho insumo fue requerido para el paciente Herrera Juan Carlos, internado en la Sala de Cirugía;
Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;
Que la División Compras efectúo la solicitud de cotización identificado como Compra N° 006/2016, fijando la recepción de ofertas vía e mail y o fax hasta el 29/01/2016 a las 10:00 hs. y curso invitaciones para cotizar a los, proveedores del rubro;
Que efectuada la Apertura según Acta N° 06/2016 se recibieron (2) ofertas de las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. y Pro Med Internacional S.A.; proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Pro Med Internacional S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: un mil cuatrocientos treinta y ocho - $ 1.438,00;

Que la Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;
Que mediante Remito N°: 0001-00037342, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos; Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;
Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 2 del mes de Febrero de 2016, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: treinta y siete mil treinta y ocho - $ 37.038,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - $ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y dos - $ 462.962,00, para el corriente mes.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS"DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Pro Med Internacional S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: un mil cuatrocientos treinta y ocho - $ 1.438,00.
Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.
Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - San Martin**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 22/HGAP/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO:
el Expediente 2016-05933776-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de Productos químicos y medicinales ", requeridas en forma urgente en el Pedido N° 113FE16;

Que dicho insumo se encuentra incluido en la Orden de Compra Abierta de Droguería Varadero, quien informa no poseer stock para entregar;
Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;
Que la División Compras efectúo la solicitud de cotización identificado como Compra N° 005/2016, fijando la recepción de ofertas vía e mail y o fax hasta el 27/01/2016 a las 11:00 hs. y curso invitaciones para cotizar a los, proveedores del rubro;
Que efectuada la Apertura según Acta N° 04/2016 se recibieron (2) ofertas de las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. y Biofarma S.R.L. ; proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudicó a la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: treinta y cinco mil seiscientos - $ 35.600,00;
Que la Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;
Que mediante Remito N°: 0001-00004013, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;
Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 1 del mes de Febrero de 2016, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: treinta y cinco mil seiscientos - $ 35.600,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - $ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos - $ 464.400,00, para el corriente mes.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: treinta y cinco mil seiscientos - $ 35.600,00.
Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - San Martin**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 29/HGNRG/16

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-4313828-MGEYA- HGNRG/15 por el cual se tramita la adquisición de BOLSA DE ARRANQUE, con destino al servicio de DEPOSITO de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma EUQUI S.A.. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 4232/16 Procedimiento Nº 274;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;
NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 07
ACUMULADO APROBADO $559.200,77
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de bolsa de arranque que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/02/2016 al

29/02/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	
EUQUI S.A.	1	188/2015	$32.940,00 Pesos :Treinta y dos mil novecientos cuarenta .-	0001-000161147	11/02/2016	**TOTAL**

APROBADO: $ 32.940,00

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Treinta y dos mil novecientos cuarenta -($32.940,00.-)
Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2016-4313828- MGEYA-HGNRG/15 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

Resolución Comunal

Junta Comunal 11

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 4886912/COMUNA11/16

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

VISTO:
LAS COMUNICACIONES OFICIALES N° NOTA N° NO-2015-35986727-DDPCIU Y NOTA N° NO-2016-03191344-COMUNA11, ARTICULOS N° 6 y N° 7° ANEXO I del Decreto N° 453/2012, el ACTA DE LA JUNTA COMUNAL N° 90 de fecha 4 de diciembre de 2015 y el ACTA N° 93 DE LA JUNTA COMUNAL N° 11 DE FECHA 20/01/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación Oficial N° NO-2015-35986727-SSDPCIU la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires remitió a la Junta Comunal N° 11 el orden de mérito confeccionado para el ámbito de la Comuna11 por el Comité de Selección de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de la normativa sobre usos de los espacios públicos, el cual ha sido previamente consensuado con el Consejo de Coordinación Intercomunal de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 453/2012.-
Que el orden de mérito de los tres (3) postulantes a inspectores para el ámbito de la Comuna 11 es: ORDEN 1.- AVILA, ANDREA CAROLINA D.N.I. 24.923.733, ORDEN 2.-MIRO, DAMIAN DANIEL D.N.I. 24.476.062 y ORD. 3.- FONTANA,MARIA ANGELA, D.N.I. 16.825.046.-
Que mediante la mencionada Comunicación Oficial se solicita que la Junta Comunal N° 11 proceda a aprobar el orden de mérito de conformidad con lo establecido por el Art.7 del Anexo I del Decreto N° 453/2012, antes mencionado, que en su parte pertinente prescribe: " La Junta Comunal de cada Comuna aprobará el orden de mérito confeccionado para su ámbito de Jurisdicción por el Comité de Selección.."
Que mediante Comunicación Oficial N° NO-2016-03191344-COMUNA11 el Presidente de la Junta Comunal N° 11 informa a la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que el Orden de mérito confeccionado por el Comité de Selección de postulantes para ejercer el Poder de Policía respecto de la normativa sobre usos de los espacios públicos, ha sido aprobado y refrendado por unanimidad por la Junta Comunal N° 11, de conformidad con el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 453/2012.-
Que la aprobación y refrendación de el orden de mérito arriba mencionada surge de las Actas de la Junta Comunal N° 11 N° 90 de fecha 04/12/2015 y N° 93 de fecha 20/01/2016.
Que por lo arriba expuesto,

LA JUNTA COMUNAL N° 11
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad el orden de mérito de los tres (3) postulantes a inspectores para ejercer el Poder de Policía en la Comuna N° 11: 1er Orden: Avila

Andrea Carolina D.N.I. 24.923.733, 2do. Orden: Miró Damian Daniel, D.N.I. 24.476.062 y Orden 3ro.: Fontana, María Angela, D.N.I. 16.825.046.
Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y Comuníquese a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y al Ministerio de Modernización para su conocimiento y demás fines propios de su competencia y archívese. **Guzzini**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 5992153/COMUNA11/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
Acta N° 91 de la Junta Comunal N° 11, Resolución N° RS-2015-38771293-Comuna11, el Artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los Artículos 28 y 32 de la Ley 177, el Acta N° 95 de la Junta Comunal N° 11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 91 de la Junta Comunal N° 11 (reunión de fecha 16/12/2015) se constituye formalmente la nueva Junta Comunal N°11 con los integrantes electos el pasado 1° de Diciembre integrando la misma : El Presidente Carlos Alberto Guzzini y los juntistas Señora Graciela Elizabeth Valdez, Señor Maximiliano Esteban Alles, Señora Patricia Karina Acevedo, Señora Marta Susana Liotto y Señora Lucía Delfina Velázquez, aceptándose la renuncia del comunero Señor Carlos Gonzalo Aguilar a su cargo y designándose a la Señora Carlina Maccione en su reemplazo, todo ello ratificado por Resolución N° RS-2015-38771293-COMUNA11.
Que el Artículo 128 de la Ciudad de Buenos Aires - Título Sexto: Comunas- dispone que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto de las materias de su competencia. Ninguna decisión u obra local puede contradecir el interés general de la Ciudad.
Que la Ley N° 1777 en su artículo 28 - Título 3 -Gobierno Comunal-, Capítulo 3-Organización de la Junta Comunal- determina que cada Comuna contará con un área de participación vecinal y otra de control comunal. El resto de las Areas se establecen teniendo en cuenta la estructura organizativa del poder ejecutivo, lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución de la Ciudad y las prioridades comunitarias.-
Que el mismo cuerpo legal en su artículo 32 inciso a)-Título 3-Gobierno Comunal-, Capítulo 3-Organización de la Junta Comunal- determina que son atribuciones de los miembros de la Junta Comunal:
a.- Ejercer la titularidad de una o más áreas de gestión de la comuna, en caso de disponerlo la Junta Comunal.
Que atento ello por Acta N° 95 de la Junta Comunal N° 11 (reunión de fecha 29/01/2016)la Junta en primer término acordó la creación de doce (12) Areas de Gestión (Participación Vecinal, Control Comunal, Seguridad, Espacio Público, Transparencia, Obra Pública, Educación, Salud, Desarrollo Social, Juventud, Cultura , Deportes y Salud.-

Que mediante la arriba mencionada Acta en el Area de Control Comunal queda designado como titular el Presidente de la Junta Comunal N° 11, Señor Carlos Alberto Guzzini, en el Area de Participación Vecinal queda designada como titular la Señora Graciela Valdez , en las Areas de Seguridad y Espacio Público queda designada como titular la Señora Marta Liotto, en las Areas de Transparencia y Obra Pública queda designada como titular la Señora Carolina Maccione y en las Areas de Educación y Juventud queda designado la Señora Delfina Velázquez, en las Areas Cultura y Deportes queda designada la Señora Patricia Acevedo, en el Area de Desarrollo Social queda designado el Señor Maximiliano Alles y por último, el Area de Salud queda a cargo un cuerpo colegiado integrado por la totalidad de los miembros de la Junta Comunal.-
Por lo arriba expuesto, lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Nacional y los artículos 28 y 32 de la Ley 1777 Orgánica de Comunal ,

LA JUNTA COMUNAL N° 11
RESUELVE:

Artículo 1°: Créase doce (12) Areas de Gestión de la Junta Comunal N° 11: Area de Control Comunal, Area de Participación Vecinal, Area de Seguridad, Area de Espacio Público, Area de Transparencia, Area de Obra Pública, Area de Educación, Area de Juventud, Area de Cultura, Area de Deporte, Area de Desarrollo Social y Area de Salud.-
Artículo 2°: Desígnase titular a cargo del Area de Control Comunal al Presidente Carlos Alberto Guzzini, titular a cargo del Area de Participación Vecinal a la juntista Graciela Valdez, titular a cargo de las Areas de Seguridad y Espacio Público a la juntista Marta Liotto, titular a cargo de las Areas de Transparencia y Obra Pública a la junstista Carolina Maccione, titular a cargo de las Areas de Educación y Juventud a la juntista Delfina Velázquez, titular a cargo de las Areas de Cultura y Deportes a la juntista Patricia Acevedo, titular a cargo del Area de Desarrollo Social el junstista Maximiliano Alles y el Area de Salud a cargo de un cuerpo colegiado integrado por la totalidad de los miembros de la Junta Comunal N° 11.-
Artículo 3°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese. **Guzzini**

Organos de Control

Resolución Interna

Defensoría del Pueblo de la CABA

RESOLUCIÓN INTERNA N° 44/DDPCABA/16

Buenos Aires, 17 de Febrero de 2016

VISTO:
El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley Nº 3, la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, la Disposición Nº 61/2014 de esta Defensoría y el Memorando Nº 37341/2016 de la Subsecretaría de Urbanismo, Espacio Público y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó a la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.
La mencionada Ley Nº 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.
Que mediante las Disposiciones Nº 61/2014 y Nº 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.
En virtud del artículo 17 (Anexo I) de la Disposición N° 61/2014, la Dirección Económica y Financiera en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevará a cabo los procedimientos establecidos para efectuar la contratación solicitada.
Mediante Disposición Nº 128/2015, fue aprobado el Pliego de Condiciones Generales para las compras y contrataciones que realice la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado en el BOCBA N° 4708 del 26/08/2015.
En razón de lo expuesto y habiéndose determinado a fs. 77, por parte de la Unidad Operativa de Adquisiciones la modalidad de contratación, corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública, de acuerdo a lo normado en el artículo 31 de la Ley 2095, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la “Obra de Reparación y Refuncionalización del Edificio Av. Paseo Colon 484” nueva sede de la Defensoría del Pueblo.
La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.
Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública para la “Obra de Reparación y Refuncionalización del Edificio Av. Paseo Colon 484” por un monto estimado de pesos: tres millones quinientos mil con 00/100 centavos ($3.500.000,00).

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública referida en el artículo precedente, que como Anexo I integra la presente Resolución.
Artículo 3º: Establécese el día Viernes 4 de Marzo de 2016 a las 15 horas como fecha para la apertura pública de ofertas.
Artículo 4º: Dese intervención a la Dirección General Económica y Financiera en su ámbito de competencia.
Artículo 5º: La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida presupuestaria.
Artículo 6º: Los pliegos serán gratuitos.
Artículo 7º: Las publicaciones e invitaciones se realizarán de acuerdo a lo normado en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria, Ley Nº 4764.
Artículo 8°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, y en la página de Internet institucional. Cumplido archívese. **Amor**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 36/16

Conforme el Art. 45 inc. b) y el Art. 46 de la Ley Nº 6.

El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diego Santilli convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 29 de Marzo de 2016.
Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13:00 horas.
Ley inicial publicada en el BOCBA 4743 del 15 de octubre de 2015 referente al Expte. 324-D-2015.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Acéptase la donación de un busto del historiador Ofelio Vecchio, obra del artista Orio Dal Porto, efectuada por la Asociación Civil Foro de la Memoria de Mataderos a fin de ser emplazada en la Plaza Juan Salaberry.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 25/2/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/3/2016 a las 13 hs.

13:30 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4743 del 15 de octubre de 2015 referente al Expte. 564-D-2015.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Denomínase “Padre Jorge Vernazza” al espacio verde ubicado en las Avenidas Varela y Perito Moreno.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 25/2/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/3/2016 a las 13:30 hs.

14:00 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4743 del 15 de octubre de 2015 referente al Expte. 1118-D-2014.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Denomínase “ Las Caracolas” a la calle sin nombre oficial, ubicada dentro del Barrio Rivadavia I, que se inicia en la Avenida Corea al 1900, cuyo trazado y extensión se detalla en el Anexo que forma parte de la presente ley. (Ver Anexo en el BOCBA 4743 del 15 de octubre de 2015 referente al Expte. 1118-D-2014).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 25/2/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/3/2016 a las 14 hs.

14:30 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4743 del 15 de octubre de 2015 referente al Expte. 1677-D-2014.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Denomínase Silvina Ocampo al boulevard de la calle Macacha Güemes entre Pierina Dealessi y Juana Manso.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 25/2/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/3/2016 a las 14:30 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.
Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12° de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 34
Inicia: 23-2-2016 Vence: 24-2-2016

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 49/16

Conforme el Art. 45 inc. b) y el Art. 46 de la Ley Nº 6.

El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diego Santilli convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 30 de Marzo de 2016.
Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4782 del 15 de diciembre de 2015 referente al Expte. 1448-D-2014.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Otórgase a la Asociación Civil Centro Comunitario Los Pibes, con Personería Jurídica N° 1361/98, un permiso de uso precario a título gratuito por el término de veinte (20) años, el predio ubicado en la intersección de las calles Pedro de Mendoza N°1403/09/17 y Ministro Brin 1479, (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección 6, Manzana 50, Parcela 12 C). Art 2°.- El predio deberá ser destinado al Paseo de la Economía Social, Popular y Solidaria Martín "Oso" Cisneros. En el mismo se realizarán las actividades sociales, comunitarias y fundamentalmente de desarrollo de la Economía Social, Popular y Comunitaria conjuntamente con las organizaciones sociales y barriales de la Boca que impulsen actividades del mismo tenor. Art 3°.- La entidad beneficiaria queda facultada para realizar las construcciones y las mejoras necesarias para el cumplimiento de sus fines, en un todo de acuerdo con el Código de Planeamiento Urbano y Edificación vigentes al momento de su realización, debiendo solicitar las autorizaciones correspondientes a la Autoridad de Aplicación. Art 4°.- La entidad beneficiaria proporcionará al Gobierno de la Ciudad, ante su requerimiento, el uso gratuito y sin condiciones de las instalaciones que pudieran requerir las acciones de ejecución de políticas públicas del Estado. Art 5°.- La entidad beneficiaria se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene, realizando todas aquellas tareas que fueran necesarias a tal fin. Art 6°.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al uso del inmueble. Asimismo, deberá contratar por su cuenta y cargo, seguros laborales, de incendio, de hurto y robo y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias, los que endosará a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo mantener dicha cobertura durante la vigencia del presente permiso. Estos seguros deberán ser reajustados en la forma y a entera satisfacción de la Autoridad de Aplicación. Art 7°.- La entidad beneficiaria no puede alquilar ni ceder el uso del predio a terceros ya sea parcial o totalmente, ni autorizar la instalación de establecimientos comerciales de cualquier índole. Art. 8°.- Queda el Poder Ejecutivo facultado para realizar visitas periódicas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma. Art. 9°.- La restitución de los terrenos al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento o al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1°, incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la entidad beneficiaria. Art. 10°.- Cuando el GCBA por razones de necesidad fundada, debiera solicitar la restitución de los terrenos antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 1°, deberá notificar de tal situación a la beneficiaria, quien dentro de los sesenta (60) días, deberá entregar los terrenos sin que ésta restitución genere gastos o indemnizaciones por parte del GCBA.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 26/2/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/3/2016 a las 11:30 hs.

12.00 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4793 del 5 de enero de 2016 referente al Expte. 2986-J-2014.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Autórizase al Poder Ejecutivo a concesionar el uso y explotación, por un plazo de hasta quince (15) años, del predio delimitado entre el Parque Thays y la Plaza República Federativa de Brasil, sobre la Avenida Presidente Figueroa Alcorta entre las calles Julio Víctor González y Dr. Carlos Vaz Ferreira, donde se ubicará el denominado "Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires". Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública Internacional para otorgar la concesión a quien resulte adjudicatario en el marco de la Ley 2095. Art. 3°.- El pliego deberá prever expresamente la obligación del concesionario de: a. Mantenimiento del Centro de Exposiciones y Convenciones. b. Equipamiento del Centro de Exposiciones y Convenciones. c. Cesión sin cargo de todas la instalaciones del Centro de Exposiciones y Convenciones al Gobierno de la Ciudad por el término de cuarenta y cinco (45) días por año para la realización de actividades que el Gobierno de la Ciudad determine. d. Cantidad mínima de visitantes y eventos nacionales e internacionales. Art. 4°.- La restitución del inmueble al Gobierno de la Ciudad por el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1°, o bien, por los incumplimientos que den motivo a la resolución del contrato, incluirán la devolución de las construcciones en el mismo estado de conservación; más las eventuales mejoras y construcciones que se hubieren realizado sin otorgar derecho alguno o reclamo por compensación, ni indemnización por parte de la entidad beneficiaria. Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación deberá informar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el estado de la concesión y las acciones realizadas en el marco de lo dispuesto en la presente Ley. Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 26/2/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/3/2016 a las 12 hs.

12:30 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4793 del 5 de enero de 2016 referente al Expte. 2366-J-2015.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública, bajo el régimen de Concesión de Obra Pública, de conformidad con la Ley Nacional N°17.520 y sus modificatorias, para el diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del centro cultural, gastronómico y playa de estacionamiento "Plaza Dr. Bernardo A. Houssay", a llevarse a cabo en los dos (2) pisos bajo-rasante del predio delimitado por la Avenida Córdoba, calles Junín, Paraguay y Presidente Jose E. Uriburu, nomenclatura catastral Manzana 42- Sección II - Circunscripción 19. Art. 2°.- Se establece en treinta (30) años el plazo máximo de concesión a otorgar conforme lo determinado en el artículo 1° de la presente. Art. 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán contemplar el mejoramiento del entorno de la "Plaza Dr. Bernardo A. Houssay", dotando al espacio objeto de la presente de una mayor calidad ambiental y variedad de usos, mejorando la interacción social, el fomento del desarrollo barrial, social y cultural, conforme lo determine la reglamentación. Art. 4°.- El Poder Ejecutivo designa quien será la Autoridad de aplicación de la presente Ley.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 26/2/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 23/3/2016 a las 12:30 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.
Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12° de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 32
Inicia: 24-2-2016 Vence: 25-2-2016

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencias Públicas - Nota Nº 60/16

Conforme el Art. 45 inc. b) y el Art. 46 de la Ley Nº 6.

El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diego Santilli convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 29 de Marzo de 2016.
Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15:30 horas.
Ley inicial publicada en el BOCBA 4788 del 23 de diciembre de 2015 referente al Expte. 793-D-2014.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1°.- Catalógase con Nivel de Protección "Cautelar", en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble ubicado en la calle Charcas 2529, Sección 15; Manz 136; Parcela 024. Art 2°.- Incorpórase el inmueble catalogado por el Artículo 1° al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art 3°.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1°. Art 4°.- La ficha de Catalogación N° 015-136-024 forma parte de la presente Ley como Anexo I. (Ver Anexo I de la Ley Inicial en el BOCBA 4788 del 23 de diciembre de 2015 referente al Expte. 793-D-2014).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 25/2/2016.

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/3/2016 a las 15:30 hs.

16:00 horas.
Ley inicial publicada en el BOCBA 4794 del 6 de enero de 2016 referente al Expte. 2485-J-2015.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: TITULO I DE LA CREACION Y AMBITO DE APLICACIÓN Artículo 1°.- AGENCIA DE BIENES SOCIEDAD DEL ESTADO. Créase la Sociedad del Estado "AGENCIA DE BIENES S.E.", con la organización y competencias determinadas en la presente Ley, con el objeto de llevar adelante políticas de fomento que integren y mejoren la gestión urbana de la zona detallada en el Artículo 2°, impulsando actividades que procuren igualdad de oportunidades, el desarrollo sustentable y la innovación. Art. 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley será de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del área de competencia delimitada en el Artículo 1° de la Ley 470 y la establecida por el Artículo 4° del Decreto Nacional N° 1279/89. Art. 3°.- FUNCIONES. Serán funciones de la "AGENCIA DE BIENES S.E ¨: a) Coadyuvar a las áreas competentes en la profundización de la política de distritos para el desarrollo de emprendedorismo, la innovación y las industrias creativas, y fomentar la creación de nuevos talentos y capacidades como motores del desarrollo económico de la Ciudad. b) Disponer de los bienes inmuebles incluidos en esta Ley, para el cumplimiento de su objeto. c) Ejecutar proyectos de obra respecto de los bienes inmuebles incluidos en esta Ley, en coordinación con el área respectiva. d) Coordinar las relaciones entre la actividad pública y la inversión privada, orientando las iniciativas al logro de un desarrollo sustentable, en el marco de una estructura urbana adecuada e integrada. e) Promover proyectos de infraestructura para garantizar la vinculación entre las diferentes zonas de la ciudad y otras jurisdicciones. f) Impulsar planes de infraestructura, que faciliten las inversiones en la Ciudad, principalmente referidas al parque habitacional, red de transporte, vías de acceso y de comunicaciones, salud y educación. g) Colaborar en la divulgación, transferencia y difusión de nuevas tecnologías, de inversión en capital humano y social y de fomento de dichas actividades. h) Gestionar la construcción de nueva infraestructura y recuperar y hacer eficiente la existente, así como el desarrollo de las demás funciones que oportunamente se prevean en su Estatuto, el que será aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo y no podrá exceder el objeto aquí previsto. Art. 4°.-FONDO DE DESARROLLO METROPOLITANO. Créase el Fondo de Desarrollo administrado por la "AGENCIA DE BIENES S.E.", a constituirse con los siguientes ingresos: a. El producido de sus propias actividades. b. Los fondos que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c. Los subsidios, donaciones y legados bajo cualquier título que reciba a su favor, conforme a la normativa vigente. d. Las subvenciones, transferencias y aportes que reciba del Poder Ejecutivo, del Estado Nacional, Provincias, Municipios, de organismos internacionales

gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y de particulares, destinadas a los objetivos que competen a la Agencia. e. Los ingresos derivados de convenciones y/o acuerdos públicos que surjan de los convenios que el Poder Ejecutivo celebre con el Estado Nacional, gobiernos provinciales o municipales, entidades autárquicas, autónomas o con cualquier otro ente público de la República Argentina, o Estados extranjeros o con instituciones públicas extranjeras u organismos multilaterales. Art. 5°.- TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la transferencia a la "AGENCIA DE BIENES S.E.", de los inmuebles del dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires, exceptuando los comprendidos en el área delimitada por el artículo 1° de la Ley 470 y la establecida por el Artículo 4° del Decreto Nacional N° 1279/1989. Art. 6°.- CONVENIOS INTERJURISDICCIONALES. La "AGENCIA DE BIENES S.E." promoverá la celebración de convenios interjurisdiccionales a nivel nacional y/o provincial y/o municipal para el cumplimiento de sus objetivos. Art. 7°.- CONTROL INSTITUCIONAL. La "AGENCIA DE BIENES S.E." será auditada por los órganos de control interno y externo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, independientemente de la fiscalización que se establezca en el estatuto societario. La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires actúa como organismo de control en forma permanente y concomitante. Art. 8°.- DIRECTORIO. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio designado por el Poder Ejecutivo, el que estará compuesto por 1 (un) presidente, (1) un vicepresidente, (5) cinco vocales titulares, siendo (2) dos de ellos propuestos por cada uno de los bloques parlamentarios opositores con mayor representación numérica en el cuerpo legislativo, y (5) cinco vocales suplentes. El término de su mandato será de (2) dos ejercicios, pudiendo ser reelectos. El Estatuto preverá los requisitos para su designación. Art. 9°.- RÉGIMEN JURÍDICO. La "AGENCIA DE BIENES S.E.", se regirá por las normas establecidas por esta Ley, por las que se establezcan en su respectivo estatuto, el que es aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705. Art. 10°.- UNIPERSONALIDAD. La " AGENCIA DE BIENES S.E." funcionará como ente societario unipersonal, siendo su único accionista el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el artículo 2° de la Ley Nacional N° 20.705. Art. 11°.- PROGRAMA DE ACCIONES. Anualmente el Directorio de la "AGENCIA DE BIENES S.E." aprobará un programa de acciones que elevará para su conocimiento al Poder Ejecutivo y por su intermedio, a la Legislatura de la Ciudad. TITULO II DE LOS PREDIOS E INMUEBLES EN PARTICULAR CAPITULO I Art. 12°.- Declárese innecesario para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una fracción del terreno identificada como Polígono A-B-C-L¬M en el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, del predio delimitado por las calles

Dorrego, Cap. Gral. Ramón Freire, Concepción Arenal y Zapiola (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 8C) del dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dispónese su enajenación por parte de la " AGENCIA DE BIENES S.E." CAPITULO II Art. 13°.- Apruébese la subdivisión en polígonos de la Manzana 146, Sección 27, Circunscripción 16, conforme Anexo II, de la siguiente manera: a) Polígono A: Porción de la manzana 146 de la Sección 27, Circunscripción 16 delimitada Av. Guillermo Udaondo, Av. Del Libertador, calle a abrir siguiendo el eje de deslinde entre las Manzanas 145 y 146, de la Sección 27, calle a abrir continuación virtual de la calle Teniente General Pablo Ricchieri trazada perpendicularmente a la anterior. b) Polígono B: Porción de la manzana 146 de la Sección 27, Circunscripción 16 delimitada por la calle a abrir siguiendo el eje de deslinde entre las Manzanas 145 y 146, de la Sección 27, calle a abrir continuación virtual de la calle Pedro Bavio perpendicular a la mencionada en primer término, Av. Guillermo Udaondo y calle a abrir continuación virtual de la calle Teniente General Pablo Ricchieri perpendicular también a la mencionada en primer término. c) Polígono C: Porción de la manzana 146 de la Sección 27, Circunscripción 16 delimitada por la calle a abrir siguiendo el eje de deslinde entre las Manzanas 145 y 146 de la Sección 27, calle colectora de la Av. Leopoldo Lugones, Av. Guillermo Udaondo y calle a abrir continuación virtual de la calle Pedro Bavio perpendicular a la mencionada en primer término. Art. 14°.- Declárase innecesario para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desafectase del dominio público las fracciones de terreno identificados como los Polígonos A y C en el artículo 20°, conforme su delimitación en el croquis incluido en el Anexo II que forma parte integrante de la presente y dispónese la enajenación por parte de la " AGENCIA DE BIENES S.E" aprobándose la misma de conformidad con el procedimiento de venta en subasta pública establecido por la Ley 2095. Art. 14° bis.- Destínese el veinte (20) por ciento del producido de la venta establecida en el artículo 14° para la urbanización de las villas 31 y 31 Bis La "AGENCIA DE BIENES S.E.", debe: I. Enajenar el Polígono A, para afectar el producido de la venta al desarrollo del Parque de la Innovación. II. Mantener cincuenta mil metros cuadrados (50.000 m2) de los metros construibles del Polígono C determinados en el Artículo 18°, bajo dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afectados al uso público. III. El cincuenta por ciento (50%) de los fondos remanentes del desarrollo del Parque de la Innovación deben ser devueltos por la " AGENCIA DE BIENES S.E " al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo determine la reglamentación. TITULO III DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR CAPITULO I.- AREAS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Art. 15°.- El producido de la venta a la que hace mención el artículo 17° de la presente, será afectado exclusivamente al cumplimiento de los fines establecidos en la Ley 4481. CAPITULO II.- CENTRO METROPOLITANO AUDIOVISUAL (CMA). Art. 16°.- El producido de la enajenación del Polígono A-B-C-L-M delimitado en el artículo 19° de la presente, será destinado a la construcción del Centro Metropolitano Audiovisual (CMA), en una fracción de terreno de aproximadamente cuatro mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados (4.967 m2) identificada como Polígono C-D-E-F-G-H-I-J-K-L, según Anexo I, del predio delimitado por las calles Dorrego, Cap. Gral. Ramón Freire, Concepción Arenal y Zapiola (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 8C). Art. 17°.- La construcción del Centro Metropolitano Audiovisual (CMA) debe: a) Tener una

superficie construida de un mínimo de ocho mil metros cuadrados (8.000 m2), y un espacio destinado a parque o espacio verde en el frente de la calle Concepción Arenal de un mínimo de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados (2.550 m2). b) Contar con el equipamiento técnico y mobiliario necesario para su normal funcionamiento. Art.17°Bis.- El Centro Metropolitano Audiovisual garantizará la participación de los distintos sectores involucrados en la comunicación audiovisual: cámaras de productores; medios comunitarios; universidades y trabajadores de la comunicación audiovisual. CAPITULO III.- PARQUE DE LA INNOVACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Art.18°.- Créase el Parque de la Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la órbita de la "AGENCIA DE BIENES S.E,", con el producido de la venta a que hace mención el artículo 14°, conformado por la Manzana 146, Sección 27, Circunscripción 16, delimitada por la Av. Leopoldo Lugones. Av. Guillermo Udaondo, Av. Del Libertador y deslinde de la fracción U, de la Manzana 145, sección 27, circunscripción 16, individualizado en el croquis del Anexo II, el que a todos efectos forma parte integrante de la presente Ley. Art. 19°.- El Parque de la Innovación tiene por objetivos: a) Posicionarse como centro urbano que impulse la generación, atracción y desarrollo de la innovación, del conocimiento y del talento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) Impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos; c) Promover la radicación en el Parque, de las personas humanas y jurídicas, y los empresarios individuales, agrupados por contratos de colaboración empresaria, con la finalidad de generar un ambiente propicio para potenciar el objetivo plasmado en el inciso a) del presente artículo, las cuales se dediquen de forma principal a alguna de las siguientes actividades: I. Enseñanza superior no universitaria y universitaria. II. Investigación y/o desarrollo experimental. III. Emprendedorismo y servicios de asesoría para emprendedorismo. IV. Servicios de apoyo a la educación y a la investigación. Se entiende a estas actividades como aquellas académicas de enseñanza terciaria y universitaria, de investigación y emprendedorismo, de fuerte contenido de innovación y creatividad que resultan en la transferencia y generación de conocimiento, el desarrollo de nuevas ideas, y la creación de empresas y empleo con un impacto económico, social y cultural para la Ciudad. Art. 20°.- INFRAESTRUCTURA DE LA INNOVACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y EL TALENTO. La "AGENCIA DE BIENES S.E.", debe destinar un mínimo de ciento veinte mil metros cuadrados (120.000 m2) construibles en el Polígono C delimitado en el Anexo II de la presente, a los siguientes usos, para reforzar la identidad del lugar en pos de la innovación, del conocimiento y del talento: a) Establecimientos educativos: enseñanza superior no universitaria, universitaria, especializada y academias, institutos técnicos y campus universitario. b) Establecimientos de investigación: institutos de investigación con laboratorios, institutos de investigación sin laboratorios y establecimientos dedicados a la investigación. c) Equipamiento de emprendedorismo: aceleradoras, incubadoras y proveedores de espacios colaborativos de trabajo para emprendedores. d) Establecimientos de cultura y esparcimiento: locales de representación o exhibición para audiencia masiva (centros de eventos, auditorio y museos) y biblioteca local. e)

Equipamiento residencial: residencia de estudiantes o vivienda individual con cargo de alquiler a estudiantes matriculados en universidades reconocidas en términos de la Ley Nacional N° 24.521, centros académicos de investigación y desarrollo, centros de formación profesional e institutos de enseñanza que estén incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos por el Ministerio de Educación. f) Equipamiento de servicios públicos: locales principales o complementarios para la prestación directa o indirecta de los mismos o para la atención de los usuarios. Art. 21°.- PROMOCION DE USOS. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires adopta las medidas necesarias para implementar líneas de crédito preferenciales tendientes a favorecer la relocalización de personas humanas y jurídicas y los empresarios individuales, agrupados por contratos de colaboración empresaria, y la adquisición de equipamiento para los usos establecidos en el artículo 20°. A tales fines podrá financiar: 1. La compra de inmuebles, realización de construcciones y mudanzas por parte de personas humanas y jurídicas para la radicación en el Parque, a fin de realizar los usos de espacio promovidos en esta Ley. 2. Adquisición y alquiler de vivienda única por parte de estudiantes, docentes y empleados en relación de dependencia de las instituciones educativas radicadas en el Parque. Art. 22°.- DEROGACION.- Derógase la Ordenanza N° 809/1924. Art. 23°.- DESOCUPACION.- El Poder Ejecutivo deberá tomar las medidas administrativas necesarias para desocupar los Polígonos A y C, identificados en el croquis del Anexo II de la presente, a fin de dar cumplimiento a la presente Ley en el plazo de seis (6) meses desde la fecha de su publicación. La desocupación no será obstáculo para la transferencia a la "AGENCIA DE BIENES S.E" Art. 24°.- RELOCALIZACION.- El Poder Ejecutivo podrá realizar las gestiones para la efectiva relocalización de la ASOCIACION CIVIL TIRO FEDERAL ARGENTINO, identificados en el Anexo II de la presente, articulando los medios que correspondan.
Art. 25°.- PERMISO DE USO.- Concédase a la ASOCIACION CIVIL TIRO FEDERAL ARGENTINO, un permiso de uso precario y gratuito por treinta años (30) sobre el siguiente predio en los términos establecidos en el artículo 26° de la presente Ley: I. Polígono B de la Manzana 146, de la Sección 27, Circunscripción 16, delimitada por la Av. Leopoldo Lugones, Av. Guillermo Udaondo, Av. Del Libertador y deslinde de la fracción U, de la Manzana 145, Sección 27, Circunscripción 16 a los efectos de su utilización como sede social, polígono de tiro cerrado y actividades deportivas diversas, individualizado en el croquis que se adjunta como Anexo II, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Ley. Art. 26°.- CONDICIONES. El permiso de uso precario y gratuito se perfeccionará una vez que los polígonos A y C definidos en el Anexo II de la presente Ley, estén bajo posesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 27°.- DESAFECTACIÓN. Desafectase del Distrito de Zonificación "E4-10-Tiro Federal Argentino" del Código de Planeamiento Urbano la Manzana 146, de la Sección 27, Circunscripción 16, delimitada por la calle colectora de la Av. Leopoldo Lugones, Av. Guillermo Udaondo, Av. Del Libertador y deslinde de la fracción U, de la Manzana 145, Sección 27, Circunscripción 16. Art. 28°.- AFECTACIÓN. Aféctase al Distrito (N° a designar) "Parque de la Innovación" del Código de Planeamiento Urbano, la Manzana 146, de la Sección 27, Circunscripción 16, delimitada por la calle colectora de la Av. Leopoldo Lugones, Av. Guillermo Udaondo, Av. Del Libertador y deslinde de la fracción U, de la Manzana 145, Sección 27, Circunscripción 16. Art. 29°.- ENCOMIENDA.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo, a través de su área específica la confección del plano de Mensura con Fraccionamiento, Apertura de Calles, Ochavas y Espacio de Usos y Utilidad Pública, en un todo de acuerdo con los arts. 3.1.1 y 3.1.2. del Código de Planeamiento Urbano del predio delimitado por la Manzana 146, de la Sección 27, Circunscripción 16, delimitada por la calle colectora de la Av. Leopoldo Lugones, Av. Guillermo Udaondo, Av. Del Libertador y deslinde de la fracción U, de la Manzana 145, Sección 27, Circunscripción 16. Art. 30°.- APROBACION. Apruébanse las Normas Urbanísticas de Zonificación del Código

de Planeamiento Urbano para el Distrito U (N° a designar)"Parque de la Innovación" contenidas en el Anexo II Bis que a todos sus efectos forma parte de la presente Ley. Art. 31°.- MODIFICACION. Encomiéndase a la Secretaría de Planeamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la modificación de la Plancheta N°3 de Zonificación del Código de Planeamiento de acuerdo en lo establecido en la presente Ley. Art. 32°.- ATLAS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO. Incorpóranse los planos N° (N° a designar) correspondiente al Anexo II de la presente Ley al Atlas del Código de Planeamiento Urbano. TITULO IV - DESTINO DE LOS FONDOS Art. 33°.- El producido de la venta de los bienes inmuebles será destinado a financiar en forma exclusiva e irrevocable el desarrollo de los anteproyectos, proyectos y obras de infraestructura, cultura,salud, educación, seguridad, vivienda y transporte público, movilidad sustentable, ampliación de la red de subterráneos y proyectos de inversión, con excepción de aquellos que la presente Ley le hubiera asignado destino especifico. Art. 34°.- Las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles individualizados en la presente Ley, se otorgarán por ante la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos los gastos que se devenguen por los actos de transferencia, escrituración e inscripción, incluyendo los honorarios del escribano interviniente, quedarán a cargo del adjudicatario del procedimiento de enajenación del inmueble. Art. 35°.- Encomiéndase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la mensura, la confección de los planos de subdivisión y fraccionamiento de los predios contemplados en la presente Ley. Art. 36°.- Derógase el artículo 5° de la Ley 3948 y autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la transferencia del remanente de la superficie de las parcelas expropiadas a las que hacen referencia los artículos 1° y 2° de la citada Ley, a la " AGENCIA DE BIENES S.E. ", bajo el régimen de fideicomiso establecido en el Libro III, Capítulo 30, del Código Civil y Comercial de la Nación. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Primera.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas necesarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, para la integración del capital societario. (Ver Anexos de la Ley Inicial en el BOCBA 4794 del 6 de enero de 2016 referente al Expte. 2485-J-2015).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 25/2/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/3/2016 a las 16 hs.

16:30 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4794 del 6 de enero de 2016 referente al Expte. 1044-D-2015.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: DISTRITO E4 "INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES" Artículo 1°.- Desaféctase del distrito de zonificación R2bI y aféctase a Distrito E4, Equipamiento Especial del Código de Planeamiento Urbano, con destino a "INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES", el predio identificado catastralmente como Parcelas 29, 28, 27, 26, 25, 23A, 22 y 21, Manzana 066, Sección 25, Circunscripción 16, según lo graficado en el Plano que como Anexo I a todos sus efectos forma parte de la presente. Art 2°.- Apruébanse las Normas Urbanísticas que como Anexo II forman parte a todos sus efectos de la presente ley. Art 3°.- Modifícase el Parágrafo 5.4.3.4 E4 - Equipamiento Especial del Código de Planeamiento Urbano en su punto 5) Enumeración, según lo especificado

en los Artículos 1° y 2°. El Poder Ejecutivo asignará a este Distrito E4 el número correlativo correspondiente que permita su inclusión ordenada en el listado que constituye el punto 5) "Enumeración" del Parágrafo 5.4.3.4 del Código de Planeamiento Urbano. Toda otra parcela de la Manzana 66 descripta en el Artículo 1°, que fuera adquirida con destino a "INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES", deberá englobarse, y quedará afectada a este Distrito. Art 4°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la modificación de la Plancheta N° 3 de Zonificación y la incorporación de los Planos obrantes en el Anexo I de la presente en el Atlas del Código de Planeamiento Urbano. Art 5°.- El Instituto Cardiovascular de Buenos Aires se obliga a celebrar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el correspondiente Convenio en el cual se establezcan los servicios de diagnóstico y/o tratamiento; de capacitación y formación que serán brindados en forma gratuita por la Institución, según el siguiente detalle: PRIMERA: El Instituto Cardiovascular de Buenos Aires, se obliga a la prestación mensual de servicios de diagnóstico y/o tratamiento a favor de pacientes asistidos en hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el detalle que se adjunta: Categoría A. 150 prácticas 1. Tomografías computadas Cardíacas 2. Tomografías de cualquier órgano o sistema 3. Estudios de ultrasonido (ecocardiografías, etc.) Categoría B. 90 prácticas 4. Interconsultas médicas cardiológicas de cualquier subespecialidad 5. Electrocardiogramas Categoría C. 25 prácticas 6. Cinecoronariografías 7. Biopsias Categoría D. 1 prácticas 8. Angioplastías coronarias o periféricas con stent 9. Ablaciones En caso que la demanda generada por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no alcanzase a cubrir las prácticas mensuales estipuladas, las prácticas no ejecutadas se acumularán para los meses subsiguientes, sin alterar el total anual de las prestaciones acordadas, ni superar mensualmente un incremento del 50% de cada tipo de las prestaciones mensuales comprometidas. SEGUNDA: El Instituto Cardiovascular de Buenos Aires brindará servicios de capacitación a profesionales de la medicina y de formación a la comunidad, de acuerdo al siguiente detalle: a.- PROGRAMAS PARA LA COMUNIDAD Cantidad mínima de cupos: 30 personas por mes. • Charla RCP para alumnos secundarios (2 horas) • Charlas informativas para la Comunidad (2 horas) • Charlas de Insuficiencia Cardíaca (2 horas) • Programa Despertar Vocacional • Programa Charlas para padres de alumnos Nivel Medio (2 horas) b.- PROGRAMAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD b.1.- Programas de Actualización b.1.1.- Presenciales • Simposio Internacional de Evaluación de las Competencias Clínicas (8 horas). Cantidad de Participantes: 5 • PreCongreso ICBA (8 horas). Cantidad de Participantes: 10 • Simposio Internacional de las Arritmias Cardíacas (8 horas). Cantidad de Participantes: 8 • Simposio Internacional de Valvulopatías (16 horas). Cantidad de Participantes: 8 • Curso Teórico-Práctico en Medicina Vascular y Diagnóstico Vascular. De la clínica a las imágenes (8,5 horas). Cantidad de Participantes: 5 • Simposio Internacional de Síndromes Coronarios Agudos (8 horas). Cantidad de participantes: 5. • Curso "Arriesgándonos a reducir el riesgo Medicina Perioperatoria en cirugía no cardíaca" (9 horas). Cantidad de Participantes: 5 • Evaluación y MANEJO del paciente con diabetes "Más allá del control glucémico" (16 horas). Cantidad de Participantes: 5 • Curso Teórico-Práctico en Medicina Vascular y Diagnóstico Vascular. De la clínica a las imágenes (16 horas). Cantidad de Participantes: 5 b.1.2.- No Presenciales, virtuales • Curso Virtual Arritmias en Insuficiencia Cardíaca y Miocardiopatía (9 semanas). Cantidad de Participantes: 10 • Curso Virtual Buenas Prácticas Clínicas y Regulaciones en la Ciudad de Buenos Aires. Cantidad de Participantes: 10 b.2.- Programas para Técnicos y Enfermeros • Simposio

de Novedades en Cardiología para Enfermería y Técnicos. Cantidad de Participantes: 25 • Curso de Actualización para la utilización del Balón de Contrapulsación Intra Aórtico. (6 horas). Cantidad de Participantes: 15 • Curso de Actualización en Catéter de Swan Ganz. (6 horas). Cantidad de Participantes: 15 • Asistencia respiratoria mecánica nociones básicas. Parámetros alarmas (4 horas). Cantidad de Participantes: 15 El Convenio especifica la cantidad de participantes y la carga horaria de la totalidad de los Programas TERCERA: El Instituto Cardiovascular de Buenos Aires se compromete a presentar en el primer trimestre de cada año ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un informe sobre las contraprestaciones y demás cargos brindados durante al año inmediato anterior. (Ver Anexos de la Ley Inicial en el BOCBA 4794 del 6 de enero de 2016 referente al Expte. 1044-D-2015).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 25/2/2016.
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 22/3/2016 a las 16:30 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.
Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12° de la Ley Nº 6

Silvina García
Directora General

CA 33
Inicia: 23-2-2016 Vence: 24-2-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CoREAP

Convocatoria 2016 - Interinatos y Suplencias - Comunicado Nº 2

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires convoca a cobertura de Interinatos y Suplencias en Cargos de Conducción y Cargos de Base para Escuelas de Gestión Estatal, según el siguiente Cronograma:

1) Cobertura Cargos de Conducción

Dirección de Educación Inicial

Fecha: 18 de febrero de 2016
Lugar: DE 8º JII Nº 2, H. Yrigoyen 4238
Horario: 15,00 hs. Supervisores Pedagógicos y Supervisores Adjuntos
15,30 hs. Directores
16,15 hs. Vicedirectores
17,00 hs. Maestros Secretarios

Dirección de Educación Primaria

Fecha: 18 de febrero de 2016
Lugar: Escuela Nº 8 DE 1º, Talcahuano 680
Horario: 10 hs.Dirección Adjunta de Educación Primaria
11,00 hs. Supervisor de Educación Primaria, Supervisor de Área Curricular, Supervisor de Bibliotecas, Adjunto de Ed. Primaria, Adjunto de Área Curricular.

Fecha: 19 de febrero de 2016
Lugar: Escuela Nº 8 DE 1º, Talcahuano 680
Horario: 9,00 hs. Directores
10,30 hs. Vicedirectores
13,30 hs. Maestros Secretarios
15,00 hs. Directores Centros Complementarios de Materias Especiales (Área Curricular)

Dirección de Educación Especial

Toma de posesión ganadores de Concursos de ascenso Cargos de Supervisor, Supervisor Adjunto, Director, Vicedirector, y Maestros Secretarios de Escalafones A, B y C.
Fecha: 22 de febrero de 2016
Lugar: Escuela de Educación Domiciliaria Nº 8, Bonpland 1314
Horario: 8,30 hs.

Cobertura Cargos de Conducción Interinatos y Suplencias
Fecha: 22 de febrero de 2016
Lugar: Escuela de Educación Domiciliaria Nº 8, Bonpland 1314
Horario: 13,30 hs.

Dirección del Adulto y Adolescentes

Acto Público cobertura cargos de Conducción Escuelas Primarias para Adultos

Fecha: 22 de febrero de 2016.
Lugar: Esc Nº 8 DE 1º, Talcahuano 680.
Horario: 18,30 hs.

Acto Público cobertura cargos de Conducción de Centros Educativos Nivel Secundario (CENS)
Fecha: 20 de febrero de 2016
Lugar: Escuela Nº 17 DE 7º, Av. Rivadavia 5161.
Horario: 14 hs.

2) Cargos de Base (Interinatos y Suplencias)

Área Inicial
Fecha: 25 de febrero de 2016
Lugar: D. E. 1º y 3º, EI N° 7 D.E. 1°, Paraguay 1452
D. E. 2º y 7º - JII N°1 D.E. 7°, Eduardo Acevedo 609
D. E. 4º - EI N°3, Azopardo 1504
D. E. 5º - JII N°1 D.E. 5º, Av. Caseros 1555
D. E. 6º - JII N° 8, Boedo 650
D. E. 8º y 11°- JII N°2 D.E. 8°, H. Yrigoyen 4270
D.E. 9° - JIC Nº 9, Moldes 1220
D. E. 10º - JII N°1, Sucre 2284
D. E. 12º - JII Nº1 Joaquin V. González 307
D. E. 13º - EI N° 4, Basualdo 2850
D. E. 14º y 15º - Supervisión, Galván 3711
D.E. 16° y 17° - JII N° 3 DE 17, S. M. del Carril 4935
D. E. 18º - JIC N° 3, Gualeguaychu 550
D. E. 19º - EI N° 12, Pergamino 3045
D. E. 20º - JIN C Escuela N° 16, M. Leguizamón 1470
D.E. 21° - JII N° 2, Nicolás Descalzi 5425
Horarios: 9.00 hs Maestros de Sección
11.30 hs Maestros Celadores

Área Primaria
Fecha: 23 de febrero de 2016
Lugar:

D.E. 1º - Escuela N° 3, Santa Fe 1510
D.E. 2º - Escuela N° 14, Pueyrredón 630
D.E. 3º - Biblioteca del Docente, Av. Entre Ríos 1349
D.E. 4º - Escuela N° 13, Suarez 1145
D.E. 5º - Escuela N° 1, Gral. Hornos 530
D.E. 6º - Escuela N° 11, Humberto Primo 3171
D.E. 7º - Escuela N° 16, Apolinario Figueroa 661

D.E. 8º - Escuela N° 9, Av. La Plata 623
D.E. 9º - Escuela N° 20, Güemes 4610
D.E. 10º - Escuela N° 3, Moldes 1854
D.E. 11º - Escuela N° 15, Carabobo 253
D.E. 12º - Escuela N° 2, Caracas 10
D.E. 13º - Escuela N° 6, Ramón Falcón 4801
D.E 14º - Sede Distrital, Bolivia 2571
D.E. 15º - Sede Distrital, Carbajal 4019
D. E. 16º- Escuela N° 1, Fernández de Enciso 4451
D.E. 17º - Escuela N° 15, S. María del Carril 4172
D.E. 18º - Escuela N° 15, Segurola 1104
D.E. 19º - Escuela N° 1, Alagon 300
D.E. 20º - Escuela N° 8, Fonrouge 370
D.E. 21º - Escuela N° 14, Cañada de Gómez 6351

Horario: 9 hs Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios

Área Curricular
Maestros de Materias Especiales (en las sedes respectivas)
Horarios: 13,00 hs. Escalafón A
16,00 hs. Escalafón B

Área Educación Media

Fecha: 20 de febrero de 2016.
Lugar: Junta Media y Técnica Zona I: Colegio Nº 5 “Bartolomé Mitre”, Valentin Gomez 3163.
Junta Media Zona II: Colegio Nº 3 “Mariano Moreno”, Rivadavia 3577.
Junta Media Zona III: Colegio Nº 6 “Manuel Belgrano”, Ecuador 1158.
Horario: 8 hs.

Área Educación Técnica
Fecha: 20 de febrero de 2016.
Lugar: Escuela Técnica Nº 9, Martin de Gainza 1050.
Horario: 8 hs.

Área Educación Artística
Cargos de Ascenso, base y horas cátedras.

Fecha: 19 de febrero de 2016.
Lugar: Escuela de Danzas Nº 1 “Nelly Ramicone”, Fonrouge 711.
Horario de Acreditación General: 18 a 19 hs.

Área Educación Especial
Cargos de Base Gabinetes de los Escalafones A, B y C.

Fecha: 25 de febrero de 2016
Lugar: Escuela de Educación Especial Nº 34, Colpayo 132
Horario: 8,00 hs Trabajadores Sociales

9,00 hs Maestros Fonoaudiólogos; Maestro Reeducador Vocal; Maestro Reeducador Acústico.
10,00 hs Maestros Psicopedagogo.
11,00 hs Maestros Psicólogos.
12,00 hs No Escalafonados Esc. A, B y C: Asesor pedagógico, Preceptor - Ayudante de LSA, Psicomotricista, Terapista Ocupacional, Maestro de Enseñanza Práctica.

Fecha: 25 de febrero de 2016.
Lugar: Escuela de Educación Especial Nº 34, Colpayo 132.
Horarios: 12,00 Escalfón A
13,00 Escalfón B
13,30 Escalfón C

Cobertura cargos Maestro de Grado Primaria y Pre-Primaria - Atención Temprana - Prof. Media (Escalafón A), Maestro de Grado Primaria y Pre-Primaria de Recuperación, Centes y Discapacitados Motores (Escalafón B) y Maestros de Grupo Escolar – Discapacitados Auditivos - Discapacitados. Visuales – Gabinete Materno Infantil - Severos Trastornos (Escalafón C)

Fecha: 25 de febrero de 2016
Lugar: Escuela de Educación Especial Nº 34, Colpayo 132
Horario: 13,00 hs.
Cobertura Asistentes Celadores para Discapacitados Motores

Fecha: 25 de febrero de 2016.
Lugar: Escuela de Educación Especial Nº 34, Colpayo 132.
Horario: 13,30 hs.
Cobertura Intérpretes de Lengua de Seña Argentina (ILSA).

Área de Adultos y Adolescentes

Cargos base para Escuelas Primarias para Adultos.

Fecha: 25 de febrero de 2016
Lugar: Sector I Constitución 1839
Sector II Humberto I° 3187
Sector III Moldes 1854
Sector IV Fonrouge 346
Sector V Suarez 1131
Materias Especiales Viamonte 1314
Horario: 18:30 hs

Cargos Base para Centros Educativos de Nivel Primario

Fecha: 25 de febrero de 2016.
Lugar: Centros Educativos San Nicolás 588.
Horario: 10,00 hs.

Cargos Base para Centros Educativos de Nivel Secundario

Fecha: 20 de febrero de 2016.
Lugar: Colegio Nº 17 DE 7º, Av. Rivadavia 5161.
Horario: 14,00 hs.

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 37
Inicia: 22-2-2016 Vence: 25-2-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CoREAP

Rectificatoria Edicto - Comunicado Nº 3

Convocatoria 2016 – Interinatos y Suplencias

La CoREAP, informa que se modifica el lugar de Convocatoria del Área Inicial, Cargos de Base (Interinatos y Suplencias) del DE 11º, a saber:

Fecha: 25 de febrero de 2016.

Lugar: D.E.11º - JII Nº 3, Lautaro 752.

Horario: 9.00 hs Maestros de Sección.
11.00 hs Maestros Celadores.

Víctor Hernán Defina
Director a/c CoREAP

CA 38
Inicia: 22-2-2016 Vence: 25-2-2016

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del Servicio de Catering para eventos 2016 - Expediente Nº 1.533.642-SA/15

Se llama a Licitación Pública Nº 26/15, cuya apertura se realizará el día 4 de Marzo de 2016, a las 14 hs., para la Contratación del Servicio de Catering para eventos 2016.
Elementos: Alimentación y Gastronomía.
Autorizante: Resolución Nº 62-SA/16.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: pesos diez mil ($ 10.000.-).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de 10 a 15 horas.
Fecha y Horario de visita: 26 y/o 29 de Marzo de 2015 de 12 a 14 horas, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, el día 4/3/2016, a las 14 hs.

Miguel A. Marsili
Director General

OL 252
Inicia: 24-2-2016 Vence: 25-2-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de insumos varios - Expediente Nº 6.961.748/16

Llámase a la Licitación Pública 417-102-LPU16, cuya apertura se realizará el día 3/3/16 a las 10 hs., adquisición de insumos varios - Anatomía Patológica.
Disposición Autorizante N° 48/HGNPE/16.
Repartición destinataria: Anatomía Patológica.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 237
Inicia: 23-2-2016 Vence: 24-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. PENNA”

Preadjudicación - E.E. N° 38.67.599-MGEYA-HGAP/16

Licitación Pública N° 425-0043-LPU16.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: adquisición de insumos para cirugía.
Silmag S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 180 u.- precio unitario: $ 173,38 - precio total: $ 31.208,40.
Renglón: 2 - cantidad: 300 u.- precio unitario: $ 212,34 - precio total: $ 63.702,00.
Renglón: 3 - cantidad: 180 u.- precio unitario: $ 418,52 - precio total: $ 75.333,60.
Renglón: 4 - cantidad: 150 u.- precio unitario: $ 94,60 - precio total: $ 14.190,00.
Renglón: 5 - cantidad: 300 u.- precio unitario: $ 145,03 - precio total: $ 43.509,00.
Renglón: 6 - cantidad: 300 u.- precio unitario: $ 145,03 - precio total: $ 43.509,00.
Total preadjudicado: pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos ($ 271.452,00).
Fundamento de la preadjudicación: Se ajusta a lo solicitado. Dr. Jorge Covaro, Adriana Bruno, Clara Acosta, Dra. Cristina Desiderio

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar.

Gustavo San Martín
Subdirectora a/c

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 233
Inicia: 24-2-2016 Vence: 24-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Preadjudicación – E.E. Nº 37.611.992-MGEYA-HGAT/15

Licitación privada N. 438-0095-LPR15.
Rubro y clases: Insumos para Laboratorio Central.
Objeto de contratación: Insumos para Laboratorio Central.

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 1 - preadjudicado: 6800 U. precio unitario: $ 3.83 precio total: $ 26044

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 2 - preadjudicado: 5300 U precio unitario: $ 1.92 precio total: $ 10176

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 3 - preadjudicado: 25000 U. precio unitario: $ 5.10 precio total: $ 127500

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 4 - preadjudicado: 24500 U precio unitario: $ 3.22 precio total: $ 78890

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 5 - preadjudicado: 6900 U. precio unitario: $ 3.73 precio total: $ 25737

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 6 - preadjudicado: 24000 U. precio unitario: $ 3.12 precio total: $ 74880

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 7 - preadjudicado: 35000 U. precio unitario: $ 1.76 precio total: $ 61600

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 8 - preadjudicado: 5000 U. precio unitario: $ 4.15 precio total: $ 20750

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 9 - preadjudicado: 35200 U. precio unitario: $ 3.16 precio total: $ 111232

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 10 - preadjudicado: 2200 U. precio unitario: $ 3.11 precio total: $ 6842

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 11 - preadjudicado: 14000 U. precio unitario: $ 15.90 precio total: $ 222600

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 12 - preadjudicado: 6300 U. precio unitario: $ 1.65 precio total: $ 10395

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 13 - preadjudicado: 12000 U. precio unitario: $ 3.83 precio total: $ 45960

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 14 - preadjudicado: 29000 U. precio unitario: $ 3.57 precio total: $ 103530

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 15 preadjudicado: 24000 U precio unitario: $ 6.43 precio total: $ 154320

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 16 - Preadjudicado: 2400 U precio unitario: $ 7.50 precio total: $ 18000

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 17 - preadjudicado: 25000 U. precio unitario: $ 4.90 precio total: $ 122500

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 18 - preadjudicado: 25000 U. precio unitario: $ 4.90 precio total: $ 122500

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 19 - preadjudicado: 4800 U. precio unitario: $ 4.07 precio total: $ 19536

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 20 - preadjudicado: 3000 U. precio unitario: $ 5.32 precio total: $ 15960

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 21 - preadjudicado: 16000 U. precio unitario: $ 9.95 precio total: $ 159200

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 22 preadjudicado: 3000 U precio unitario: $ 39.28 precio total: $ 117840

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 23 - Preadjudicado: 1300 U precio unitario: $ 36.21 precio total: $ 47073

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 24 - preadjudicado: 1200 U. precio unitario: $ 36.29 precio total: $ 43548

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 25 - preadjudicado: 300 U. precio unitario: $ 51.77 precio total: $ 15531

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 26 - preadjudicado: 3000 U. precio unitario: $ 76.79 precio total: $ 230370

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 27 - preadjudicado: 1200 U. precio unitario: $ 31.88 precio total: $ 38256

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 28 - preadjudicado: 800 U. precio unitario: $ 11.31 precio total: $ 9048

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 29 preadjudicado: 30000 U precio unitario: $ 4.85 precio total: $ 145500

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 30 - Preadjudicado: 30000 U precio unitario: $ 4.85 precio total: $ 145500

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 31 - preadjudicado: 30000 U. precio unitario: $ 4.85 precio total: $ 145500

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 32 - preadjudicado: 1000 U. precio unitario: $ 34.06 precio total: $ 34060

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 33 - preadjudicado: 1000 U. precio unitario: $ 34.06 precio total: $ 34060

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 34 - preadjudicado: 1200 U. precio unitario: $ 36.52 precio total: $ 43824

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 35 - preadjudicado: 1200 U. precio unitario: $ 36.52 precio total: $ 43824

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 36 preadjudicado: 1200 U precio unitario: $ 36.52 precio total: $ 43824

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 37 - Preadjudicado: 1200 U precio unitario: $ 9.94 precio total: $ 11928

Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL**
Renglón 38 - preadjudicado: 3000 U. precio unitario: $ 4.93 precio total: $ 14790

Total General de la Preadjudicación $ 2702628.00.
Evaluadores : Dr.. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico, Dr. Pidote Jefe Clínica, Lic. Musante Liliana Sub Gerente Operativo.

Musante Liliana
Sub Gerente Operativo

OL 248
Inicia: 24-2-2016 Vence: 24-2-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Servicio de dosimetría - E.E. Nº 6.887.214/MGEYA/HNBM/16

Se llama a Licitación Pública Nº 422-0095-LPU16, cuya apertura se realizará el día 10/3/16, a las 8 hs., para la adquisición de: "servicio de dosimetría".
Autorizante: DI-2016-32-HNBM.
Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Lugar de apertura: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

María N. C. Derito
Directora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 247
Inicia: 24-2-2016 Vence: 24-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de material sanitario para laboratorio de análisis clínicos - E.E. Nº 70.22.386-MGEYA-HNBM/16

Se llama a Licitación Pública Nº 422-0105-LPU16, cuya apertura se realizará el día 10/3/16, a las 10 hs., para la adquisición de: "adquisición de material sanitario para laboratorio de análisis clínicos".
Autorizante: DI-2016-35-HNBM.
Repartición destinataria: Hospital Dr. Braulio Moyano.
Valor del pliego: $ 0.00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC).
Lugar de apertura: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

María N. C. Derito
Directora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 246
Inicia: 24-2-2016 Vence: 24-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Preadjudicación - Expediente Nº 4.883.859/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 412-0063-LPU16.
Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de febrero de 2016.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de insumos para planta quirúrgica (Ambo para Cirugía de un solo uso, etc.)

Firma(s) preadjudicada(s):
Ultraline S.A.
Renglón 1 - 4742,00 U- Precio Unitario $ 60,20- Total Renglón $ 285.468,40
Renglón 2 - 7376,00 U - Precio Unitario $ 60,20 - Total Renglón $ 444.035,20
Renglón 3 - 4741,00 U - Precio Unitario $ 60,20- Total Renglón $ 285.408,20
Renglón 4 - 4741,00 U - Precio Unitario $ 60,20 - Total Renglón $ 285.408,20
Renglón 5 - 2240,00 U- Precio Unitario $ 679,51 - Total Renglón $1.522.102,40
Renglón 6 - 796,00 U - Precio Unitario $ 531,26 - Total Renglón $ 422.882,96
Renglón 7 - 560,00 U - Precio Unitario $ 609,18 - Total Renglón $ 341.140,80
Renglón 8 - 2164,00 U - Precio Unitario $ 605,54 - Total Renglón $ 1.310.388,56

Total preadjudicado: pesos cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y cuatro con setenta y dos centavos ($ 4.896.834,72).
Renglones Desiertos: 0
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nydia Silva - Shigeru Kozima - Dr. Eduardo Napoli.
Vencimiento validez de oferta: 20/4/2016.
Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 24/2/2016.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 253
Inicia: 24-2-2016 Vence: 24-2-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - E.E. Nº 4.892.834-MGEYA-HBU/16

Contratación Menor 439-0117-CME16 Ley 2095/2006 Art. 38°.
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"
Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta de Preadjudicación: Portal BAC.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Películas Radiográficas para Tomografía.
Firmas preadjudicadas
Griensu S.A.
Renglón 1- Cantidad: 1400 unid. Precio unitario: $ 43,37 Precio total: $ 60.718,00
Total pre adjudicado: pesos sesenta mil setecientos dieciocho ($ 60.718,00)
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico del Jefe Unidad Diagnostico por Imágenes de este Establecimiento - Según art. 108 "Oferta conveniente" de la Ley Nº 2.095/2006 y sus modificatorias.
Para el renglón N° 1: se desestima la oferta presentada por Euro Swiss S.A. de acuerdo a la evaluación técnica del Jefe Unidad Diagnostico por Imágenes.
La firma preadjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.
Vencimiento validez de oferta: 29/3/16, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.
Te: 4306-7797 (INT 244) **Fax:** 4306-3013. compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económico Financiera

OL 249
Inicia: 24-2-2016 Vence: 24-2-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Expediente Nº 7.025.499/16

Se llama a Contratación Directa Nº BAC 412-0055-CDI16, cuya apertura se realizará el día 7/3/2016, a las 8 hs., para la provisión de insumos (Protrombina; etc.).
Autorizante: Disposición Nº DI-2016-50-HGACA.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. con destino a la División Laboratorio.
Valor del pliego: Sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 251
Inicia: 24-2-2016 Vence: 25-2-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de refacción y refuncionalización de edificio - Expediente N° 39.463.806/15

Licitación Pública Nº 22-SIGAF/16 (N° 3/16).
Objeto del llamado: Trabajos de refacción y refuncionalización del 4º y 5º piso del edificio del Ministerio de Educación, sito en Av. Paseo Colón 255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 151/DGAR/16.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Presupuesto oficial: $ 3.609.926,73 (pesos tres millones seiscientos nueve mil novecientos veintiséis con setenta y tres centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 2 de marzo de 2016, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 25 de febrero de 2016 a las 13 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 202
Inicia: 18-2-2016 Vence: 24-2-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 6.035.570/15

Licitación Pública N°842-SIGAF-15 (13-15).

Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 8 de fecha 23 de Febrero de 2016. En la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de Febrero de 2016, se reúnen los

integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 231-SSGEFyAR/14 y su modificatoria Nº 149-MEGC-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 842-SIGAF-15 (13-15), que tramita por Expediente Nº 6.035.570/15, autorizada por Resolución Nº 3323/MEGC/15 y Resolución de prórroga N° 3379/MEGC/15 para los trabajos de mantenimiento integral en los establecimientos escolares pertenecientes a la comuna 6 A y otro de la Comuna 5 (detallados en el Anexo A del PBCP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Indaltec S.A., Mig S.A. y Dalkia Argentina S.A. - Constructora Lanusse S.A. (UTE).
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Descalificar la oferta de la empresa Dalkia Argentina S.A. - Constructora Lanusse S.A. (UTE) por resultar de cero (0) puntos en el ítem A6 y por no reunir el puntaje mínimo en el apartado A.
2. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Indaltec S.A. y Mig S.A.
3. Preadjudicar a Indaltec S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS ($ 97.502.440,40) la ejecución de tareas de mantenimiento integral en varios edificios escolares a la Comuna 6 A y otro de la Comuna 5 (detallados en el Anexo A del PBCP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 18,80 % superior al presupuesto oficial respecto a las Tareas de Mantenimiento y un 18,80 % superior al presupuesto oficial respecto a los Trabajos de Obras de Mantenimiento, siendo el mismo de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 82.072.580,31.-).

Graciela Testa - Guido Gabutti - María Oneto - María Alejandra Gurgo
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 231/SSGEFyAR/14 y su modificatoria Nº 149-MEGC-16

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 24/2/2016 al 24/2/2016.

Ignacio Curti
Director

OL 250
Inicia: 24-2-2016 Vence: 24-2-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de presentes Institucionales para empleados - Carpeta de Compra N° 22.287

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.287) con referencia a la provisión de presentes Institucionales para empleados del Banco con motivo del 138° Aniversario", con fecha de apertura el día 9/3/15 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo).
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.
Fecha tope de consultas: 3/3/16.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

BC 34
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Asesoramiento - Carpeta de Compra Nº 22.289

Llámese a Licitación Pública con referencia a la “contratación de un estudio para que asesore y asista al banco ciudad sobre la implementación de las normas comunes de presentación de información y debida diligencia relativas a la información de cuentas financieras –OCDE-, según comunicaciones “a” 5581 y 5588 del BCBA”
Fecha de apertura de sobres: 9/3/16 a las 12 hs.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo).
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 24/2/16.
Fecha tope de consultas: 3/3/16 a las 15 hs.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo de Prestaciones

BC 36
Inicia: 24-2-2016 Vence: 26-2-2016

Edictos Particulares

Particular

Retiro de Restos - E.E. N° 6.882.687-MGEYA-MGEYA/16

Cítese por el plazo de 30 días a los familiares y/o herederos y/o cotitulares de **Leonardo Pereyra, Antonia Iraola** e Hijos con el fin de hacerles saber del traslado de los restos de quienes en vida fueron **Laura y Sara Pereyra Iraola** que se encuentran en la Sección 14, Tablones 30,47 Sepultura 1,2,3; 1 Bóveda Pereyra Iraola del Cementerio de la Recoleta, a la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús, en Barracas. En caso de no presentarse reclamos dentro del plazo establecido se dispondrá el traslado mencionado**.**

Solicitante: Diego Jorge Herrera Vegas

EP 49
Inicia: 23-2-2016 Vence: 29-2-2016

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 4.643.058-MGEYA-MGEYA/16

Domineva S.R.L. representada por su gerente Ricardo Domingo Damiani (DNI 4.532.197) con domicilio en Fray Luis Beltrán 82/84 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Fray Luis Beltrán 82/84, P.B., EP s/PB, piso 1º, EP s/P 1º, piso 2º CABA para funcionar en el carácter de (700.170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente Nº 480529/2010, mediante Disposición Nº 8534/DGHP/11, otorgada en fecha 25/7/2011, superficie habilitada: 453,90 m2.
Observaciones: 9 (nueve) habitaciones y 31 (treinta y uno) alojados, se aplica el 10% de tolerancia del cubaje para las habitaciones B7-A2-A6-A8 conforme los beneficios que otorga la Ordenanza Nº 35.402 (B.M. Nº 16177), se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior, otorgada por Expediente Nº 37887/2002; a **María Esther Caetano** (DNI 16.191.633) con domicilio en Almirante Brown 1623, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Fray Luis Beltrán 82 CABA.

Solicitantes: María Esther Caetano

EP 37
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 5.614.563-MGEYA-MGEYA/16

Demoliciones Técnicas S.A. transfiere la habilitación municipal a **Deconstrucción S.A.**, del local ubicado en la Av. Velez Sarsfield N° 1691 / 1693 PB-EP-PI.1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (503.241) Deposito de maquinas y útiles (Empresa Constructora). (604.010) Oficina comercial por Expediente N° 17054/2003, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 31/03/2004, superficie habilitada 460.00 m2.
Observaciones: Presenta categorización de actividades como impacto ambiental sin relevante efecto por Resolución N° 070 A.A. Ley N° 123/SSMA/2004. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Deconstrucción S.A.

EP 44
Inicia: 19-2-2016 Vence: 25-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 5.952.596-MGEYA-MGEYA/16

Carlos Alberto Fusco, DNI 21.150.689, domiciliado en La Av. Rivadavia 7063 7°C, CABA, transfiere la habilitación del local sito en Av. Rivadavia 5989 1° , para funcionar en carácter de (700.320) Gimnasio, por expediente N° 30933/2005, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 31/05/2005. Superficie habilitada: 403,00 m2.

Observaciones: Posee 3 cocheras. Plano DGFOC por Expediente N° 1848/04. Plano registrado de incendio por Expediente N° 1849/04. Plano de ventilación mecánica registrado por Expte. N° 64144/2004 a, **Juan Manuel López y Andrea Susana Martino S.H**., CUIT: 30-71448664-7, domiciliado en Av Rivadavia 5989 1 °, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitante: Juan Manuel López y Andrea Susana Martino S.H.

EP 45
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.160.725-MGEYA-MGEYA/16

Bailes S.A. comunica que transfiere habilitación municipal a **Namema S.A.**, del local ubicado en Avenida Federico Lacroze 3453 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (800.370) Local de Baile clase “C” Act. complementaria. (602.020) Café Bar (602.070) Confitería, por Expediente Nº 278762/2013, mediante Disposición Nº 1051/DGHP/2013, otorgada en fecha 01/02/2013. Superficie habilitada: 1474.45m2.
Observaciones: PU/3455/59 PB-EP-PISO 1ro. Capacidad de (1584) un mil quinientos ochenta y cuatro personas según Disposición Nº 07/DGHP/DGFOC/DGFYC de fecha 04/01/2006. (Nota 02074265/DGHP/2011). Se concede la presente en los mismos términos que la transferencia anterior otorgada por expediente Nº 78716/20005, según datos proporcionados por la coordinación registro por informe Nº 922/CR/2012. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Namema S.A.

EP 46
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.496.650-MGEYA-MGEYA/16

Pilar Andrade con domicilio en Venezuela 1657, CABA. Comunica que transfiere a **Walter Ricardo Maldonado**, con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Venezuela 1657; CABA que funciona como (300.023) Hotel sin servicio de comida habilitado por expediente numero 95198/1993 mediante disposición Nº 7821/DGHP-2009 otorgada con fecha 10/09/2009.
Observaciones: Hab. Anterior Exp. 84439/79.- Reclamos de ley en el mismo domicilio; y/o Lima 119 de esta ciudad.

Solicitante: Walter Ricardo Maldonado

EP 48
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 6.891.868-MGEYA-MGEYA/16

Sebastian Tomassini transfiere a **Grow Deli & Coffee S.R.L.** con domicilio fiscal en la calle Mercedes 3940 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la calle Mercedes 3940 Pb. y entrepiso que funciona en carácter de Casa de Lunch (602010), Café Bar (602020), Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602030) por Expediente Nº 11127/09 en fecha 3/12/09 mediante Disposición Nº 10998/DGHP/09. Superficie 89,31 m2. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Mercedes 3940 Pb. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Grow Deli & Coffee S.R.L.

EP 50
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Particular

Convocatoria - E.E. N° 7.046.836-MGEYA-MGEYA/16

MUPROFE - Acta N° 97

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de Febrero del año 2016 en la sede de calle Tucumán Nº 1538 Piso 2, se reúnen los siguientes miembros de Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales Universitarios (MUPROFE), Sres. Jorge Del Castillo DNI 11.650.246; Susana Migliano DNI 4.837.881; Gwendeline Rijkeboer DNI 94.048.875; Carlos Muzzio D.N.I 7.830.740 y Ariel Guidolin DNI 17.482.522, bajo la presidencia de éste último y en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, existiendo quórum deciden considerar el siguiente orden del día: 1) Convocatoria a elecciones para designar nuevas autoridades 2) Designación de Junta Electoral 3) Confección del Padrón Electoral y 4) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el Presidente, 2) Designación de nuevos miembros del Consejo Directivo, titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y un suplente y 3) Designación de miembros de la Junta Fiscalizadora. Puesto a consideración el primer punto del orden del día: el miembro de la Comisión Directiva Sra. Susana Migliano DNI 4.837.881 propone que se convoque a elecciones para designar nuevas autoridades para el día 30/03/2016, aprobando la moción por unanimidad; seguidamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: el miembro de la Comisión Directiva Sr. Carlos Muzzio DNI 7.830.740 propone que se designe a los Sres. Jorge Del Castillo DNI 11.650.246, Antonio Eduardo Goitisolo DNI 14.686.854 y Julio Fabián Martinez DNI 20186882 las listas serán oficializadas el dia 15/03/2016. La moción se aprueba por unanimidad como integrantes de la Junta Electoral y por lo que se quedan designados como miembros de la misma. A continuación se pasa a considerar el tercer punto del orden del día. Luego de deliberar sobre el punto se resuelve por el voto unánime de los miembros presentes de la Comisión Directiva, encomendarle al Tesorero y Secretario para que realicen el respectivo padrón electoral conforme el Estatuto, el que deberá ser aprobado por ésta Comisión Directiva. A continuación se pasa considerar el cuarto punto del orden del día, así la Sra. Gwendeline Rijkeboer DNI 94.048.875, propone que se convoque a Asamblea General Ordinaria para el día 30/03/2016 a las 18 horas, en la sede social de calle Tucumán nro. 1538 Piso 2 C.A.B.A, la misma es aprobada por unanimidad por lo que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30/03/2016 a 18 horas en Tucumán nro. 1538 Piso a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente, 2) Elección total de autoridades de acuerdo a lo solicitado mediante intimación N 1129/2015 de la Coordinación de Fiscalización Mutual del INAES.

Ariel Héctor Guidolin
Presidente

Solicitante: Asociación Mutual de Profesionales Matriculados (MUPROFE)

EP 60
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 35.126.487-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr., Rousseau, Ángel Hugo** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4949 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 240
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 35.127.977-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a **Ñembo S.R.L** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4579 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 238
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 35.128.504-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Vilas González, José Antonio** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4569 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 237
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 35.739.969-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a la **Sra., Lacoste, María Elena** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4996 a regularizar la situación de

la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 236
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E: Nº 35.744.007-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Nichea, Bernardo Sergio** en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 3796 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 235
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 36.084.669-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a la **Sra. Arzeno, Ester Emilia** en su carácter de licenciatario del Servicio

Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 5881 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 234
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 36.084.825-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a **Lytmet S.R.L** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 6406 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 233
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E: Nº 36.085.066-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. Giménez, Ángel Ariel** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 6015 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 232
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 36.094.943-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a **Aryan S.R.L** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 6409 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 231
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 36.407.653-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a **Tinom S.R.L** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 5330 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 229
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E: Nº 36.408.095-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a **Araoz Alfaro S.R.L** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 3995 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 228
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 36.408.661-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a. **Asoka S.R.L** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 3445 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 227
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E: Nº 36.414.293-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a **Ail-Kar S.R.L** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4041 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificado.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 226
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación - E.E. Nº 36.577.748-MGEYA-DGTYTRA/15

Intímese a **Restieri, Carolina Elisabet** en su carácter de continuadora del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 6584 a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13 hs.
Queda Ud. debidamente notificada.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 225
Inicia: 22-2-2016 Vence: 24-2-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Comunicación - E.E. Nº 32.877.634-MGEYA-DGCEM/15

Por el presente se comunica al agente **Hugo Marcelo Quinteros**, CUIL Nº 20-17856726-9, Legajo Personal Nº 388.163, que deberá presentarse ante esta Gerencia Operativa de Chacarita, Área de Recursos Humanos, sita en Av. Guzmán 630, dentro del horario de 9 a 12 hs., a fin de efectuar el descargo por las inasistencias incurridas desde el 25/08/15 hasta la fecha. Así mismo se le hace saber que en caso de no presentarse, y de incurrir con más inasistencias injustificadas, quedará configurada la causa como abandono de servicio, aplicándose la sanción de cesantía prevista por el Art. 48 inc. b) de la Ley 471.

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 250
Inicia: 24-2-2016 Vence: 1-3-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – E.E. Nº 9.120.801-MGEYA-IVC/14

El Departamento de Relatoria del Instituto de Vivienda de la Ciudad notifica al **Sr. Rubén Moranelli** D.N.I. 4.416.642 que por resolución 1820/PD/04 se dejo sin efecto el contrato de comodato que lo vinculaba con el organismo, en relación a la UC 58431, ubicada en la manzana 49 - torre E - block 7 - PB ¨B¨ del complejo urbano Don Orione de la localidad de Claypole, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se le hace saber que la referida resolución es susceptible de impugnación por vía de recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de 10 días y de 15 días hábiles respectivamente, contados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, conforme el artículo 62 de decreto 1510/CABA/97 de conformidad con los artículos 103, 107 y siguientes de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su criterio interponer recurso de alzada conforme con el artículo 113 de dicha norma.

Juan M. Lanusse
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 249
Inicia: 23-2-2016 Vence: 25-2-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – E.E: Nº 11.800.871-MGEYA-IVC/14

El Departamento Relatoría del IVC notifica a **Miguel Ángel Sosa** D.N.I. 24.582.510 que su pedido de regularización dominial, solicitado por nota 8571-IVC-2012 y relacionado a la UC 74.491 fue desestimado por no reunir los requisitos de ley.

Juan M. Lanusse
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 248
Inicia: 23-2-2016 Vence: 25-2-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – E.E. Nº 11.836.556-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sra. Di Gregario, Adelina Ángela** (L.C. 2.472.769) y/o Acreedores, o Herederos que por intermedio de la presente se solicita a que dentro de los 10 días de vencida la publicación del edicto se presenten en el Departamento de Relatoría, sito en la calle Carlos Pellegrini 291, piso 6° a fin de hacer valer sus derechos emergentes del boleto de compra y venta oportunamente suscripto por el adjudicatario original y vuestro organismo, sobre la unidad de cuenta mencionada anteriormente, bajo apercibimiento de proseguir con la regularización de la unidad en el estado en que se encuentren.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan M. Lanusse
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 247
Inicia: 23-2-2016 Vence: 25-2-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – E.E. Nº 14.985.457-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del **Sr. Bibiano, Oscar Alberto**, que la Unidad, ubicada en el Block 60, Esc. 69, piso 2°, Dpto. 1, Villa Soldati, de la C.A.B.A.; que por DISFC-2015-847-IVC de fecha 06/11/2015, se ha procedido a rescindir el 50 % del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 45459, por el incumplimiento de la cláusula QUINTA, en los términos de las cláusulas SEPTIMA Y NOVENA, del citado instrumento. Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Federico Lagorio
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 246
Inicia: 23-2-2016 Vence: 25-2-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – E.E. Nº 15.137.287-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Héctor Andrés Haedo y Larrachao**, **Sra. Amalia Liliana Haedo y Larrachao**, **Sra. Alicia Griselda Haedo y Larrachao** y **Sra. Amalia Larrachao**, que deberán concurrir personalmente a este Instituto de la Vivienda sito en calle Carlos Pellegrini 291 piso 6° CABA dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 09.30 a 14.00hs. munidos de su documento nacional de identidad más fotocopia, testimonio original y original de la declaratoria de herederos del Sr. Milcíades Héctor Haedo, fotocopia recibo de haberes o constancia de CUIT/CUIL/CDI, fotocopia último pago ABL y fotocopia último pago Aguas Argentinas, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del boleto de compraventa suscripto con fecha 13/12/78 correspondiente a la U.C. N° 47.800 Block 16, Piso 10, Dpto. "D", Barrio Soldati, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas séptima, novena y décima-primera de dicho instrumento. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art. 62 Decr.1510/97). Publiquese por tres (3) días en el Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Juan M. Lanusse
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 245
Inicia: 23-2-2016 Vence: 25-2-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. Nº 10.307.875-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los herederos de la cotitular de la unidad **Sres. Bruno Talo Piacentini** (C.I.N° 1.241.063) y **Ana María Piacentini** (C.I.N°5.334.262) que por DISFC-2015-846-IVC de fecha 06/11/2015, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra - Venta y Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución N° 011/DE/93 que aprobara la transferencia traída a estudio en relación a la U.C. N° 50.520 ubicada en el Block 39 b , Piso 1°, Dpto. "B", Barrio Piedrabuena, Capital Federal por el incumplimiento de la cláusula SEPTIMA Y OCTAVA, en los términos de la cláusula DECIMA PRIMERA del citado instrumento conforme lo actuado en EX2015-10307875-MGEYA-IVC. Asimismo se le hace saber al interesado que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Federico Lagorio
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 244
Inicia: 23-2-2016 Vence: 25-2-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. Nº 34.731.831-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Duarte, Rafael Amílcar**, (DNI: 25.474.756), que por DISFC-2015-944-IVC.de fecha09/12/2015, se rescinde el Acta de Tenencia precaria suscripto el 9/05/2007, y se deja sin efecto, a su vez, la Resolución N° 680/PD/07, por la que se adjudicara la U.C. N° 91.764, sita en la calle Albariño N° 91 y la U.C. N° 91.777, de la unidad Cochera N° 11, PB.; por el incumplimiento de la cláusula QUINTA del mismo, en los términos de las cláusulas DÉCIMA Y DÉCIMO TERCERA, del mencionado instrumento, según lo actuado en el Ex N° 2015-34731831 Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Federico Lagorio
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 242
Inicia: 23-2-2016 Vence: 25-2-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - E.E. Nº 27.663.617-MGEYA-IVC/15

El departamento Relatoría del Instituto de Vivienda de la Ciudad intima al **Sr. Roberto Flores** - DNI 21.970.596 a presentarse a sus oficinas de Carlos Pellegrini 291 - piso 6. Para que en el perentorio plazo de 10 días de vencida la presente publicación concurra munido de la documental que acredite el vinculo invocado y la denuncia de intrusión informada al organismo, en su presentación del día 7 de octubre de 2015, bajo apercibimiento de tener por desistido su pedido y continuar con el proceso de regularización dominial de la UC 48023 con lo obrante en el correspondiente legajo.

Federico Lagorio
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 243
Inicia: 23-2-2016 Vence: 25-2-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6.909.600/MGEYA/2016)
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS NN S/ INFR. ART. 149 BIS DEL CP"
Causa N° 14222/15

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, Secretaría única
Causa N° 14222/15
Autos: "Legajo de juicio en autos NN s/ infr. Art. 149 bis del CP"
Fiscal: Dra. María Valeria Massaglia (Fiscalía PCyF n° 11)
Defensor: Dra. Marcela Millan (Def. Oficial n° 8)
Destinatario: Angel Bautista Tirini (DNI N° 26.474.332)
Delito: Art. 149 bis del CP

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Angel Bautista Tirini con el objeto de que comparezca ante esta judicatura, en el término de tres (3) días desde su notificación, a efectos de regularizar su situación procesal y retirar el oficio para ser diligenciado en el Registro Nacional de Reincidencia, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y librar la correspondiente orden de captura para el supuesto que no se hubiere resuelto aún su situación procesal. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: **"I.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días, a fin de notificar al imputado **ANGEL BAUTISTA TIRINI** (D.N.I. 26.474.332, argentino, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 2060, portería de esta ciudad) que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), **dentro del tercer día de notificado**, a efectos de regularizar su situación procesal en el marco del presente proceso penal n° 14222/15 caratulado "Legajo de juicio en autos NN s/art(s). 149 bis del CP" y, en consecuencia, estar a derecho y a fin de retirar el oficio un oficio para ser diligenciado en el Registro Nacional de Reincidencia (art. 63 del CPPCABA). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA), para el supuesto que no se hubiere resuelto aún su situación procesal."

Adolfo J. Christen
Secretario

OJ 25
Inicia: 18-2-2016 Vence: 24-2-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6.912.531/MGEYA/2016)
Carátula: "CASTELLANO, LUIS MIGUEL S/ ART. 183 DAÑOS - CP (P/ L 2303)"
Causa N° 8403/15 (Interno D952)

"///nos Aires, 16 de febrero de 2016 (…) cítese a Luis Miguel Castellano, titular del DNI N° 31.202.984, con último domicilio en la calle Paraná N° 111, de la localidad de Derqui, Provincia de Buenos Aires; a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA, a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4°, de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del CPPCABA. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de esta Ciudad. Fdo.: Juan José Cavallari - Juez - Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario". Secretaría, 16 de febrero de 2016.

Gonzalo E. Villahoz
Secretario

OJ 24
Inicia: 18-2-2016 Vence: 24-2-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.146.661/MGEYA/2016)
Carátula: "SALA, CÉSAR OMAR S/INFR. ART. 85 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"
Causa N° 6923/15 (JC-2135)

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 16 de febrero de 2016- ... , cítese a César Omar Sala por medio de edictos, los que se publicarán durante 5 días en el Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (conforme lo dispone el art. 6 de la ley 12) para que, en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca ante estos estrados, bajo apercibimiento de dictar la rebeldía en su contra. A tal efecto, líbrese oficio de estilo ..-" .... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - Juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – Secretaria"

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 29
Inicia: 24-2-2016 Vence: 1-3-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 9

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 6.976.408/DGTAD/2016)
Carátula: "DI FILIPPO FACUNDO MARTIN Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO"
N° A40862-2015/0

El Juzgado Contencioso, Administrativo y Tributario N° 9, a cargo de la Dra. Andrea Danas, Secretaría N° 18 a mi cargo, hace saber que en los autos "DI FILIPPO FACUNDO MARTIN Y. OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO" (N° A40862-20 15/0), se ha ordenado disponer la publicación de edictos en el Boletin Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los Arts. 129, y 130 del CCAyT, haciéndose saber la existencia, el objeto y el estado procesal de las actuaciones de referencia. A dichos fines, se pone en conocimiento que el recurso de amparo colectivo fue interpuesto por Facundo Martin Di Filippo y la Asociación Civil Mujeres en la Igualdad contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el día 19/11/2015, con el objeto de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por la ley de indumentaria de la Ciudad, Ley N° 3.330 y su decreto reglamentario N° 172/12, a fin de garantizar su aplicación, y establecer los mecanismos de control, inspección y eventualmente sanción en los establecimientos comerciales cuya actividad principal, accesoria u ocasional sea la venta, fabricación o provisión de indumentaria. En cuanto al estado procesal, se hace saber que sólo se ha presentado el escrito de inicio y que la litis aún no se encuentra trabada. Asimismo, se ha dispuesto otorgar a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, el plazo de diez (10) días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el Art. 84 y ss. del CCAyT. Además se informa que el plazo de diez (10) días mencionado precedentemente comenzará a correr a partir de la última publicación en el Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión, lo que ocurra en fecha posterior. Los autos que ordenan la medida en su parte pertinente expresan: "Ciudad de Buenos Aires, 5 de febrero de 2016 ... 3. Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, conforme artículos 129 y 130 del CCAyT. A tal fin, confecciónese el texto pertinente y ofíciese por Secretaría ... Andrea Danas. Jueza."

“Ciudad de Buenos Aires, 17 de febrero de 2016… líbrese nuevo edicto por Secretaría a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 110, punto 3. Andrea Danas. Jueza”. “Publíquese por edicto, por el término de cinco (5) días. Ciudad de Buenos Aires, 17 febrero de 2016.-

María José Izurieta y Sea de Mestas Nuñez
Secretaria

OJ 27
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA EN LO PENAL CONTRAVECIONAL Y DE FALTAS N° 6 - UNIDAD FISCAL NORTE

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6.954.696/DGTAD/2016)
Carátula: "VICENTE BUSTAMANTE S/ART. 183 DEL C. PENAL"
Caso N° 22629/15

La Fiscalía en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6 de la Unidad Fiscal Norte con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -sito en Cabildo 3067 3° piso- hace saber a Arnaldo Bustamante, argentina, nacido el 12 de junio de 1974; indocumentado, en los autos n° 22629/15 "Vicente Arnaldo Bustamante s/ art. 183 del C.P.", se ha dispuesto librar el presente edicto por cinco días, a los efectos de que el nombrado concurran dentro del quinto día de notificado a estar a derecho conforme el compromiso asumido en oportunidad de prestar declaración en los términos del art. 161 del Código de Forma de CABA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura. Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

Miguel A. R. Kessler
Fiscal

OJ 26
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6.990.056/MGEYA/2016)
Carátula: "MARTÍNEZ, CARLOS LORENZO - Art: 104 CC"
Caso MPF 96766

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 16 de febrero de 2016. En atención al resultado de las citaciones obrantes a fs. 14 y 19, desconociéndose el domicilio real del imputado MARTÍNEZ, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA (de aplicación supletoria conf. Art. 6 LPC) emplácese a CARLOS LORENZO MARTINEZ, a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 37, a prestar la declaración que, a tenor del art. 41 LPC, fuera ordenada oportunamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial de la CABA. (...)". Fdo. Silvina Maryorga Fiscal.-

Gastón A. López García
Prosecretario Administrativo

OJ 28
Inicia: 22-2-2016 Vence: 26-2-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.127.131/MGEYA/2016)
Carátula: "DÍAZ CRISTIAN GABRIEL – ART: 104 CC"
Caso MPF 96765

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2016. En atención al resultado de las citaciones obrantes a fs. 17 y el informe que antecede, desconociéndose el domicilio real del imputado DIAZ, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA (de aplicación supletoria conf. art. 6 LPC) emplácese a CRISTIAN GABRIEL DIAZ, a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 37, a prestar la declaración que, a tenor del art. 41 LPC fuera ordenada oportunamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. La contravención que motiva este proceso es al 104 del Código Contravencional de la CABA A tal fin, ofíciese al Boletín Oficial de la CABA. (...)." Fdo. Silvina Mayorga.-

Jorge A. Hernando Abd
Prosecretario Administrativo

OJ 30
Inicia: 24-2-2016 Vence: 1-3-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

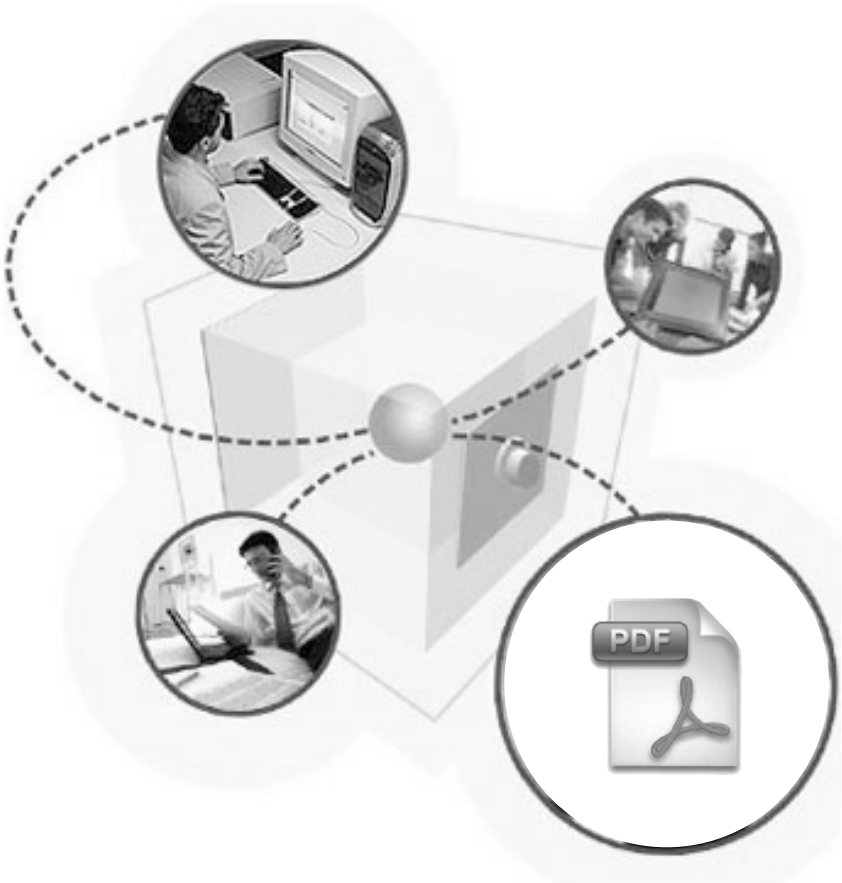
Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.



Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar